

Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VII – Número 80 – Abril – Mayo 2009

- I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno
- II. Nombramientos
- III. Concursos y Oposiciones
- IV. Publicado en otros boletines oficiales
- V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

Criterios de Ordenación Docente para el Curso 2009/10.

(Sesión Extraordinaria nº 26)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Trabajo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Fisioterapia.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Enfermería.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Química.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Biología.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Ciencias Ambientales.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la modificación del documento “Criterios y procedimiento para el diseño de Titulaciones de Grado en la Universidad de Jaén”

(Sesión Extraordinaria nº 27)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2009, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Jaén.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del suministro periódico de mobiliario.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del Suministro de Equipamiento para un Proyecto de Infoaccesibilidad en la Biblioteca.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a Don Joaquín Abolafia Cobaleda.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Doña Rosemary Wangenstein Fuentes.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Enrique Sanmiguel Rojas.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 2 de abril de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 13 de abril de 2009, por la que se convoca

concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 13 de mayo de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Curso para la Obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de febrero de 2009.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 15 de mayo de 2009, por la que se publica la 4ª resolución (listado definitivo de beneficiarios) de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del

programa LLP-ERASMUS para el curso 2009/2010, convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 14 de noviembre de 2008.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 19 de mayo de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

Criterios de Ordenación Docente para el Curso 2009/10.

Que incluyen la modificación aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 25 de 27 de marzo de 2009:

http://www.ujaen.es/serv/vicord/secretariado/secord/POD_0910_archivos/criterios_organizacion%20Docente%202009_10_aprobados_CG.pdf

(Sesión extraordinaria nº 26)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Trabajo Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 2 de abril de 2009, aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Trabajo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Fisioterapia.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 2 de abril de 2009, aprueba, por mayoría, la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Fisioterapia.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Enfermería.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 2 de abril de 2009, aprueba, por mayoría, la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Enfermería.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Química.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 2 de abril de 2009, aprueba, por mayoría, la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Química.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Biología.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 2 de abril de 2009, aprueba, por mayoría, la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Biología.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Ciencias Ambientales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 2 de abril de 2009, aprueba, por mayoría, la adscripción de asignaturas del Título de Grado en Ciencias Ambientales.

TABLAS DE ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS DE LOS SEIS TÍTULOS DE GRADO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la modificación del documento “Criterios y procedimiento para el diseño de Titulaciones de Grado en la Universidad de Jaén”

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 2 de abril de 2009, aprueba, la modificación del documento “Criterios y procedimiento para el diseño de Titulaciones de Grado en la Universidad de Jaén”.

(Sesión extraordinaria nº 27)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2009, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria num 27 de 7 de mayo de 2009, aprueba la Memoria del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Jaén.

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETIVOS
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
6. PERSONAL ACADÉMICO
7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
8. RESULTADOS PREVISTOS
9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. Denominación

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Jaén.

1.2. Universidad Solicitante y Centro, Departamento o Instituto responsable del programa

Universidad de Jaén: Centro de Postgrado

Dirección: Campus de las lagunillas, s/nº Edificio B1, Rectorado, B

Representante legal: Joaquín Tovar Pescador, 24811905B (Vicerrector de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente)

1.3. Tipo de enseñanza

Presencial

1.4. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los 4 primeros años en que se imparta el título).

- Primer año de implantación: **225**
- Segundo año de implantación: **225**
- Tercer año de implantación: **225**
- Cuarto año de implantación: **225**

1.5. Número de créditos y requisitos de matriculación

- Número de créditos del título: 60
- Número mínimo de ECTS de matrícula por estudiante y curso: 30. El primer curso se pueden elegir 30 créditos ECTS, sin incluir el módulo de Practicum (Prácticas y trabajo fin de Máster).
- Normas de permanencia: En tanto la Universidad de Jaén no ha elaborado ni aprobado aún la Normativa de Estudios Oficiales de Postgrado, son de aplicación las Normas de Matrícula y Régimen de Permanencia para los Grados en la Universidad de Jaén y que vienen recogidas anualmente en la Resolución del Rectorado:

<http://www.ujaen.es/serv/sga/automatricula/automatricula.html>

1.6. Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al título de acuerdo con la normativa vigente

- Rama de conocimiento: Todas las ramas del R.D. 1393/2007
- Orientación: Profesional
- Naturaleza de la institución que ha conferido el título: pública.
- Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título (sólo en caso de profesiones reguladas): Profesor/a de Educación Secundaria (Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) y, Enseñanzas de Idiomas.
- Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: español en general y francés o inglés en la especialidad o idioma correspondiente de Lengua Extranjera.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La Educación Secundaria ha experimentado cambios muy notables en los últimos años, entre los que cabe destacar la reestructuración de las etapas educativas, la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años, la reorganización profunda de la formación profesional, la modificación y actualización del currículum de los diferentes niveles y etapas, la incorporación a los centros educativos de numerosos jóvenes y adolescentes procedentes de diferentes países y culturas (debido al fenómeno de la inmigración), la consideración de las problemáticas de las personas con necesidades educativas especiales, los cambios sociales y culturales acaecidos en la sociedad moderna que están modificando los comportamientos, actitudes y valores del alumnado de enseñanza secundaria (con los consiguientes problemas de convivencia), así como la creciente complejidad en la organización interna y el funcionamiento de los centros de enseñanza por la necesidad de dar respuesta a las múltiples demandas y retos de la educación moderna (bilingüismo, centros TICs, atención a la diversidad del alumnado o los

programas educativos de ayuda a las familias que implican el desarrollo de actividades complementarias, entre otros aspectos).

Todos estos cambios están influyendo notablemente en el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria, haciendo que dicha profesión resulte cada vez más compleja y difícil. Ya no se trata sólo de poseer amplios conocimientos sobre una disciplina y tratar de explicarlos con claridad, esperando que todos los alumnos escuchen con suma atención las explicaciones del profesorado. Además de sus conocimientos sobre la materia a enseñar, el profesor de secundaria de nuestro tiempo debe poseer una serie de conocimientos y destrezas profesionales que le permitan comprender y tratar de superar las dificultades de aprendizaje de sus alumnos, diseñar materiales educativos y actividades motivadoras, fomentar la convivencia y la participación del alumnado, utilizar las nuevas tecnologías, el aprendizaje activo y significativo, mejorar el proceso de evaluación, a orientar y tutorizar al grupo de alumnos, implicarse en el funcionamiento colectivo de los centros educativos, etc.

Como puede observarse, el desarrollo de todas esas competencias docentes no puede realizarse en un curso de varios meses como es el modelo de formación actual español, basado en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), que se ha mantenido durante las cuatro últimas décadas. Por tanto, hay que cambiar el modelo de formación inicial del profesorado de secundaria, tratando de aproximarse a los modelos existentes en los países de nuestro entorno. En este proceso de Convergencia Europea en Educación Superior se enmarca la idea de organizar la formación docente en un Máster profesional, que tratará de ofrecer a los futuros profesores unos conocimientos psicopedagógicos y didácticos más profundos y que ampliará el periodo de formación de prácticas docentes en centros de secundaria.

El presente título, por tanto, atiende a la demanda que actualmente se plantea desde la sociedad; ésta exige a la Universidad una profesionalización en la formación del graduado que, en un futuro próximo, ejercerá de docente en los centros educativos. Esta propuesta plantea una oportunidad de incidir en un cambio positivo ante el reto que nos traslada la sociedad actual, porque la formación inicial de profesorado es uno de los factores clave para la calidad de la educación en todas las etapas educativas.

La formación del profesorado de Educación Secundaria viene arrastrando deficiencias estructurales y organizativas desde los primeros pasos dados, a principios de la década de 1970, con la implantación del limitado modelo actual (CAP), estructurado al margen de las enseñanzas universitarias regladas. Por otra parte encontramos que, con independencia de los buenos o malos resultados académicos (ver Informe PISA, 2003, OCDE, 2004) de nuestros escolares, un serio déficit afecta a nuestro sistema educativo, como es la escasa o deficiente formación inicial (al menos en términos psicológicos, pedagógicos y didácticos) del profesorado que se ocupa de este tramo educativo.

Ciertamente, este supuesto déficit no es la única variable relevante si analizamos todo lo que es mejorable en la Educación Secundaria a todos los niveles. La población juvenil también ha cambiado, y ya no se trata, como algunos parecen esperar, de jóvenes estudiantes que se inician en el conocimiento científico, sino de adolescentes y jóvenes que están necesitando no sólo conocimientos, sino actitudes y habilidades para afrontar la compleja vida social y personal en un momento de grandes cambios. Por otra parte, no hay que olvidar que al profesorado suele ser considerado como un profesional bien formado, sólo considerando sus competencias científicas, ya que la mayoría de ellos y ellas disponen de una formación universitaria en su ámbito de especialidad de alto nivel

de competencia académica. Esto, que algunos consideran una desviación del perfil profesional del docente, no tiene por qué ser visualizado como tal, sino que podría ser considerado como un punto fuerte en el cual apoyarse para la innovación.

La sociedad actual necesita ciudadanos y profesionales capaces de manejar el conocimiento, lo que supone estar en permanente contacto con las fuentes de información, con la capacidad de seleccionar y organizar dicha información, comprender lo aprendido y adaptarlo a las nuevas situaciones rápidamente cambiantes, en las que nos movemos. La evolución de las sociedades, basadas en el dominio del conocimiento y en un tipo de aprendizaje dinámico y siempre activo, va a depender fundamentalmente de la educación de esos ciudadanos (aprendices), y ello estará directamente relacionado con la actuación de sus formadores.

Todas estas características se relacionan directamente con la cualificación profesional del docente y la necesidad de adecuar su papel acorde con las nuevas necesidades sociales y con los conocimientos actuales sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cualquiera que sea el nivel educativo o la especialidad del docente, todo profesor debe disponer de una formación multidisciplinar. Ello implica una profunda reflexión sobre los perfiles académicos y profesionales, que caracterizan al profesional de la docencia, artífice de la educación de los nuevos ciudadanos. Y, en consecuencia, es necesario buscar respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las capacidades y competencias que debe desarrollar el profesorado?, ¿Cuáles deben ser los conocimientos de que disponga?, ¿A través de qué procesos formativos propiciar su adquisición?, etc.

La formación inicial, aunque nunca de forma concluyente, debe proporcionar a los futuros profesores y profesoras conocimientos teóricos, información y suficiente contacto con la profesión y su práctica, que proporcionen la base necesaria sobre la que construir su desarrollo profesional. Este desarrollo dura toda la vida activa del profesorado y está influido por los conocimientos, competencias y actitudes, que pueda elaborar el profesorado, en este periodo de formación inicial.

En este sentido, y desde este programa de formación, de carácter profesional, se considera necesario incidir en la formación de un docente caracterizado por ser un mediador entre el desarrollo socio-personal y el aprendizaje, formando ciudadanos capaces de tomar decisiones, que sean autónomos y críticos con y para la sociedad. Para ello deberá tomar conciencia del papel educativo y social de la institución educativa como transmisora de normas y valores socio-culturales, así como de su rol como educador/a responsable y canalizador de dicha transmisión.

El rendimiento académico y la formación de los estudiantes están necesariamente vinculados a la formación inicial del profesorado y la adquirida a lo largo de su carrera profesional. La tendencia de la Comisión Europea para potenciar las políticas educativas en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, en lo que respecta a la formación del profesorado, hace hincapié en que se consiga una profesión de carácter universitario, atractiva, sujeta a movilidad entre países europeos, situada en el contexto del aprendizaje a lo largo de la vida, que estimule la colaboración entre el profesorado y el entorno social, y que permita compatibilizar las tareas docentes con las investigadoras, de forma que la innovación en las aulas sea una consecuencia del propio trabajo del profesorado.

El título propuesto, enmarcado en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación acerca del perfil del profesorado, acorde con las exigencias sociales del siglo XXI, recoge las

recomendaciones de la Comisión Europea, así como las experiencias nacionales e internacionales más relevantes respecto a la formación, inicial y permanente, del profesorado de Educación Secundaria (Propuesta de Título Universitario Oficial de Máster según RD 56/2005 de 21 de enero).

Después de muchos años de reclamar que la formación inicial del profesorado de Secundaria tuviese una consideración académica adecuada, la normativa actual la ha incluido en los estudios de postgrado, que es la formación universitaria de más alto nivel, según los artículos 94 y 100 de la LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo) y el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260 de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La LOE también establece que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas por esta Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y que la formación inicial del profesorado se adaptará al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La normativa en la que se sustenta la liquidación del modelo de formación docente actual (CAP) y su transformación en un Máster profesionalizador, de orientación pedagógica y didáctica, es la siguiente:

- *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas* (BOE Nº 305, de 21 de diciembre de 2007). Los títulos a que se refiere esta resolución son enseñanzas universitarias oficiales de Máster, y sus planes de estudios tendrán una duración de 60 créditos europeos, que deberán garantizar la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable.
- *ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas*. (BOE Nº 312, de 29 de diciembre de 2007). En dicha Orden se señalan los requisitos que han de cumplir los planes de estudios del Máster de Profesorado, se formulan los objetivos y competencias que han de adquirir los estudiantes y se establecen los contenidos básicos que están organizados por materias en un módulo genérico de formación psicopedagógica (12 créditos), un módulo específico de formación didáctica y epistemológica (24 créditos), un módulo de Practicum que incluye un trabajo fin de Máster (16 créditos) y un módulo complementario (8 créditos) que deja un margen de libertad a las universidades para ampliar los contenidos de las módulos anteriores o para ofertar las materias complementarias que estimen necesarias.
- *REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria obligatoria, el bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza* (BOE Nº 278 de 28 de noviembre de 2008). En

dicho decreto se relacionan las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y de Formación Profesional, estableciéndose que a partir del 1 de octubre de 2009 las universidades no podrán organizar el curso del CAP y será necesario cursar el Máster de formación pedagógica y didáctica como condición necesaria para acceder a tales cuerpos docentes.

De esta normativa conviene señalar algunos párrafos relevantes que resaltan la ubicación de la formación docente en el nivel universitario de postgrado y el carácter profesionalizador del modelo de formación adoptado: *“Para impartir las enseñanzas de Educación Secundaria obligatoria y de bachillerato será necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado”, “Los planes de estudios... garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable”.*

El desarrollo de un programa formativo de esta naturaleza debe implicar, pues, la progresiva adquisición de competencias, tanto de carácter educativo y profesional como de aquellas asociadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Pero la citada normativa también hace diversas indicaciones a que la estructura del Máster contemple especializaciones docentes: *“Estas enseñanzas se estructurarán teniendo en cuenta las materias y ámbitos docentes en Educación Secundaria obligatoria y bachillerato, Formación Profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas.”* En tal sentido, esta propuesta de Plan de Estudios contempla que dichas especializaciones docentes se ajusten lo más posible a las especialidades de los respectivos cuerpos docentes, con objeto de garantizar a los estudiantes una formación de calidad, específica y relevante para el ejercicio de la profesión docente.

Todos estos últimos años varios miles de titulados universitarios han cursado el CAP en las diferentes universidades andaluzas. El perfil tradicional del alumno de dicho curso ha sido el de un joven, recién titulado, que se preparaba para encontrar una salida laboral en la enseñanza de las materias tradicionales de la Educación Secundaria, sin mayores aspiraciones formativas. En la mayoría de los casos los alumnos del CAP no han desarrollado un proceso de desarrollo de la identidad profesional docente durante sus estudios universitarios, porque se ha formado profesionalmente para ser científicos, historiadores, ingenieros, abogados, etc. Tan sólo al finalizar los estudios universitarios, de forma rápida y abrupta, han comenzado a plantearse el ejercicio de la profesión docente como una alternativa laboral a tener en cuenta. Pero las modificaciones introducidas en la Educación Secundaria por la LOGSE, la LOCE, la LOE y las nuevas demandas sociales exigen un nuevo planteamiento en la formación del profesorado de esta etapa educativa; una formación que ha de estar presidida por el rigor, una amplia formación cultural, psicopedagógica y didáctica, y una adecuada integración teórico-práctica de sus enseñanzas.

Hasta ahora se han ido realizando diversas experiencias individuales, tanto en el ámbito autonómico como nacional, con el objetivo de adecuar la oferta y la formación a los distintos colectivos que solicitaban realizar estos cursos de formación inicial. Debido a la situación actual, es un buen momento para aunar esfuerzos y poder ofrecer realmente una formación docente y competencias que faciliten, tanto el desarrollo profesional, de las personas que lo cursen, como una mejora de la educación en general.

Habría que destacar también la importancia que adquiere, no sólo en nuestra Comunidad Autónoma, sino en el contexto nacional y europeo, el logro de desarrollar un modelo de formación inicial del profesorado de secundaria consensuado y avalado por la experiencia previa y el trabajo coordinado de las diferentes universidades de esta comunidad autónoma. En efecto, en Andalucía se puso en marcha, desde el curso académico 2004-2005, un proceso de elaboración de un Programa Multidisciplinar de Formación del Profesorado de Educación Secundaria, en el contexto normativo del Espacio Europeo de Educación Superior, denominado “Máster de profesor/a de Secundaria”, que se llevó a cabo a través de un proyecto apoyado por la Junta de Andalucía, en el marco de la convocatoria para la elaboración de diseños de cursos de Postgrado, y que fue coordinado por la Universidad de Cádiz. En el desarrollo de aquel proyecto se formularon una serie de ideas y se elaboraron una serie de documentos que han sido recogidos en parte en esta memoria, gracias también a la aportación desinteresada de varios grupos de trabajo de las áreas de didáctica específica de las universidades andaluzas, que han hecho una revisión y una adaptación previa de aquellos materiales al nuevo formato, o modelo de plan de estudios para títulos oficiales de postgrado Máster universitario establecido por la ANECA el REAL DECRETO 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales..

En 2008, tras la aprobación del nuevo Máster como título universitario oficial que habilitará para el ejercicio de la profesión docente en las diversas etapas y niveles de Enseñanza Secundaria, las universidades andaluzas han considerado conveniente seguir trabajando en la definición de un modelo de formación docente común, adaptado al nuevo marco legal establecido por la Administración Educativa, que favorezca la movilidad y el intercambio de alumnado entre las diferentes universidades públicas andaluzas. En este nuevo proceso, coordinado por la Universidad de Huelva, se han dado una serie de pasos que han permitido alcanzar un consenso final en torno a la organización académica del Máster, a los contenidos de los módulos y materias del plan de estudios y a otros muchos aspectos que se explicarán con mayor detalle en apartados posteriores de este documento.

Por tanto, la propuesta de diseño de un Máster común y coordinado entre las universidades de Andalucía se ha plasmado en una memoria que presenta la misma estructura en los aspectos que pueden ser comunes: justificación, objetivos y competencias, criterios de acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas y un Anexo principal en el que se incluyen las fichas descriptivas de los diferentes módulos y materias. Por otra parte, cada universidad incluirá en su memoria final los aspectos más específicos de su organización interna: personal académico, recursos materiales y servicios, sistema de garantía de calidad y otros aspectos más concretos.

Una de las principales características del Máster, al estar coordinada la planificación de las enseñanzas entre las universidades públicas andaluzas, es la propuesta de ofertar un proceso común de formación pedagógica y didáctica a todas las especialidades de los cuerpos docentes previstas en el REAL DECRETO 1834/2008. Para ello se ha acordado ofertar un conjunto máximo de quince especialidades del Máster, agrupadas en cinco grandes áreas a la hora de impartir las materias.

Tales **áreas** y **especialidades** se indican a continuación:

- **ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
 - Biología y Geología
 - Física y Química
 - Matemáticas e Informática
 - Tecnología y Procesos industriales

- **ÁREA DE FILOLOGÍA**
 - Lengua Extranjera
 - Lengua y Literatura Española

- **ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES**
 - Ciencias Sociales: Geografía e Historia
 - Orientación educativa

- **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
 - Formación y Orientación Laboral
 - Economía, Empresa y Comercio
 - Hostelería y Turismo
 - Procesos Sanitarios

- **ÁREA DE ARTE Y DEPORTE**
 - Dibujo, Imagen y Artes Plásticas
 - Educación Física y Deportiva
 - Música

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

A nivel internacional, existen numerosos documentos referentes acerca de los sistemas educativos europeos y la formación de profesores, especialmente aquellos modelos que figuran en los primeros lugares en la investigación internacional sobre los desempeños de los alumnos en cultura matemática, cultura científica y comprensión lectora al finalizar la escolarización, una investigación (o diagnóstico de sistemas) que realiza la OCDE y de la que se derivan informes (Pisa, 2000).

La formación del profesorado de Secundaria en los países de la Unión Europea generalmente incluye un componente general o científico y un componente específico o profesional. La formación científica se centra en el estudio de las materias que el futuro profesor va a impartir, mientras que el componente profesional incluye programas dedicados a la adquisición de competencias psicopedagógicas y didácticas. En algunos países los dos componentes se integran en los estudios universitarios de diplomatura o licenciatura de acuerdo con un modelo concurrente, mientras que otros siguen un modelo secuencial o consecutivo que supone una formación científica durante los estudios universitarios y una Formación Profesional posterior.

De acuerdo con los datos aportados por el informe Eurydice de 2002, el modelo integrado es el más generalizado en la Secundaria inferior en los países europeos, mientras que en la superior predomina el consecutivo. Este último constituye la única modalidad de formación en Francia, España, Italia y Bulgaria y es la opción mayoritaria en algunos de los países en los que coexisten los dos modelos como es el caso de Irlanda, Reino Unido y Portugal. Por el contrario, todos los futuros profesores de Secundaria de Alemania, República Checa, Polonia, Eslovaquia y Rumania y la mayor parte de Finlandia y Lituania reciben una formación inicial integrada.

Con independencia del modelo que se siga, la formación inicial (componente científico y profesional) suele tener en los países europeos una duración de unos cinco años, aunque algunos de ellos ofrecen una formación más corta sobre todo en el caso de la enseñanza secundaria inferior. Alemania es el país donde la formación tiene una mayor duración: seis años y medio.

El tiempo dedicado a la formación didáctica y psicopedagógica del profesorado de secundaria oscila entre el 16% y el 30% de la duración total de la formación inicial. Alemania, Reino Unido, Malta, Italia, Luxemburgo, Austria y Letonia superan este porcentaje, mientras que, por el contrario, Polonia, Dinamarca, y España dedican el 14%, 12,3% y 9.1% respectivamente. Grecia es el único país de la Unión Europea en el que para impartir clases basta por ahora con la formación científica o general y no se exige ninguna formación específica o didáctica.

En casi todos los países europeos la formación inicial de los futuros profesores incluye, además de la fase teórica, una fase de prácticas en los centros de Secundaria. En algunos casos la presencia de los alumnos en los centros es casi testimonial y se limita a observar lo que profesores tutores hacen y a impartir, en el mejor de los casos, una o dos clases. Por el contrario en otros países, las prácticas constituyen un auténtico período de formación en el que los futuros profesores desempeñan, de forma parcial o en su totalidad, todas las tareas habituales de un profesor experimentado, recibiendo por ello una remuneración económica. Así, en Francia, los estudiantes que han cursado su primer año de formación en los IUFM (*Instituts Universitaires de Formation des Maîtres*) y han aprobado el concurso oposición que conducen a la obtención del CAPES (*Certificat d' Aptitud au Professorat de l'Enseignement Secondaire*) son nombrados profesores en prácticas (*professeurs-stagiaires*) durante un año, debiendo cursar un programa teórico alternándolo con unas prácticas por las que son retribuidos.

En Inglaterra los futuros docentes de Secundaria, tanto los que siguen el modelo simultáneo de formación del profesorado de Secundaria que conduce a la obtención del BEd (*Bachelor of Education*), como los que optan por el modelo consecutivo que permite la obtención del PGCE (*Postgraduate Certificate in Education*) deben realizar un mínimo de 32 semanas de prácticas en un centro educativo.

En Alemania, después de una primera etapa de cuatro años de formación que integra la preparación científica y la pedagógica y tras superar un examen de estado que incluye pruebas orales y escritas y la presentación de un proyecto final, los futuros profesores de Secundaria siguen un programa de formación práctica de dos años de duración llamado *Vorbereitungsdienst* que incluye un trabajo real en los centros docentes y el seguimiento de seminarios de reflexión sobre la práctica adquirida. Durante este período perciben una remuneración y suelen tener la consideración de funcionarios temporales.

En Irlanda, los licenciados que aspiran a ser profesores de Educación Secundaria, deben realizar un curso de un año de duración que les permite obtener el *Higher Diploma in*

Education. Este programa comprende fundamentos de educación (filosofía y psicología), estudios profesionales (didáctica, microenseñanza y evaluación) y 100 horas de prácticas de enseñanza.

Desde finales de los noventa, diversos países europeos han llevado a cabo procesos de reforma de sus sistemas educativos que han afectado también a la formación de profesores de Secundaria. Estas reformas han ido dirigidas a: unificar los modelos de formación hasta entonces existentes (Suecia 2001-2002), aumentar el tiempo de presencia de los alumnos en los centros y profundizar en la relación teoría práctica (Holanda 2001) o simplemente a crear una formación del profesorado que no existía como es caso de Italia, donde desde el curso 1999-2000 ya no basta, como hasta entonces sucedía, con ser licenciado en un área determinada para impartir clase en Secundaria, sino que es preciso realizar un postgrado de dos años y realizar un examen final para obtener el título profesional.

En España la formación inicial del profesorado de Secundaria ha sido siempre la eterna asignatura pendiente. A pesar de los intentos de llevar a la práctica el Título de Especialización Didáctica previsto por el artículo 24.2 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990 (Real Decreto 1692/1995, de 20 octubre y Real Decreto 118/2004, de 23 de enero) ha seguido vigente hasta 2009 el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica, que tiene su base normativa en la Ley General de Educación de 1970 y en la Orden Ministerial de 8 de Julio de 1971. Por ello, hoy por hoy España es, si exceptuamos a Grecia, el país de la Unión Europea en el que se dedica menos tiempo a la formación psicopedagógica y didáctica de los futuros profesores y en el que las prácticas que éstos realizan en los centros de Secundaria son menos relevantes. Resulta, por tanto, necesaria y urgente, una reforma que dignifique la formación inicial del profesorado, acercándola a los sistemas vigentes en Europa.

Entre los referentes externos nacionales que avalan la adecuación de la presente propuesta podemos citar el Curso de Cualificación Pedagógica de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), el Máster de Profesorado de Ciencias Sociales de la Universidad de Valladolid (UVA), el Máster de profesorado de secundaria de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), o los Másteres en “Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas” (interuniversitario con la UNIA y la UNEX) y en “Educación Intercultural”, que llevan impartándose desde el curso 2006/07 con un gran éxito de alumnado. Una información amplia y documentada de las experiencias previas de tales modelos de formación se presentó en el “Foro Máster sobre Formación Inicial del Profesorado de Secundaria”, organizado en 2008 por la Universidad de Valladolid.

De tales experiencias creemos que el Máster de Profesores de Secundaria de la UAB puede servir como un modelo bastante adecuado para atender a las necesidades formativas de los docentes de secundaria del momento actual. Se trata de un Máster de orientación profesional y de modalidad presencial de 60 créditos ECTS, que persigue - entre otros los siguientes objetivos:

- Capacitar a los docentes de secundaria para enseñar los contenidos del área de conocimiento en que se han formado en el grado: formación didáctica y contenidos complementarios.
- Formar en habilidades que permitan actuar profesionalmente como miembro de un equipo docente.

- Incorporar conocimientos para facilitar un aprendizaje integral del estudiante de secundaria: tutoría y orientación personal, académica y profesional.

El modelo de formación inicial del profesorado del citado Máster es el resultado de la larga experiencia en la organización de los cursos de CAP, de los Cursos de Calificación Pedagógica (CCP) en adecuación a los principios de la LOGSE y, en los últimos cursos, de la organización de un Máster propio impulsado por la Facultad de Ciencias de la Educación, siguiendo las directrices elaboradas por el Ministerio de Educación y las orientaciones para el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Para asegurar la calidad de esta oferta formativa ha habido un trabajo importante de acuerdo y de coordinación entre las diferentes instancias de la Universidad implicadas en estos estudios (Vicerrectorado de Ordenación Académica, Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos, ICE), con la Administración Educativa correspondiente y con centros de secundaria.

Otros materiales consultados a la hora de elaborar esta memoria han sido los documentos elaborados por la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación sobre la formación del profesorado de Educación Secundaria y bachillerato, o las propuestas de Máster de Profesorado de Secundaria elaboradas para su próxima implantación por las universidades de Zaragoza, Girona, Alicante, Valencia, Cantabria, Vigo, Extremadura y Santiago de Compostela, entre otras.

También hemos tenido muy en cuenta a la hora de elaborar esta memoria otras aportaciones muy relevantes, que proceden de nuestro entorno geográfico andaluz y que hay que agradecer de forma especial, como son las siguientes: 1) El documento maestro sobre el “Máster de Profesor/a de Secundaria” realizado en 2005 por el grupo de trabajo interuniversitario de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; 2) La propuesta de Máster de profesorado de secundaria elaborada en 2008 por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, que ha alcanzado una gran difusión en todo el país; 3) La aportación sumamente generosa de varios grupos de trabajo de de las áreas de didáctica específica de las universidades andaluzas, que han hecho una revisión y una síntesis extraordinaria de las dos aportaciones citadas anteriormente.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En el caso de las universidades andaluzas es difícil separar los procedimientos de consulta internos y externos pues ambos forman parte de una única hoja de ruta, en todo este proceso de diseño del Máster de Profesorado de Educación Secundaria, de modo que se ha ido avanzando en paralelo en la coordinación de los aspectos comunes y en la especificación de los temas concretos de cada universidad.

2.3.1. Procedimientos de consulta internos

Desde que se publicaron en diciembre de 2007 las primeras resoluciones legales sobre el nuevo marco para la formación del profesorado de secundaria la Universidad de Jaén ha realizado los siguientes procedimientos de consulta internos.

En primer lugar se ha asignado la responsabilidad del diseño del Máster al Director del Secretariado de Postgrado, integrado en el Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente, y se ha creado una Comisión Académica para la configuración del Máster donde participan responsables académicos de todos los centros de la UJA (Facultades y Escuelas Politécnicas) para conocer sus opiniones sobre las vías de participación de todos en un proyecto que pretende ser integrador y multidisciplinar y para atender a las necesidades derivadas de la puesta en marcha del Máster y velar por la calidad de las enseñanzas que se van a impartir. La Comisión está Coordinada por una persona de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. También se ha tenido en cuenta la opinión de los Departamentos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación que pueden aportar su experiencia docente e investigadora en todo lo que afecta a la formación inicial del profesorado.

Al mismo tiempo se ha mantenido un estrecho contacto con el Coordinador el Curso de Aptitud Pedagógica en la Universidad de Jaén, con objeto de conocer todos los datos de los últimos años por que pudieran ser útiles para la planificación del nuevo Máster: especialidades ofertadas, alumnos matriculados por cada especialidad, profesorado participante en la fase teórica, red de centros de secundaria que participan en la fase práctica, relación de profesores-tutores del Practicum, materiales didácticos disponibles para las diferentes materias, etc. También se ha informado al profesorado del curso del CAP para informarle de las perspectivas de cambio de modelo formativo que se abren con el diseño del nuevo Máster.

En relación con el modelo de formación inicial docente en algunas universidades se ha sondeado al alumnado que ha participado en el CAP en relación con el nuevo Máster a implantar. En relación con el nuevo modelo de formación docente previsto en la normativa legal sobre el Máster de Profesorado de Enseñanza Secundaria hemos observado los siguientes hechos: a) la propuesta de desarrollar los módulos relacionados con la didáctica específica de cada especialidad en 24 créditos alcanza una valoración bastante favorable para dos quintos de la muestra; b) la propuesta de incluir una serie de créditos para desarrollar los complementos de formación específica también alcanza una valoración favorable para un tercio de los sujetos encuestados; c) la idea de desarrollar la fase práctica en centros de secundaria (incluyendo el trabajo fin de Máster) en 16 créditos alcanza una valoración altamente favorable para dos tercios de la muestra; d) la propuesta de realizar la fase práctica sólo en determinados centros de secundaria seleccionados para dicho fin también alcanza una valoración muy favorable para más de la mitad de los sujetos; e) en otros aspectos estudiados sobre tema, como son los créditos dedicados a los módulos generales, el tipo de profesorado que debe impartir las clases teóricas y la existencia de un doble tutor (de universidad y de secundaria) para el seguimiento de las prácticas, los resultados obtenidos indican un mayor nivel de dispersión en las categorías de ideas expresadas por los alumnos.

2.3.2. Procedimientos de consulta externos y de colaboración entre universidades

Ya hemos indicado que el Máster de formación docente de la Universidad de Jaén forma parte de un proyecto común y coordinado entre las diferentes universidades andaluzas, elaborado en contacto estrecho con los responsables de la Educación Secundaria y universitaria de la Junta de Andalucía, que ha estado orientado en todo momento a facilitar la movilidad y el intercambio entre los estudiantes de las diferentes universidades andaluzas. Hay que señalar que muchas de las ideas recogidas en esta

memoria proceden del proyecto elaborado hace varios años por el grupo de trabajo interuniversitario andaluz, que se ha citado anteriormente. El proceso seguido para la elaboración de este proyecto, en ambas etapas, tiene interés por lo que hay de novedoso en la colaboración estrecha de un amplio número de universidades y en el hecho de haber constituido un verdadero trabajo interdisciplinar. En este proceso de diseño de un Máster coordinado se han desarrollado los procedimientos y acciones que se exponen a continuación.

En primer lugar se ha constituido la Comisión Asesora de Postgrado, integrada por los Vicerrectores de Postgrado de las universidades andaluzas, que establece las líneas directrices y adopta los acuerdos básicos necesarios para el diseño coordinado del Máster de profesorado en las Universidades Públicas Andaluzas. También mantiene el contacto institucional con la Junta de Andalucía, sobre este tema y sobre los estudios de Postgrado en general, a través de su relación con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Consejería de Educación.

En segundo lugar se ha creado la Comisión Delegada de las Universidades Andaluzas para el diseño del Máster de Profesorado de Educación Secundaria, integrada por representantes de los Vicerrectorados que tienen asignadas las competencias del Máster universitario de las diferentes universidades, cuya misión es desarrollar los aspectos técnicos del Máster PES y elaborar la memoria global del mismo, siguiendo las líneas directrices marcadas por la Comisión Asesora de Posgrado y por la Administración Educativa de Andalucía. Todas las universidades han participado en el diseño de la parte común de la memoria del Máster y cada universidad ha desarrollado la parte específica relacionada con aspectos como, por ejemplo, la dotación señalada de los recursos humanos y materiales que las universidades cuentan para su puesta en marcha.

Las citadas comisiones interuniversitarias han mantenido un amplio número de reuniones de trabajo, a lo largo del último año, y como fruto de esta colaboración se ha llegado a desarrollar una propuesta de Máster con una estructura común general para todas las universidades andaluzas, que garantice los mismos contenidos de los módulos genérico (12 créditos), específico (24 créditos) y de practicum (16 créditos) en todas las universidades, que favorezca la movilidad del alumnado a la hora de desarrollar el módulo específico en cualquier universidad pública andaluza y que permita asignar los 8 créditos restantes (no especificados por el Anexo de la *ORDEN ECI/3858/2007*) a un módulo de libre designación que pueda ser cursado en cualquiera de los Másteres oficiales ya existentes o mediante asignaturas complementarias que pueda ofrecer cada universidad. También se han llegado a definir los perfiles de un máximo de quince especialidades (que se han citado anteriormente) para el Máster de Profesorado en Andalucía, estableciendo las correspondencias entre dichos perfiles y cada una de las especialidades docentes de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y Formación Profesional, que se recogen en el Real Decreto 1834/2008.

A la hora de implantar el Máster cada universidad podrá habilitar aquellas especialidades en las que la demanda de alumnado supere el mínimo número de diez personas, que es el mínimo número de alumnos/as establecido por la Junta de Andalucía para los Másteres oficiales. Todas las especialidades compartirán las mismas materias del módulo genérico y del módulo del practicum, de modo que sus diferencias afectarían sólo a los contenidos específicos de las materias denominadas *Complementos para la formación disciplinar y Aprendizaje y enseñanza en las materias de la especialidad*, que suponen un total de 18 créditos. En cuanto a la asignatura *Innovación*

docente e iniciación en la investigación educativa (6 créditos), podrá organizarse por las áreas del saber (o ámbitos del conocimiento) que se han citado en el apartado de justificación de la memoria, agrupando a diversas especialidades con algunas características comunes.

Según este modelo consensuado, los/as estudiantes de cualquier universidad pública andaluza podrán cursar el módulo genérico y el practicum en la universidad de su ámbito provincial, pero podrán cursar el módulo específico de cualquier especialidad del Máster en otra universidad pública de la Comunidad Autónoma. En la parte de esta memoria correspondiente a la planificación de las enseñanzas se exponen las cinco áreas del saber citadas, así como las quince especialidades del Máster, propuestas por la Comisión Asesora de Postgrado y asumidas por la Junta de Andalucía, que permiten cursar dicho Máster a todos los aspirantes de cualquiera de las especialidades de los cuerpos docentes previstas en el citado Real Decreto.

Otros acuerdos comunes han sido los siguientes:

- Asignar la responsabilidad del diseño y coordinación del Máster de profesorado al Vicerrectorado competente en postgrado, recomendando que la Comisión Académica del Máster sea multidisciplinar. Para la gestión del Máster, una vez que se haya implantado como estudio oficial de postgrado, se ha contemplado crear cargos de Director/a, Coordinador/a de prácticas externas y Secretario/a.
- Establecer unos procedimientos comunes de selección del personal docente del Máster orientados a contar con profesorado que posea conocimientos adecuados sobre cada una de las materias a impartir en las diferentes especialidades, seleccionado mediante una convocatoria pública y a través de un procedimiento específico establecido por cada Universidad.
- Organizar el Practicum del Máster en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante un convenio específico entre las Universidades Andaluzas y la Administración educativa. Las instituciones educativas (institutos y colegios de secundaria) participantes en la realización del Practicum habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes. El reconocimiento del servicio prestado por los tutores de prácticas deberá constar en el convenio correspondiente.
- Considerar que al tratarse de un Máster de tipo profesional, la admisión al doctorado no será directa y deberá ceñirse a lo que indique el Real Decreto 1393/2007 y a la normativa específica de cada universidad.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos

Este plan de estudios tiene como finalidad fundamental que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para ejercer la profesión docente según los criterios más aceptados y de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable.

En el marco de la justificación del título, realizada anteriormente, se considera que la formación inicial debe proporcionar al futuro profesorado conocimientos teóricos, habilidades, actitudes y el suficiente contacto con la profesión y su práctica, de tal forma que constituyan la base necesaria sobre la que construir su desarrollo profesional. Este desarrollo dura toda la vida activa del profesorado y está influido por la formación inicial recibida. En tal sentido hay que indicar que este programa de formación tiene un carácter eminentemente profesional, aunque sin olvidar la promoción de tareas investigadoras en el ámbito de la educación. Se resalta así la importancia que la dimensión investigadora, desde la propia práctica, tiene en el desarrollo profesional de los docentes.

Consideramos necesario incidir en la formación de un docente caracterizado como mediador entre el desarrollo socio-personal y el aprendizaje, capaz de propiciar la formación personal, científica y cultural de sus alumnos como ciudadanos competentes para desenvolverse y ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes en una sociedad democrática. Por tanto, los objetivos básicos de una titulación dirigida a iniciar a los futuros profesores y profesoras de Educación Secundaria en la formación para el ejercicio de la docencia, creemos que han de ser los siguientes:

- Fomentar el desarrollo de una visión global y analítica de los problemas sociales, culturales y ambientales de nuestro tiempo.
- Potenciar una actitud positiva y crítica hacia el desarrollo de la identidad profesional docente.
- Integrar experiencias profesionales con procesos de formación, a través de la reflexión crítica sobre todo lo que se experimenta o se aprende.
- Potenciar la colaboración con los demás profesionales del ámbito educativo y, de forma especial, con los equipos directivos de los centros docentes.
- Promover el uso de los procesos de investigación en el aula como base de su desarrollo profesional.
- Propiciar una formación cultural, personal, ética y social adecuada para el ejercicio de la profesión docente con el rigor científico que se debe aplicar en el ámbito de la educación de adolescentes.
- Favorecer la comprensión de las relaciones existentes entre los modelos de aprendizaje, el contexto escolar y las necesarias opciones didácticas de su acción docente.
- Promover el reconocimiento, análisis y atención de las características diferenciales del alumnado, según su desarrollo evolutivo, contextos familiares, sociales y culturales de referencia.
- Conocer las competencias profesionales docentes propias de cada especialidad y su relación con las demás competencias a través de mecanismos de transversalidad.

3.2. Competencias que los estudiantes deberán adquirir en el Máster

Las competencias que se exponen a continuación se han seleccionado teniendo en cuenta la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el

ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, BOE número 312 de 29 de diciembre de 2007. A las competencias contempladas en la citada normativa se han añadido dos competencias que a la Comisión del plan de estudios le ha parecido muy aconsejable incluir.

Tomando como referencia la Orden anterior, la estructura general de plan de estudios del título es la que se indica en la siguiente tabla:

MÓDULOS, MATERIAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS	Créditos ECTS	Materias (y créditos ECTS asignados)
MÓDULO GENÉRICO	12	- Procesos y contextos educativos (4) - Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4) - Sociedad, familia y educación (4)
MÓDULO ESPECÍFICO	24	- Complementos de formación disciplinar en la especialidad (6) - Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad (12) - Innovación docente e Investigación educativa (6)
MÓDULO DE PRACTICUM	16	- Prácticas docentes en centros de secundaria (10) - Trabajo fin de Máster (6)
LIBRE DESIGNACIÓN	8	Estos créditos se pueden cursar en materias/asignaturas de otros Másteres oficiales o en materias/asignaturas de otras especialidades de este Máster.

3.2.1. Competencias generales

Las competencias de carácter general que se han de desarrollar a lo largo de todo el proceso formativo del Máster se han codificado con las siglas **CG**, seguidas del número de orden establecido en la normativa citada anteriormente. Esta codificación nos permitirá simplificar la elaboración de las fichas descriptivas de los módulos y materias del Máster, que se muestran en otra parte posterior de la memoria, citando los códigos de las competencias correspondientes, sin tener que volver a escribir todo el enunciado de cada una de ellas.

CG1. Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. Para la Formación Profesional se incluirá el conocimiento de las respectivas profesiones.

CG2. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.

CG3. Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.

CG4. Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.

CG5. Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.

CG6. Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.

CG7. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.

CG8. Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

CG9. Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.

CG10. Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.

CG11. Informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.

CG12. Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.

CG13. Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

3.2.2. Competencias concretas a desarrollar en los diversos módulos

Las competencias específicas asignadas por la citada Orden a los diferentes módulos del plan de estudios se han codificado con las siglas **CE**, seguidas del número de orden en que aparecen en la normativa vigente. Esta codificación también se utilizará para simplificar las fichas descriptivas de los módulos y materias del Máster que se exponen posteriormente. Tales competencias específicas se desglosan por módulos y materias a continuación.

3.2.2.1. Competencias del módulo genérico

Las competencias generales asociadas al desarrollo de este módulo son: CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12 y CG13. Las competencias específicas asociadas a las materias que integran dicho módulo son las siguientes:

❖ **Materia: APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**

CE1. Conocer las características de los estudiantes, sus contextos sociales y motivaciones.

CE2. Comprender el desarrollo de la personalidad de estos estudiantes y las posibles disfunciones que afectan al aprendizaje.

CE3. Elaborar propuestas basadas en la adquisición de conocimientos, destrezas y aptitudes intelectuales y emocionales.

CE4. Identificar y planificar la resolución de situaciones educativas que afectan a estudiantes con diferentes capacidades y diferentes ritmos de aprendizaje.

CE5. Conceptualizar con rigor y precisión las claves psico-evolutivas, psico-educativas y culturales que contextualizan el desarrollo adolescente y sus implicaciones en los procesos de enseñanza –aprendizaje.

CE6. Construir un concepto del adolescente fundamentado en las perspectivas psicológicas y sus hallazgos científicos.

CE7. Definir las variables psicológicas para la elaboración un proyecto educativo que incluya los procesos psicológicos que acontecen en la actividad de enseñar y aprender que realizan profesores, profesoras y estudiantes adolescentes.

CE8. Comprender y valorar la diversidad en el alumnado según su desarrollo psico-evolutivo y psico-educativo y las repercusiones que éste tiene en el aprendizaje.

CE9. Conocer y analizar los factores psicológicos que favorecen el aprendizaje.

CE10. Establecer procesos de comunicación con adolescentes y de aproximación a su realidad y valores para orientarles en su desarrollo.

CE11. Detectar y analizar situaciones y dificultades que afectan a estudiantes con diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje e intervenir adecuadamente.

❖ **Materia: PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS**

CE12. Conocer la evolución histórica del sistema educativo en nuestro país.

CE13. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula y en el centro, abordar y resolver posibles problemas.

CE14. Conocer y aplicar recursos y estrategias de información, tutoría y orientación académica y profesional.

CE15. Promover acciones de educación emocional, en valores y formación ciudadana.

CE16. Participar en la definición del proyecto educativo y en las actividades generales del centro atendiendo a criterios de mejora de la calidad, atención a la diversidad, prevención de problemas de aprendizaje y convivencia.

CE17. Situar la práctica educativa y de la profesión docente dentro de los diversos contextos (social, cultural, histórico, normativo, organizativo y de aula) en que se desarrolla, analizando el modo en que estos contextos influyen en y son influidos por los procesos educativos que en ellos tienen lugar.

CE18. Conocer los espacios de autonomía pedagógica, curricular y de gestión y organización de los centros educativos para participar en ellos a través de medidas y actuaciones encaminadas a la definición y realización de un proyecto educativo ajustado al entorno y a la cultura del centro y comprometido con su progreso y mejora.

CE19. Conocer y analizar la idiosincrasia de centros y aulas de cara a proponer actuaciones para la gestión de la convivencia que faciliten el aprendizaje, el desarrollo emocional y la adquisición de valores cívicos.

CE20. Adquirir el conocimiento, las destrezas y actitudes necesarias para el ejercicio de la función tutorial del profesorado de Educación Secundaria.

CE21. Proponer, organizar y llevar a cabo actuaciones de acción tutorial conforme a las distintas funciones asignadas a los docentes en su rol de tutores, y en colaboración con los Departamentos de Orientación.

CE22. Adquirir el conocimiento, las destrezas y actitudes necesarias para el uso y aprovechamiento de las TICs en la función docente.

❖ Materia: SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN

CE23. Relacionar la educación con el medio y comprender la función educadora de la familia y la comunidad, tanto en la adquisición de competencias y aprendizajes como en la educación en el respeto de los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

CE24. Conocer la evolución histórica de la familia, sus diferentes tipos y la incidencia del contexto familiar en la educación.

CE25. Adquirir habilidades sociales en la relación y orientación familiar.

CE26. Conocer y comprender las influencias del entorno sociocultural del centro en la formación del alumnado.

CE27. Conocer y comprender el papel educativo de la familia y su interacción con el entorno escolar.

CE28. Analizar el poder educador de la escuela en continua relación e interacción con otros contextos educadores de los adolescentes.

3.2.2.2. Competencias del módulo específico

Las competencias generales asociadas al desarrollo de este módulo son: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG 12 y CG13. Las competencias específicas asociadas a las materias de cada una de las 15 especialidades (ya indicadas anteriormente) que integran este módulo son las siguientes:

❖ **Materia: COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR**

Para cada una de las especialidades del Máster se deben desarrollar, tras su adaptación a la disciplina correspondiente, las siguientes competencias específicas:

CE29. Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas.

CE30. Conocer la historia y los desarrollos recientes de las materias y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de las mismas.

CE31. Conocer contextos y situaciones en que se usan o aplican los diversos contenidos curriculares.

CE32. En Formación Profesional, conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, así como la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que puedan requerir las profesiones.

❖ **Materia: APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS DE CADA ESPECIALIDAD**

Para las diversas especialidades del Máster se deben desarrollar, tras su adaptación al terreno disciplinar correspondiente, las siguientes competencias específicas:

CE33. Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes.

CE34. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.

CE35. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.

CE36. Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.

CE37. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CE38. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.

❖ **Materia: INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁREA**

Como se ha indicado anteriormente, esta materia podrá impartirse agrupando por áreas al alumnado de especialidades afines. Por ello, para cada una de las cinco áreas establecidas se asociarán las siguientes competencias específicas:

CE39. Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de las especialidades integradas en el área correspondiente.

CE40. Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias del área y plantear alternativas y soluciones.

CE41. Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad.

CE42. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.

3.2.2.3. Competencias del módulo de Practicum

Es importante resaltar que todas las competencias generales del Máster están asociadas a este módulo y, en cierto modo, también lo están las competencias de las diversas materias del módulo genérico y específico de cada especialidad. Sin embargo la normativa vigente hace hincapié en asociar las siguientes competencias específicas a las dos partes, o materias, diferenciables de este módulo.

❖ Materia: PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE

CE43. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.

CE44. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE45. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.

CE46. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.

CE47. Para la Formación Profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.

CE48. Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.

CE49. Valorar el papel de la cultura organizativa de cada centro y conocer las funciones de los diversos elementos que lo integran.

CE50. Contrastar la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.

CE51. Planificar el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.

CE52. Desarrollar procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula, acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE53. Analizar los resultados de la evaluación y extraer conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

❖ TRABAJO FIN DE MÁSTER

Estas competencias, junto con las propias del resto de materias, quedarán reflejadas en el Trabajo fin de Máster que compendia la formación adquirida a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al Máster

El Máster Universitario que habilita para el ejercicio de la docencia como Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas es requisito específico para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, según se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 53 de 2 de marzo de 2007), que en su artículo 13.2 b establece que habrá que estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Del mismo modo establece dicho artículo de la LOE que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas por esta Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y que la formación inicial del profesorado se adaptará al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La información a los potenciales estudiantes sobre las características de la titulación, los criterios de acceso y sobre el proceso de matriculación se realizará por la Universidad a través de las vías habituales y dentro de la oferta de estudios oficiales de Máster de cada universidad: canal virtual, consejos de estudiantes, carteles, medios de comunicación, jornadas de puertas abiertas, charlas en los centros universitarios, etc.

4.2 Acceso y admisión

Es requisito general para acceder a este Máster estar en posesión de un Título Universitario Español u otro expedido por una Institución de Educación Superior del Espacio Europeo de Educación Superior, que faculten en el país expendedor del título para el acceso a las enseñanzas del Máster Oficial, y por tanto para la docencia en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas.

La realización de este Máster puede ser de interés para cualquier persona licenciada o graduada, o con algún título legalmente equivalente, en cualquier universidad española o del espacio europeo de educación superior. Las Licenciaturas, Ingenierías, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas y Diplomaturas actuales tendrán su equivalencia en las futuras titulaciones de Grado del EEES.

En relación a las cualidades personales es previsible que este Máster interese a personas con cierta vocación o, al menos, un mínimo grado de interés y sensibilidad hacia la enseñanza. La actitud de servicio público, de trabajo en equipo, la iniciativa y la motivación por mejorar las condiciones de la educación actual, son cualidades

esperables en el posible alumnado, y que pueden potenciarse con la realización del Máster.

4.2.1. Condiciones y criterios de acceso

Según la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación

Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en el BOE nº 312, de 29 de diciembre, en su apartado 4.2 son condiciones de acceso al Máster las siguientes:

- 1.- La acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la titulación universitaria que se corresponda con la especialidad elegida o la realización de una prueba diseñada a tal efecto.
- 2.- Acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (recomendación procedente del Comité de Ministros de Estados Miembros de la UE en octubre de 2000).

El carácter profesional de este modelo de formación hace necesaria la conexión entre la titulación alegada por el alumnado del Máster y la especialidad elegida para llevarlo a cabo. De este hecho se deriva que existen titulaciones universitarias que permiten un acceso directo a algunas especialidades y otras titulaciones que no permiten el acceso de forma inmediata. Por tanto, quienes poseen una titulación universitaria adecuada y quieran acceder a una especialidad distinta a las que dan el acceso directo, deberán presentar su solicitud ante la Comisión Académica del Máster y/o realizar una prueba de acceso contemplada en la legislación vigente citada anteriormente.

Del mismo modo, aquellos alumnos que no acrediten una titulación de idiomas equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, deberán realizar una prueba de lengua extranjera.

A la hora de definir los criterios de acceso al Máster hay que tener en cuenta el REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria obligatoria, el bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza (BOE Nº 278 de 28 de noviembre de 2008). En dicho decreto se relacionan las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y de Formación Profesional, estableciéndose que será necesario cursar el Máster de formación pedagógica y didáctica como condición necesaria para acceder a tales cuerpos docentes.

Dado que el conjunto de especialidades de los cuerpos docentes establecido en dicha normativa es muy amplio, la Comisión Delegada de las Universidades Andaluzas (CDUA) para el diseño de este Máster ha elaborado una clasificación de tales especialidades docentes en función de las especialidades del Máster que se podrán cursar en las universidades andaluzas. También se ha elaborado otra clasificación de las actuales titulaciones universitarias que permiten acceder directamente a las diferentes especialidades del Máster. En tales clasificaciones se han utilizado diversos códigos o siglas (BG, FQ, LL,...) para identificar las diferentes especialidades del Máster. A continuación se expone la relación de especialidades del Máster de las universidades

andaluzas y las titulaciones universitarias que tienen acceso directo a las mismas. Los Grados correspondientes a las distintas Licenciaturas y Diplomaturas, que se adquieran a partir de los distintos cambios en los Planes de Estudios, serán equivalentes al nivel de Licenciado en la Relación de Titulaciones del siguiente listado.

1. Biología y Geología (BG)

- Licenciado en Biología.
- Licenciado en Bioquímica.
- Licenciado en BioTecnología.
- Licenciado en Geología.
- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Forestal.
- Ingeniero de Montes.
- Ingeniero de Minas.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Medicina.
- Licenciado en Veterinaria.

2. Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP)

- Arquitecto.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Bellas Artes.
- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

3. Economía, Empresa y Comercio (EEC)

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Licenciado en Ciencias del Trabajo.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Turismo.

4. Educación física (EF)

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

- Licenciado en Educación Física.
- Licenciado en Medicina.
- Título Superior de Danza.
- Graduado/diplomado en Fisioterapia.

5. Física y Química (FQ)

- Licenciado en Bioquímica.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Química.
- Ingeniero Químico.
- Licenciado en Enología.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero de Telecomunicación.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

6. Formación y Orientación laboral (FOL)

- Licenciado en Ciencias del Trabajo.
- Licenciado en Derecho.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Licenciado en Ciencias Actuariales Financieras.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Ingeniero en Organización Industrial.

7. Ciencias Sociales (CS)

- Licenciado en Antropología Social y Cultural
- Licenciado en Filosofía.
- Licenciado en Geografía.
- Licenciado en Historia.
- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Sociología.
- Licenciado en Bellas Artes.
- Licenciado en Psicología.

8. Hostelería y Turismo (HT)

- Diplomado en Turismo.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.

9. Lengua extranjera (LE)

- Licenciado de Filología Inglesa.
- Licenciado en Filología Francesa.
- Licenciado en Filología Alemana.
- Licenciado en Traducción e Interpretación.

10. Lengua y Literatura (LL)

- Licenciado en Filología Hispánica.
- Licenciado en Filología Clásica.
- Licenciado en Biblioteconomía y Documentación.
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Periodismo.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

11. Matemáticas e Informática (MI)

- Licenciado en Matemáticas.
- Ingeniero en Informática.
- Ingeniero en Electrónica y Automática.
- Arquitecto.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Ingeniero de Telecomunicación.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Ingeniero Superior, en todas sus especialidades.
- Diplomado en Estadística.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

12. Música (MU)

- Título Superior de Música, en cualquiera de sus especialidades.
- Título Superior de Danza.
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
- Título Superior de Arte Dramático.

13. Orientación educativa (OE)

- Licenciado en Psicología.
- Licenciado en Pedagogía.

- Licenciado en Psicopedagogía.
- Maestro en sus diferentes especialidades.

14. Procesos sanitarios (PS)

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Medicina y especialidades.
- Licenciado en Odontología.
- Licenciado en Veterinaria.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Diplomado en Logopedia

15. Tecnología y Procesos industriales (TPI)

- Arquitecto.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Química.
- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Licenciado en Farmacia.
- Ingeniero, en todas sus especialidades.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico en Topografía.
- Licenciado en BioTecnología.
- Licenciado en Máquinas Navales.
- Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
- Licenciado en Radioelectrónica Naval.
- Diplomado en Óptica.
- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.

El número mínimo de alumnos/as requerido para implantar una especialidad concreta durante un curso académico en una universidad andaluza será igual al número mínimo de alumnado establecido por la Junta de Andalucía para los Másteres oficiales. Por tanto, aunque se oferten todas las especialidades citadas en las diferentes universidades andaluzas, en la práctica cada universidad sólo podrá impartir aquellas especialidades que superen ese número mínimo. Sin embargo, cualquier alumno podrá cursar el módulo genérico y el practicum en su universidad de origen y hacer el módulo específico de la especialidad deseada en otra universidad próxima.

En la tabla siguiente se muestra la relación entre las especialidades docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (que pueden impartir materias de ESO, Bachillerato y FP) y la especialidad del Máster de las universidades andaluzas que se debe cursar para adquirir la formación didáctica más adecuada.

Especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria	Especialidad del Máster a la que queda asignado
Administración de empresas.	EEC
Alemán.	LE
Análisis y química industrial.	FQ y TPI
Asesoría y procesos de imagen personal.	DIAP
Biología y geología.	BG
Construcciones civiles y edificación.	TPI
Dibujo.	DIAP
Economía.	EEC
Educación física.	EF
Filosofía.	
Física y química.	
Formación y orientación laboral.	CS
Francés.	FQ
Geografía e historia.	FOL
Griego.	LE
Hostelería y turismo.	CS
Informática.	LL
Inglés.	HT
Intervención socio-comunitaria.	MI
Italiano.	LE
Latín.	OE y FOL
Lengua castellana y literatura.	LL
Matemáticas.	LL
Música.	LL
Navegación e instalaciones marinas.	MI
Organización y gestión comercial.	MU
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	TPI
Organización y proyectos de fabricación mecánica.	EEC
Organización y proyectos de sistemas energéticos.	TPI
Orientación educativa.	TPI

Portugués.	TPI
Procesos de cultivo acuícola.	OE
Procesos de producción agraria.	LL
Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	BG y TPI
Procesos en la industria alimentaria.	BG y TPI
Procesos sanitarios.	PS
Procesos y medios de comunicación.	TPI
Procesos y productos de textil, confección y piel.	PS
Procesos y productos de vidrio y cerámica.	LL
Procesos y productos en artes gráficas.	TPI
Procesos y productos en madera y mueble.	TPI
Sistemas electrónicos.	DIAP y TPI
Sistemas electrotécnicos y automáticos.	TPI
Tecnología.	TPI y FQ
	TPI y FQ
	TPI

En la tabla siguiente se muestra una relación semejante a la anterior para las especialidades docentes de los cuerpos de profesores técnicos de Formación Profesional (que sólo pueden impartir materias de FP) y la especialidad del Máster de las universidades andaluzas y la especialidad del Máster de las universidades andaluzas que se debe cursar para adquirir la formación didáctica más adecuada, siempre y cuando dispongan del título universitario correspondiente.

Especialidades docentes del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional	Especialidad del Máster a la que queda asignado
Cocina y pastelería.	HT
Equipos electrónicos.	TPI y FQ
Estética.	PS
Fabricación e instalación de carpintería y mueble.	TPI
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.	TPI
Instalaciones electrotécnicas.	TPI
Instalaciones y equipos de cría y cultivo.	TPI y BG
Laboratorio.	FQ, PS y BG
Mantenimiento de vehículos.	TPI
Máquinas, servicios y producción.	TPI
Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	TPI
Oficina de proyectos de construcción.	TPI
Oficina de proyectos de fabricación mecánica.	TPI
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	PS, BG, FQ y TPI
Operaciones de procesos.	TPI
Operaciones y equipos de producción agraria.	BG y TPI
Patronaje y confección.	TPI

Peluquería.	DIAP y PS
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.	PS
Procedimientos sanitarios y asistenciales.	PS
Procesos comerciales.	EEC
Procesos de gestión administrativa.	EEC
Producción en artes gráficas.	DIAP
Producción textil y tratamientos físico-químicos.	FQ
Servicios a la comunidad.	FOL
Servicios de restauración.	HT
Sistemas y aplicaciones informáticas.	MI
Soldadura.	TPI
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.	DIAP

4.2.2. Condiciones o pruebas de acceso especiales

Como norma general, para acceder al Máster el alumno habrá de acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, según lo establecido por las Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, (BOE 312 de 29 de diciembre de 2007). Cada Universidad ha de valorar si dicha acreditación ha de hacerse mediante una prueba inicial o por cualquier otro método.

Por otra parte, el acceso al Máster será directo cuando el Título alegado para el ingreso corresponda a la especialidad elegida, de acuerdo con la clasificación establecida anteriormente.

Para el caso de titulaciones que no tengan acceso directo, se aplicarán los siguientes criterios:

- Haber cursado un mínimo de 24 créditos de títulos oficiales en materias básicas relacionadas con la especialidad.
- Si no se diera el criterio anterior, se llevará a cabo un examen de acceso, que consistirá en un examen común por especialidades, gestionado cada año por una Universidad coordinadora. Dicho examen se elaborará en una reunión de responsables de los Másteres de Secundaria a nivel andaluz.

En caso de que el número de aspirantes a acceder a una especialidad sea superior al permitido por la universidad correspondiente, y que se establecerá antes del comienzo del proceso de admisión de cada curso académico, se aplicarán los siguientes criterios de selección del alumnado:

- 1) Conceder prioridad al alumnado que no esté en posesión del título del CAP.
- 2) Ordenar las solicitudes por orden de puntuación con arreglo al baremos siguiente:
 - Expediente académico: 50%
 - Afinidad de titulaciones: 30%
 - Restante 20%: a proponer por cada Universidad.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación del alumnado matriculado

El alumnado matriculado en el Máster para las distintas especialidades recibirán, antes y durante la realización del mismo, toda la información y orientación necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo del mismo.

En un principio, recibirán información sobre distribución de créditos, profesorado de las diferentes materias, horarios de clase y tutorías del profesorado, centros de prácticas, etc. Por otra parte, a lo largo del curso se proporcionará al alumnado la información y asesoramiento pertinente con arreglo al Plan de Acción Tutorial específico de cada universidad (si lo hubiere).

Como orientaciones generales se recomienda llevar a cabo las siguientes actividades relacionadas con la atención y asesoramiento al alumnado:

- Una reunión general de información y orientación sobre el desarrollo general del Máster para todo el alumnado, que debe realizarse al iniciar el curso.
- A lo largo del curso deben realizarse diversos seminarios de orientación y asesoramiento a los alumnos, organizados por especialidades, para analizar el desarrollo del Máster y establecer la necesaria coordinación entre los módulos teóricos y las prácticas en los centros de enseñanza, a cargo de los tutores de cada especialidad.
- Se debe organizar un horario de atención al alumno del Máster para dudas, informaciones o soluciones de problemas que puedan surgir.
- Se asignará un tutor a cada alumno/a, elegido por la Comisión Académica entre los profesores de su misma especialidad. En aquellos casos en que haya un número elevado de alumnos de alguna especialidad, podrá ser tutor de alumnos un profesor del Máster de los módulos genéricos.
- Durante todo el curso los estudiantes deben contar con la ayuda de la página Web del Máster y con la Plataforma de Enseñanza Virtual como vías de apoyo, orientación a su formación y canal de comunicación directo con su tutor y sus profesores del Máster.
- Cada grupo de alumnos/as elegirá un representante o interlocutor que facilite en contacto entre el equipo directivo del Máster y el alumnado.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Según el Real decreto 1393/2007, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se procederá a la transferencia de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales universitarias de Máster cursados previamente, atendiendo, sin embargo, a lo que pueda establecer el Gobierno sobre condiciones de los planes de estudios que conduzcan a títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales y las necesidades formativas de los estudiantes. También podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales de Máster que acrediten la consecución de competencias y conocimientos asociados a materias del plan de estudios, con la condición de que los reconocimientos solo pueden aplicarse a las asignaturas o módulos definidos en el plan de estudios, y no aparte de éstos.

Cuando un/a alumno/a que se encuentre en algunas de las situaciones citadas

anteriormente solicite el reconocimiento de créditos cursados en otros Másteres, habrá que trasladar a su expediente la calificación que corresponda, ponderándola si hace falta.

En tanto la Universidad de Jaén no ha elaborado ni aprobado aún la Normativa de Estudios Oficiales de Postgrado, son de aplicación las Normas sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado de la Universidad de Jaén, aprobada por Consejo de Gobierno, en sesión nº 19 de 11 de Noviembre de 2008. Disponibles en:

http://www.ujaen.es/serv/sga/normativa/normas/20081111_acg_adapt_reconoc_transf.pdf

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios

Este plan de estudio se basa en la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre (BOE nº 312 de 27 de diciembre), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Tomando en consideración estos requisitos, en el presente Plan de Estudios se han delimitado tres módulos básicos y uno complementario cuyas características se exponen en la tabla siguiente:

MÓDULOS, MATERIAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS	Créditos ECTS	Materias (y créditos ECTS asignados)
MÓDULO GENÉRICO	12	- Procesos y contextos educativos (4) - Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4) - Sociedad, familia y educación (4)
MÓDULO ESPECÍFICO	24	- Complementos de formación disciplinar en la especialidad (6) - Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad (12) - Innovación docente e Investigación educativa (6)
MÓDULO DE PRACTICUM	16	- Prácticas docentes en centros de secundaria (10) - Trabajo fin de Máster (6)
LIBRE DESIGNACIÓN	8	Estos créditos se cursarán en materias/asignaturas de otros Másteres oficiales o de otras especialidades de este Máster

Para desarrollar este plan de estudios con arreglo a las condiciones de financiación establecidas por la Administración Educativa de Andalucía se han definido los perfiles de un máximo de quince especialidades, que pueden agruparse para impartir las materias comunes en las cinco áreas siguientes:

ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CT)

Biología y Geología (BG)

Física y Química (FQ)

Matemáticas e Informática (MI)

Tecnología y Procesos industriales (TPI)

ÁREA DE FILOLOGÍA (FIL)

Lengua extranjera (LE)

Lengua y Literatura (LL)

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES (CS)

Ciencias Sociales: Geografía e Historia (CS-GH)

Orientación educativa (OE)

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Formación y Orientación Laboral (FOL)

Economía, Empresa y Comercio (EEC)

Hostelería y Turismo (HT)

Procesos sanitarios (PS)

ÁREA DE ARTE Y DEPORTES

Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP)

Educación física (EF)

Música (MUS)

Las materias Aprendizaje y Enseñanza en las Materias de la Especialidad (12 créditos) y sus correspondientes Complementos de Formación (6 créditos) se impartirán por especialidades, mientras que la materia Innovación Docente e Iniciación en la Investigación Educativa (6 créditos), se cursará agrupando al alumnado de especialidades afines en las cinco áreas que se han indicado anteriormente. Cuando el número de alumnos/as incluidos/as en las especialidades de un área determinada sea superior al número máximo de alumnos previstos por grupo se podrán hacer divisiones en áreas más pequeñas (p.e. BG+FQ, MI+TPI, FOL+EEC o HT+PS).

Para favorecer la movilidad del alumnado de las universidades andaluzas se ha propuesto una distribución trimestral común de las diversas materias del Máster, que se muestra a continuación:

PRIMER TRIMESTRE (18 créditos):

- 1.1. Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4 créditos)
- 1.2. Procesos y contextos educativos (4 créditos)
- 1.3. Sociedad, Familia y Educación (4 créditos)
- 1.4. Innovación docente e investigación educativa en el área (6 créditos)

SEGUNDO TRIMESTRE (18 créditos):

- 2.1. Complementos de formación disciplinar en la especialidad (6 créditos)
- 2.2. Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad (12 créditos)

TERCER TRIMESTRE (16 créditos):

- 3.1. Prácticas docentes en centros de secundaria (10 créditos)
- 3.2. Trabajo fin de Máster (6 créditos)

MÓDULO LIBRE DESIGNACIÓN (8 créditos):

Distribución anual, dependiendo de la oferta de cada universidad.

Mediante el anterior sistema de distribución temporal de las materias del Máster los estudiantes de una universidad podrán cursar las materias de carácter común del módulo genérico y el practicum en su ámbito provincial y podrán cursar el módulo específico de cualquier especialidad del Máster en otra universidad andaluza.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Las universidades andaluzas han hecho un esfuerzo de coordinación a la hora de elaborar el plan de estudios del Máster, para favorecer la movilidad de los estudiantes, de forma que la parte común se puede hacer en una universidad y las materias específicas se pueden cursar en otra.

En general los alumnos podrán acogerse al plan de becas de movilidad de las respectivas universidades participantes, según la normativa vigente, o en su caso, a las convocatorias oficiales de becas que la administración autonómica o la estatal pudieran ofertar para estos fines.

Cada universidad debe gestionar la movilidad de los estudiantes a través de un servicio específico que debe estar dotado de una estructura y unas funciones adecuadas para llevar a cabo esta tarea de forma eficiente. Desde este servicio se ha de velar por la transparencia y difusión de la publicidad mediante presentaciones en los centros, el web del servicio y la guía del estudiante. La transparencia en el proceso de otorgamiento de plaza deberá quedar garantizada por el uso de una aplicación informática específica a través de la cual, si se desea, se puede realizar un seguimiento en tiempo real y solicitud a solicitud.

La opinión de los estudiantes se debe recoger por medio de un cuestionario que abarcará temas como difusión del programa, facilidad de acceso a la información necesaria, agilidad y eficiencia de los circuitos, aspectos relativos a la universidad de destino y las instalaciones y también sobre el grado de satisfacción del estudiante con respecto al programa en general y a su estancia en particular.

<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/index.htm>

La Universidad de Jaén tiene aprobada actualmente una Normativa sobre Reconocimiento por Equivalencia de estudios cursados en Programas de Intercambio Internacional (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de Junio de 2006)

<http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/volumen%201%20PDF/Indice.pdf>

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

En la sección siguiente se relacionan las fichas descriptivas de cada una de los módulos y materias de que consta el plan de estudios del Máster.

FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS DISTINTOS MÓDULOS Y MATERIAS

MÓDULO GENÉRICO

FICHAS DE LAS MATERIAS GENÉRICAS:

- **APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**
- **PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS**
- **SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN**

1.-APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

MÓDULO: GENÉRICO

Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	4 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a Diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12 y CG13 CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10 y CE 11.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptores de contenidos	
Psicología de la adolescencia. Factores que favorecen o dificultan el desarrollo. Bases psicológicas de proceso de enseñanza-aprendizaje. La construcción del conocimiento en el aula. Factores y procesos psicológicos implicados en el aprendizaje en el aula. Diferencias individuales y aprendizaje.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

2.- PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS

MÓDULO: GENÉRICO	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS	4 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a Diciembre

Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12 y CG13 CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE17, CE18, CE19, CE20, CE21 y CE 22.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El Sistema Educativo Español y la profesión docente. El Sistema Educativo en Andalucía. Organización y cultura de centro.. El Proyecto educativo. La acción tutorial del docente de Enseñanza Secundaria. Medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad. El uso de las TICs en la comunidad educativa y en el ejercicio de la función tutorial.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

3.- SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN

MÓDULO: GENÉRICO	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN	4 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a Diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12 y CG13 CE23, CE24, CE25, CE26, CE27 y CE 28.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al	

Máster
Descriptorios de contenidos
La sociedad y la familia como contextos educativos. Nuevos escenarios educativos en la sociedad actual. Evolución histórica de la familia, tipología y estilos educativos parentales. Diversidad cultural de los ambientes familiares en una escuela común.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

MÓDULO ESPECÍFICO

FICHAS DE LAS MATERIAS DEL MÓDULO ESPECÍFICO:

- **COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR**
- **APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES**
- **INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

1.- ESPECIALIDAD BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Biología y Geología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Historia, epistemología y papel actual de la Biología y Geología en la cultura (ciencia, arte, Tecnología, etc.). Percepción pública del papel y la importancia educativa frente al impacto social real de la Biología y Geología. Temas de alto impacto social para motivar la discusión y opinión crítica de los alumnos: el Medio ambiente desde la perspectiva del tiempo geológico; El sistema Tierra, interacciones en la geo-biosfera; desastres naturales; la importancia de la biodiversidad; la revolución genética.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Biología y Geología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El currículo de Biología y Geología en ESO y Bachillerato. Selección de contenidos y contextos de aprendizaje. Elaboración y desarrollo de unidades didácticas específicas. Peculiaridades didácticas: de los experimentos genéticos a la interpretación de mapas geológicos. La importancia del trabajo de campo en Geología y Biología. Destrezas implicadas en la resolución de problemas y el trabajo experimental de la Biología y Geología. Dificultades de aprendizaje y transferencia de conocimientos.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

2.- ESPECIALIDAD DIBUJO, IMAGEN Y ARTES PLÁSTICAS

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Perspectivas y enfoques actuales en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas: sus aportaciones educativas. Dibujo, Imagen y Artes Plásticas en los currículos de ESO y Bachillerato. Contextos y situaciones del entorno, relevantes para la enseñanza de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas. El conocimiento y usos sociales en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter

APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Fundamentos teóricos y epistemológicos de la didáctica en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas. Enfoques y paradigmas metodológicos en la enseñanza y aprendizaje del Dibujo, Imagen y Artes Plásticas. La imagen como lenguaje, sus propiedades y tipologías desde una perspectiva didáctica. Actividades y recursos para la didáctica del Dibujo y de las Artes Plásticas como lenguaje. Las secuencias de aprendizaje. Elementos fundamentales para el diseño de Unidades didácticas. La evaluación de los aprendizajes de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

3.- ESPECIALIDAD ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Economía, Empresa y Comercio.
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter

COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE29, CE30, CE 31 y CE 32	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Economía, empresa y comercio en el conocimiento escolar: una revisión histórica. El valor formativo de las materias económicas. Economía, empresa, comercio y marketing en los currículos de ESO, Bachillerato y Formación Profesional. El conocimiento científico de las ciencias económicas y empresariales. Aplicaciones de la economía, la empresa y el marketing a la resolución de problemas de casos reales.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Economía, Empresa y Comercio.
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro	Enero a marzo

del plan de estudios	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere	
	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38
Requisitos previos (en su caso)	
	No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos	
	Los estudiantes y las dificultades del aprendizaje de los contenidos de economía, empresa, comercio y marketing. Transformación del currículo en programas de actividades y de trabajo. Las secuencias del aprendizaje de la economía y la empresa. Estrategias y recursos para la enseñanza de las materias económicas. Construcción del aprendizaje en Economía. Selección y elaboración de materiales educativos. Sistemas, modelos y y técnicas de evaluación.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
	Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
	La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

4.- ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Educación Física
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para la especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo

Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptores de contenidos
<ul style="list-style-type: none"> - Diseño Curricular Específico de la Educación Física y el Deporte. - Evolución histórica de la Educación Física y el Deporte. - Prevención de problemas y atención a la diversidad en el proceso de Enseñanza/Aprendizaje en la Educación Física y el Deporte. - Evaluación, control y organización de la Educación Física y el Deporte. - Orientación académica y profesional de la Educación Física y el Deporte.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, la elaboración y el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Educación Física
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho	

módulo
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38.
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptorios de contenidos
<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y programación en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte. - Los recursos materiales específicos de la Educación Física y el Deporte. - La intervención docente como facilitadora del proceso de Enseñanza/Aprendizaje - Las Tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte. - Evaluación en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, la elaboración y el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

5.- ESPECIALIDAD FÍSICA Y QUÍMICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FÍSICA Y QUÍMICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	

Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE29, CE30, CE31 y CE4, adaptadas a las materias de Física y Química.

Resultados de aprendizaje. Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de:
a) Conocer las principales fuentes de documentación -libros, revistas, internet y software educativo- para poder desarrollar el contenido del currículo, tanto a nivel práctico como teórico; b) Identificar los conceptos, fenómenos y experimentos básicos de la Física y de la Química para aplicarlos con éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje; c) Diseñar actividades, lecciones o unidades didácticas sobre contenidos de Física y Química que pongan de manifiesto la utilidad de estas materias para la sociedad; d) Preparar experimentos –reales o virtuales- que estimulen el interés del alumnado; e) Usar temas de actualidad (fenómenos y dispositivos cotidianos) que pongan de manifiesto la relevancia de la Física y la Química en el desarrollo social y en nuestras vidas cotidianas.

Requisitos previos (en su caso)

No se exigen requisitos especiales.

Descriptorios de contenidos

Aspectos claves del desarrollo histórico de las ciencias físico-químicas. Aplicaciones interdisciplinarias de la Física y la Química. Relaciones entre ciencia, Tecnología y sociedad. Nuestro lugar en el universo. Física, Química y salud. Física, Química y medio ambiente. El problema energético. El papel de la Física y Química en el desarrollo de nuevos materiales y de las nuevas Tecnologías de la información. Demostraciones de aula. Experiencias con materiales cotidianos. Diseño de experiencias como pequeñas investigaciones. Fenómenos físico-químicos y dispositivos técnicos en la vida cotidiana. Experiencias simuladas de Física y Química usando nuevas Tecnologías.

Actividades formativas y metodología de enseñanza-aprendizaje

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco

teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios,...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica, ...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua del aprendizaje y del proceso de enseñanza. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FÍSICA Y QUÍMICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38, adaptadas a la Física y Química.	
Resultados de aprendizaje. El desarrollo de las anteriores competencias requiere que los	

alumnos sean capaces de: a) Conocer y utilizar los conceptos básicos de la didáctica de las ciencias para poder hacer un análisis global de los procesos de enseñanza y aprendizaje; b) Conocer y analizar los elementos preceptivos del currículo oficial -objetivos generales, contenidos de enseñanza y criterios de evaluación- estableciendo correspondencias y valorando la coherencia de los mismos; c) Conocer los principales conocimientos previos de los alumnos de secundaria en relación con los conceptos claves de la física y la química, así como sus implicaciones didácticas; d) Diseñar actividades y unidades didácticas de Física y Química, identificando sus objetivos, contenidos, métodos de enseñanza y evaluación utilizados, valorando su adecuación y realizando modificaciones coherentes con las finalidades de la educación científica; e) Conocer los principales recursos didácticos para la enseñanza de las ciencias, valorando sus ventajas e inconvenientes, y proponiendo alternativas sobre su utilización; f) Reflexionar sobre el desarrollo y evaluación de propuestas de enseñanza en el aula, analizando situaciones didácticas concretas y proponiendo alternativas para ser mejoradas.

Requisitos previos (en su caso)

No existen requisitos previos

Descriptor de contenidos

La didáctica de la Física y Química: conceptos claves y problemas centrales de la educación científica. Elementos básicos de la formación del profesor de ciencias. La naturaleza de la ciencia y sus implicaciones didácticas para la educación científica básica. El currículo oficial de Física y Química en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Criterios de selección, secuenciación y organización de los contenidos curriculares. Las dificultades del aprendizaje de la física y la química en secundaria: conocimientos previos y capacidades cognitivas de los alumnos. Las estrategias de enseñanza de las ciencias experimentales: modelos didácticos para la Física y Química en la Educación Secundaria. Los recursos didácticos para la enseñanza de la física y la química (libros texto, resolución de problemas, laboratorio escolar, museos, revistas, internet, software educativo,...). La evaluación del aprendizaje y la enseñanza de la física y la química: funciones, criterios y procedimientos. Diseño de propuestas de enseñanza: actividades, lecciones y unidades didácticas. Desarrollo y evaluación de propuestas de enseñanza.

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los

aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.

- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

El proceso de evaluación tiene como finalidad diagnosticar el logro de las competencias de la materia por los alumnos, estimando en qué medida los resultados de aprendizaje han sido adquiridos. Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica,...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de enseñanza. La calificación de cada estudiante se obtendrá, por tanto, a partir de la ponderación de una serie de instrumentos como son la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

6.- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro	Enero a marzo

del plan de estudios	
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
	- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE29, CE30, CE 31 y CE 32.
Requisitos previos (en su caso)	
	No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos	
	Estructura y marco jurídico de la Formación Profesional. Instituciones y Organismos implicados en la Formación Profesional. Organización y estructura de ciclos formativos. Salidas profesionales y mercado de trabajo. Formación ocupacional. Estrategias educativas para la consecución del empleo. Sectores y ámbitos ocupacionales. El autoempleo.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
	Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
	La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo

Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos
Niveles de concreción curricular. Análisis del diseño curricular de los módulos de FOL. Diseño de una Programación Didáctica. Selección, diseño y desarrollo de actividades formativas. Selección, diseño y desarrollo de materiales educativos. Estrategias metodológicas. Recursos didácticos e introducción de las TIC's como elemento fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

7.- ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Ciencias Sociales: Geografía e Historia
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo

Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE29, CE30, CE 31 y CE 32.
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos
Perspectivas y enfoques actuales en Geografía, Historia y Filosofía: sus aportaciones educativas. Geografía, Historia y Filosofía en los currículos de ESO y Bachillerato. El conocimiento científico de la Geografía, la Historia y la Filosofía. Usos sociales y educativos del conocimiento geográfico, histórico y filosófico. Ciencias Sociales y Educación para la ciudadanía.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Ciencias Sociales: Geografía e Historia
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere	
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13	

- CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos
La Geografía, la Historia y la Filosofía como disciplinas escolares. Los estudiantes de Educación Secundaria y las dificultades del aprendizaje de los contenidos históricos, geográficos y filosóficos. Materiales y recursos para la enseñanza-aprendizaje de la Historia, de la Geografía y de la Filosofía. Las secuencias de aprendizaje. Elementos fundamentales para el diseño de Unidades didácticas. La evaluación de los aprendizajes de Historia, de Geografía y de Filosofía. Educación para la ciudadanía.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

8.- ESPECIALIDAD HOSTELERÍA Y TURISMO

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Hostelería y Turismo
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	

Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos
Historia y epistemología de las materias de la especialidad y de sus contenidos. Habilidades e iniciativas emprendedoras. Oportunidad de creación de empresas del sector y su impacto en el contexto de actuación. Planificación de la gestión en empresas del sector. Gestión de la documentación generada en empresas del sector. Habilidades sociales aplicables en el entorno de trabajo: La comunicación en la empresa. Solución de problemas y toma de decisiones. La motivación laboral. Trabajo en equipo. Resolución de conflictos. Prevención riesgos laborales: Normativa de seguridad, prevención de riesgos laborales y salud. Protección medioambiental y gestión de residuos relativos al sector productivo.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Hostelería y Turismo
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho	

módulo
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos
El currículo de las materias de la especialidad en la Educación Secundaria. Valor formativo y cultural de las materias de la especialidad. La enseñanza de las materias de Hostelería y Turismo y sus implicaciones en la construcción social y cultural. Su valor y aplicación en situaciones cotidianas. La profesión de profesor de la especialidad (hostelería y el turismo) en la Educación Secundaria. Fuentes de recursos relacionados con el perfil profesional. Orientación laboral. Sistemas, modelos y técnicas de evaluación.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

9.- ESPECIALIDAD LENGUA EXTRANJERA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Lengua Extranjera
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro	Enero a marzo

del plan de estudios	
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
	- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8; G12 y G13 - CE29, CE30, CE 31 y CE 32.
Requisitos previos (en su caso)	
	No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos	
	Dimensión cognitiva y social de las lenguas y el lenguaje. Teoría lingüística y modelos educativos de L2: estudio crítico e histórico. Políticas lingüísticas, multilingüismo y plurilingüismo. Las competencias lingüísticas: niveles y tipologías. Utilidades y aportaciones al mundo educativo de la lengua extranjera y de su literatura.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
	Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
	La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Lengua Extranjera
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho	

módulo
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, G12 y G13. - CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos
Procesos psicolingüísticos y sociolingüísticos de la adquisición de L2. Métodos, procedimientos y técnicas en la enseñanza de lenguas. Las actividades de enseñanza-aprendizaje en el área de la lengua extranjera: análisis y diseño. Valores interculturales de la enseñanza y aprendizaje de L2 y su literatura. El diseño de unidades didácticas para la comunicación lingüística. La evaluación de los aprendizajes en el área de lenguas extranjeras: tipos de evaluación, criterios e instrumentos. El fomento de la autonomía en el aprendizaje.
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

10.- ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: LENGUA Y LITERATURA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.
Requisitos previos (en su caso)	No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos	<p><i>1. Lengua española, Latín y Griego en ESO, Bachillerato y FP</i> Reflexión sobre el lenguaje y las lenguas como instrumentos de cognición y comunicación; el valor social de las lenguas y variedades lingüísticas: los conceptos de variación, variedad y norma; lengua oral y lengua escrita; variedades lingüísticas y tipos de interacciones. El uso del lenguaje en contextos. Las condiciones de producción e interpretación de los textos-discursos. Tipología textual. La gramática y el léxico como recursos para la producción textual. Selección de conceptos y estructuras lingüísticas y textuales y construcción de explicaciones lingüísticas según las edades, niveles educativos y circunstancias sociales del estudiante. Diseño de ejercicios y actividades de reflexión y práctica lingüística y textual. Uso de recursos para la reflexión y la práctica lingüísticas: diccionarios (físicos y virtuales), textos reales, nuevas Tecnologías.</p> <p><i>2. Literatura española en ESO, Bachillerato y FP</i> La literatura como fuente de conocimiento y encuentro de culturas. Desarrollo de los conceptos de tolerancia y convivencia y la consideración de minorías étnicas y religiosas en la literatura. La visión del Otro a través de la literatura. El canon formativo: selección de obras y textos literarios según las edades, niveles educativos y circunstancias sociales del estudiante. Actualización y acercamiento de las obras literarias a la sociedad actual. Adecuación de los contenidos y de las actividades propuestas sobre textos y obras literarias a la situación del alumnado.</p> <p><i>3. Estrategias de comunicación y creación de textos: textos literarios y no literarios.</i> Estrategias y procedimientos creación del texto literario. Producción e interpretación de textos. El análisis de la creatividad. La literatura como estímulo de la creatividad del alumno. El análisis literario y la creación del texto. Las relaciones entre la lengua común y la lengua literaria. Tipos y usos de figuras retóricas en la comunicación cotidiana y en la creación literaria.</p>
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: LENGUA Y LITERATURA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<i>1. La educación lingüística, literaria y del latín y el griego</i> Didáctica de la Lengua y de la Literatura: aspectos epistemológicos. Conceptos básicos en Didáctica de la Lengua y la Literatura. Competencia comunicativa. El enfoque comunicativo. El currículo en lengua y literatura.	
<i>2. La programación de la práctica de la educación lingüística, literaria y del latín y el griego</i> La programación didáctica. Desarrollo de las competencias lingüísticas: hablar, escuchar, conversar, escribir y leer. Selección y secuenciación de contenidos. Opciones metodológicas. Uso de las TICs en la educación lingüística y literaria. Atención a la diversidad del alumnado.	
<i>3. Elaboración y desarrollo de unidades didácticas en el aula</i> Planificación de la educación lingüística y literaria. La gestión y organización del aula, de materiales y recursos didácticos. La dinámica de clase de Lengua y Literatura, así como las relaciones sociales. La evaluación del alumnado y de la enseñanza. Objetivos, criterios e instrumentos para la evaluación.	
<i>4. Lectura y literatura en la educación lingüística y literaria</i> Las políticas institucionales para el fomento de la lectura. Los nuevos soportes de la lectura y su utilización en las aulas. Gestión de la biblioteca pública, escolar y digital. Estrategias para la promoción de la lectura y la formación de hábitos lectores.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

11.- ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El desarrollo histórico y reciente de las Matemáticas y su papel en el proceso educativo. Análisis epistemológico y didáctico de las matemáticas escolares. Evolución y principios básicos de la Informática como disciplina. Contextos y situaciones del entorno, relevantes para la enseñanza de las matemáticas y de la informática. Concepto, tipos y estrategias de resolución de problemas. Herramientas informáticas y su aplicación para la enseñanza y aprendizaje en general y de las matemáticas en particular. Sistemas de trabajo en el aula de Informática para la capacitación profesional.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El profesor de matemáticas de educación Secundaria y la enseñanza de la misma. La programación y organización de la actividad del alumno en relación con el contenido matemático. Papel de la Informática en Enseñanza Secundaria y en Formación Profesional. Principios básicos y fuentes de la disciplina y del currículum informático. Análisis del diseño curricular: Reflexión y análisis de los elementos que intervienen en la práctica docente. La evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del conocimiento matemático y de sus dificultades. Selección, organización y secuenciación de los contenidos. Didáctica, diseño y evaluación de propuestas didácticas de informática en la Educación Secundaria y Formación Profesional.	

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

12.- ESPECIALIDAD DE MÚSICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MÚSICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Diseño y desarrollo del currículo en educación musical. Fundamentación pedagógica y psicopedagógica en el área de música. Modelos didácticos para la educación musical. Aspectos conceptuales y prácticos para la elaboración de unidades didácticas y su aplicación en situaciones de aprendizaje. Sistemas tradicionales y aportaciones recientes a la Pedagogía musical. Competencias básicas y específicas de las materias de música en la Educación Secundaria. Selección y secuenciación de contenidos. Intervención educativa en el aula de música. Estrategias metodológicas en el área de música. Procedimientos de	

evaluación, calificación y promoción en educación musical.

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MÚSICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38
Requisitos previos (en su caso)	
	No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptor de contenidos	
	Aprender a enseñar Música. Construcción del conocimiento musical. Actitudes, conocimientos y destrezas del profesor de música. El profesor de música como dinamizador de la cultura del centro. La motivación y el aprendizaje musical. Interdisciplinariedad: la Música y su relación con otras áreas de conocimiento. Los procesos de percepción (escucha) y expresión musical (habilidades técnicas) y su aprendizaje. Contextos y referentes musicales. La práctica musical (vocal e instrumental).

Música y Tecnologías. Infraestructuras y materiales curriculares para la música en la E.S.O.

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

13.- ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Orientación educativa
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
CE29. Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas.	
CE30. Conocer la historia y los desarrollos recientes de las materias y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de las mismas.	
CE31. Conocer contextos y situaciones en que se usan o aplican los diversos contenidos curriculares.	
CE32. En Formación Profesional, conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, así como la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que puedan requerir las	

profesiones.
Requisitos previos (en su caso)
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster
Descriptores de contenidos
Importancia de la orientación educativa para el desarrollo personal del alumnado, la intervención del profesorado, la organización del centro y su relación con las familias y contexto. Funciones de la orientación. Evolución de la orientación educativa, situación actual y tendencias como campo científico y profesional. Modelos de intervención ante la problemática de los contextos y situaciones concretas (casos).
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: ORIENTACIÓN EDUCATIVA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13.	

CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38

CE33. Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes.

CE34. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.

CE35. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.

CE36. Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.

CE37. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CE38. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.

Requisitos previos (en su caso)

No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster

Descriptor de contenidos

Procesos y elementos que intervienen en la interacción del aprendizaje y de la enseñanza de la orientación educativa. Bases para la intervención en el aula como construcción social del conocimiento, a través del currículum: conocimiento de los grupos destinatarios, definición de objetivos y contenidos, selección de metodologías y aprovechamiento de los recursos didácticos (TICs) y plan de evaluación, con el fin de crear un clima propicio para la motivación y desarrollo personal y social del alumnado. Sistemas, modelos y técnicas de evaluación.

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

14.- PROCESOS SANITARIOS

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Procesos Sanitarios
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Procesos sanitarios en los currículos de la ESO. La Orientación Profesional en la Educación Secundaria: Procesos Sanitarios. Implicaciones del trabajo. Concepto y desarrollo histórico. Teorías, enfoques y modelos. La Educación para la Carrera. Institucionalización de la Orientación Profesional Procesos Sanitarios y su situación en la Unión Europea.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Procesos Sanitarios
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Los fundamentos del diseño curricular y de la programación didáctica. Objetivos, competencias y contenidos. Principios, métodos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje. Evaluación del aprendizaje. El método y los componentes de las ciencias de la salud. El acto clínico y la relación profesional de la salud-paciente. Las instituciones sanitarias. Demografía y salud. El lenguaje de las ciencias de la salud. Producción, difusión y recuperación de la información en ciencias de la salud. Pedagogía del cuidado en todas las etapas del ciclo vital. Nuevas demandas de salud. Sistemas, modelos y técnicas de evaluación.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

15.- ESPECIALIDAD TECNOLOGÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: TECNOLOGÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE29, CE30, CE31 y CE4, adaptadas a las materias relacionadas con la Tecnología y los Procesos Industriales.</p> <p>Resultados de aprendizaje. Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar los conceptos y procedimientos básicos de la Tecnología para aplicarlos con éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje; b) Conocer las principales fuentes de documentación -libros, revistas, internet y software educativo- para poder desarrollar el contenido del currículum de Tecnología, tanto a nivel práctico como teórico; c) Introducir los conocimientos de Tecnología de manera efectiva para que los estudiantes se interesen por esta materia; d) Preparar actividades prácticas y simuladas para estimular el interés de los alumnos, que permitan aclarar y reforzar conocimientos básicos sobre Tecnología y procesos industriales; e) Usar temas de actualidad que pongan de manifiesto la relevancia de la Tecnología en el desarrollo social y en la vida cotidiana; f) Diseñar actividades, lecciones o unidades didácticas sobre contenidos de Tecnología que pongan de manifiesto la utilidad de esta materia para la sociedad moderna.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No se exigen requisitos especiales.	
Descriptor de contenidos	
Aspectos claves del desarrollo histórico de la Tecnología. Metodología de la construcción del conocimiento en Tecnología. Relaciones entre ciencia y Tecnología. El papel de la Tecnología en la sociedad y la cultura actual. Importancia educativa de la Tecnología en la Educación Secundaria y en la Formación Profesional. Perspectivas y enfoques actuales en la enseñanza de la Tecnología. La importancia de los contextos en la educación: situaciones educativas relevantes para la enseñanza de la Tecnología. Procesos industriales de interés educativo. Aplicaciones interdisciplinarias de la Tecnología. Análisis de dispositivos tecnológicos de la vida cotidiana. Experiencias simuladas de procesos tecnológicos.	
Actividades formativas y metodología de enseñanza-aprendizaje	
Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la	

presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica, ...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de enseñanza. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO

Especialidad: TECNOLOGÍA Y

PROCESOS INDUSTRIALES	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38, adaptadas a la Tecnología.</p> <p>Resultados de aprendizaje. El desarrollo de las anteriores competencias requiere que los alumnos sean capaces de: a) Usar los conceptos básicos de la didáctica de la Tecnología para un poder hacer análisis global de los procesos de enseñanza y aprendizaje; b) Conocer y analizar los elementos preceptivos del currículo oficial de Tecnología en la Educación Secundaria y la Formación Profesional -objetivos generales, contenidos de enseñanza y criterios de evaluación- estableciendo correspondencias y valorando la coherencia de los mismos; c) Fomentar una educación tecnológica basada en el diseño de proyectos y en la resolución de problemas cercanos a la vida cotidiana, tomados como punto de partida para desarrollar los conocimientos y competencias propios del área; d) Diseñar actividades y unidades didácticas sobre Tecnología, identificando sus objetivos, contenidos, métodos de enseñanza y evaluación utilizados, valorando su adecuación y realizando modificaciones coherentes con las finalidades de la educación tecnológica; e) Conocer los principales recursos didácticos para la enseñanza de la Tecnología valorando sus ventajas e inconvenientes, y proponiendo alternativas sobre su utilización.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos	
Descriptor de contenidos	
<p>La didáctica de la Tecnología: conceptos claves y problemas centrales de la educación tecnológica. Elementos básicos de la formación del profesorado de Tecnología. La construcción del conocimiento en Tecnología y sus implicaciones didácticas para la enseñanza. El currículo oficial de Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato tecnológico y la Formación Profesional en ramas de carácter tecnológico. Criterios de selección, secuenciación y organización de los contenidos curriculares. Las dificultades del aprendizaje en Tecnología: conocimientos previos y capacidades cognitivas de los alumnos. Estrategias de enseñanza y aprendizaje de la Tecnología: el modelo de aprendizaje basado en proyectos. Los recursos didácticos para la educación tecnológica (libros texto, elaboración de proyectos y resolución de problemas, taller escolar, visitas a museos e industrias, revistas, internet, software educativo,...). La evaluación del aprendizaje y la enseñanza la Tecnología: funciones, criterios y procedimientos. Diseño de propuestas de enseñanza: actividades, lecciones y unidades didácticas. Desarrollo y evaluación de propuestas innovadoras en la enseñanza de la Tecnología.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Las actividades a realizar pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el alumnado y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas.

Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

El proceso de evaluación tiene como finalidad diagnosticar el logro de las competencias de la materia por los alumnos, estimando en qué medida los resultados de aprendizaje han sido adquiridos. Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica,...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de enseñanza. La calificación de cada estudiante se obtendrá, por tanto, a partir de la ponderación de una serie de instrumentos como son la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc.

Finalmente, en la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

ÁREA: CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CT)

- Biología y Geología (BG)
- Física y Química (FQ)
- Matemáticas e Informática (MI)
- Tecnología y Procesos industriales (TPI)

ÁREA: FILOLOGÍA (FIL)

- Lengua extranjera (LE)
- Lengua y Literatura (LL)

ÁREA: CIENCIAS SOCIALES (CS)

- Ciencias Sociales: Geografía e Historia (CCSS)
- Orientación educativa (OE)

ÁREA: FORMACIÓN PROFESIONAL (FP)

- Formación y Orientación laboral (FOL)
- Economía, Empresa y Comercio (EEC)
- Hostelería y Turismo (HT)
- Procesos sanitarios (PS)

ÁREA: ARTE Y DEPORTES (ART)

- Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP)
- Educación Física (EF)
- Música (MUS)

ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESPECIALIDADES DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: Ciencia y Tecnología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	6 Créditos Obligatoria para el área

EDUCATIVA	
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Noviembre y Diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5 y CG8. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE39, CE40, CE 41 y CE 42 adaptadas a las materias del ámbito científico y tecnológico.</p> <p>Resultados de aprendizaje. Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de:</p> <p>a) Identificar los problemas relativos a la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la Tecnología, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de sus causas y posibles soluciones; b) Conocer indicadores de calidad sobre el desempeño de la docencia, la selección de contenidos a enseñar, la realización de buenas prácticas, los materiales de aprendizaje utilizados y la puesta en práctica de la evaluación y de la orientación en las materias de ciencia y Tecnología, aplicando un protocolo de análisis a cada situación concreta; c) Conocer y analizar proyectos, propuestas y actividades innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de las materias del área de ciencia y Tecnología, sabiendo valorar la compatibilidad y viabilidad de los mismos con opiniones y argumentos fundamentados; d) Conocer metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de las materias de ciencia y Tecnología, llegando a diseñar y aplicar instrumentos de recogida de información que tengan una intencionalidad concreta; e) Conocer los elementos principales de los proyectos de investigación y de innovación educativa para la enseñanza y el aprendizaje de las materias de ciencia y Tecnología; f) Diseñar un proyecto de investigación y de innovación educativa para la resolución de un problema sobre la enseñanza y el aprendizaje de alguna materia del currículum de ciencia y Tecnología.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos	
Descriptor de contenidos	
<p>Las competencias específicas de esta materia, junto con los resultados de aprendizaje, incluyen referencias explícitas a contenidos de enseñanza que se estructuran y desarrollan a través de las diferentes materias del área, con la siguiente relación temática:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación de la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la Tecnología en la ESO, FP y Bachillerato. Identificación de problemas generales y específicos. - Indicadores de calidad en las clases de ciencia y Tecnología: desempeño de la docencia, contenidos a enseñar, buenas prácticas, materiales de aprendizaje, la evaluación y la orientación. - Papel de la innovación en la mejora de la enseñanza. Proyectos, propuestas y actividades de enseñanza innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la Tecnología. - La investigación educativa como estrategia de formación docente. Metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de la ciencia y la Tecnología. - Diseño de proyectos de investigación didáctica sobre el proceso de enseñanza y 	

aprendizaje de la ciencia y la Tecnología en la Educación Secundaria.

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica, ...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de enseñanza. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

ÁREA DE FILOLOGÍA

ESPECIALIDADES DE LENGUA EXTRANJERA Y LENGUA Y LITERATURA

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: Filología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5 y CG8 CE39, CE40, CE41 y CE42	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
La innovación docente. Mecanismos de innovación docente para la enseñanza de las Filologías. Conceptos, modelos y técnicas de evaluación, investigación e innovación. Metodología e Instrumentos de evaluación e investigación e innovación. Diseño, implementación y evaluación de nuevas propuestas de enseñanza de segundas lenguas: integración de lenguas y contenidos, la enseñanza por géneros textuales, las secciones bilingües, la integración de nociones culturales y literarias. La dimensión europea de la enseñanza de las Lenguas: el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Investigación-acción en el aula de L2. Las TICs en el modelo de autoformación.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

ESPECIALIDADES DE CIENCIAS SOCIALES Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: CIENCIAS SOCIALES
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE39, CE40, CE41 y CE42	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
La innovación docente. Mecanismos de innovación docente para la enseñanza de las Ciencias Sociales. Experiencias relevantes y buenas prácticas. Conceptos, modelos y técnicas de evaluación, investigación e innovación. Metodología e Instrumentos de evaluación e investigación e innovación. Transferencia de estos conocimientos y técnicas a las diferentes metodologías de intervención en las Ciencias Sociales.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las	

sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL; ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO; HOSTELERÍA Y TURISMO Y PROCESOS SANITARIOS

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: FORMACIÓN PROFESIONAL
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE39, CE40, CE41 y CE42	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
La innovación docente. Mecanismos de innovación docente para la enseñanza de los distintos módulos de Formación Profesional. Aspectos problemáticos del proceso enseñanza- aprendizaje en las materias relativas a la Formación Profesional. Propuestas de solución. Análisis de la evolución del puesto de desempeño de la función docente: roles y competencias. Demandas actuales y tendencia a medio plazo del puesto desempeño: Socialización y comunicación de la materia, tutoría y orientación y evaluación e innovación (buenas prácticas y mejora de la calidad). Conceptos, modelos y técnicas de evaluación, investigación e innovación. Metodología e Instrumentos de evaluación e investigación e innovación. Transferencia de estos conocimientos y técnicas a las diferentes metodologías de intervención de cada materia.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

ÁREA DE ARTE Y DEPORTES

ESPECIALIDADES DE DIBUJO, IMAGEN Y ARTES GRÁFICAS; EDUCACIÓN FÍSICA Y MÚSICA

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: ARTE Y DEPORTES
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
- CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE39, CE40, CE41 y CE42	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<ul style="list-style-type: none"> - Innovación docente en las Artes y en la Educación Física y el Deporte. - Los indicadores de calidad en las Artes y en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte. - La capacitación para la formación de Técnicos en la Formación Profesional Específica. - La investigación docente en las Artes y en la Educación Física y el Deporte. 	

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, la elaboración y el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

MÓDULO PRACTICUM

FICHAS DEL MÓDULO PRACTICUM

- PRÁCTICAS EXTERNAS
- TRABAJO FIN DE MÁSTER

PRÁCTICAS EXTERNAS

MÓDULO: PRACTICUM	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
PRÁCTICAS EXTERNAS	10 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Tercer trimestre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10 y CG11.	

CE43, CE44, CE45, CE46, CE47, CE48, CE49, CE50, CE51, CE52 y CE53.

Requisitos previos (en su caso)

No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster

Descriptorios de contenidos

Análisis del centro y del aula: análisis y valoración de su organización y funcionamiento. El Currículum: Planificación y desarrollo de la enseñanza. El profesorado: roles y actuaciones. El alumnado y su rol en el aprendizaje. Desarrollo de la intervención educativa. Evaluación de los procesos educativos realizados.

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Seminarios en el Centro Universitario. Seminarios en los Centros docentes de Prácticas acreditados. Elaboración de informes. Actividades de progresiva inmersión/ observación en la práctica educativa. Actividades de intervención docente: participación en procesos completos del ciclo educativo, desde la programación a la evaluación. Tutorías.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. El profesorado de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

Criterios para la evaluación: 1.- Nivel de participación de los estudiantes en las actividades formativas y 2.- Calidad de los trabajos realizados: memorias de prácticas; actividades y tareas docentes llevadas a cabo en el Centro; autoevaluación realizada por el alumnado.

TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÓDULO: PRACTICUM	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Abril a Junio
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
Todas las competencias generales y específicas están asociadas a esta materia	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y la admisión al Máster	
Descriptorios de contenidos	
Investigación educativa. Elaboración de informes y memorias en educación. Objetivos, contenidos y estructuración del Trabajo Fin de Máster. Orientaciones para la presentación, exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Elaboración y defensa de un trabajo académico y de investigación (TFM) que sintetice el	

conjunto de competencias desarrolladas en el Máster, que puede estar relacionado con la práctica docente en la especialidad correspondiente. Jornadas de exposición de Trabajos Fin de Máster.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la calidad y rigor académico del trabajo presentado. Criterios para la evaluación: calidad del trabajo realizado; calidad de la iniciativa investigadora en relación a la mejora de la práctica docente; interrelación entre las materias del Máster y la adquisición de competencias profesionales; habilidades comunicativas y tecnológicas en la defensa de TFM.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

6.1.1 Personal académico disponible

En el Máster participan profesores de muchos Departamentos universitarios y profesores funcionarios de Educación Secundaria de acuerdo con las características de los diferentes módulos de aprendizaje que lo constituyen. A este respecto existe un número amplio de personal académico procedente de diferentes ámbitos que está disponible para impartir en el nuevo Máster en Profesorado de Educación Secundaria:

- Profesorado de la Universidad de todas las áreas de conocimiento y Centros implicadas en la enseñanza del Máster.
(ver <http://www.ujaen.es/home/departamentos.html>)
- Profesorado funcionario de Educación Secundaria, con amplia experiencia en impartir docencia en el CAP y en la tutoría de las Prácticas de Enseñanza.

En conjunto, este personal cubre ampliamente todos los campos académicos contemplados en este Máster. No obstante, hasta que se decida finalmente las especialidades que se imparten y el número de plazas que se ofertan en cada uno de ellos, es difícil hacer previsiones muy ajustadas sobre los recursos humanos necesarios y disponibles. En la actualidad nos encontramos diseñando las nuevas titulaciones de Grado que condicionan en parte la disponibilidad de profesorado para impartir el Máster de secundaria. Es previsible que en algún campo académico se requiera la contratación de nuevo profesorado para responder a las demandas docentes del Máster; mientras que en otros campos no será necesario.

6.1.2 Personal de apoyo disponible, especificando su vinculación a la Universidad, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al Título.

El programa formativo contará también con la participación de los servicios administrativos de la Universidad de Jaén. Los procesos de gestión académica serán llevados a cabo por la Sección de Estudios de Posgrado.

El personal administrativo que dará apoyo al Máster será:

- Jefe de Sección
- 2 Jefes de Negociado
- 2 Puestos base

6.1.3 Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

Una vez que los nuevos Títulos de Grado se hayan diseñado podrá establecerse de una manera más precisa las necesidades de profesorado para el desarrollo del Máster.

Como se ha señalado anteriormente es previsible que en algunos campos académicos sea necesario la contratación de nuevo profesorado que irá destinado a reforzar los Departamentos implicados en la docencia. La Universidad de Jaén podrá asignar la docencia a otras Áreas de Conocimiento que puedan estar igualmente capacitadas para la impartición de los contenidos, con el fin de optimizar sus recursos docentes y favorecer la multidisciplinariedad en dicha impartición.

6.1.4 Mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Los mecanismos de los que dispone la UJA para asegurar la selección del profesorado atendiendo a criterios de igualdad proviene de la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; que supuso la publicación en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2004). La normativa básica nacional referente a la igualdad entre hombre y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad puede encontrarse en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La normativa de la Universidad de Jaén considera en sus estatutos la legalidad vigente (LOU, artículo 48.2 -contratación mediante concursos públicos,... con selección a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad-, y artículo 64 sobre garantía de las pruebas- y mantenido en la LOMLOU, artículo 48.3 y 64) y respeta la igualdad entre hombres y mujeres y la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para personas con discapacidad, para lo que dispone de una Unidad de Atención a la Discapacidad integrada en el Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral para atender a los miembros de la comunidad universitaria. Disponible en: <http://www.ujaen.es/serv/vicest/nuevo/discapitados/index.html>.

En el año 2006 la Universidad de Jaén recibió el premio en el apartado de Estudios y Proyectos Universitarios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por su

Memoria de Título de Grado en Enfermería Junta de Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud 176

“Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad”. Se trata de una muestra más de la preocupación por convertir a la UJA en un espacio abierto y libre de todas las barreras para que todas las personas tengan aseguradas las mismas posibilidades de acceso. Disponible en:

<http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/documentos/premio.pdf>

REFERENCIAS:

Evaluación del profesorado para la contratación. (PROGRAMA ACREDITA) Disponible en: http://www.aneca.es/active/active_prof_cont.asp

Acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Programa ACADEMIA) Disponible en: http://www.aneca.es/active/active_prof_acred.asp

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.

La Universidad de Jaén dispone de los servicios, equipamientos e infraestructura necesaria para el desarrollo del Máster y se ajusta a los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos y todas, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

EQUIPAMIENTO GENERAL

AULAS		LABORATORIOS		SALAS DE INFORMÁTICA		COLEGIOS MAYORES	
Número	Puestos	Número	Puestos	Número	Puestos	Número	Puestos
120	12667	98	2537	19	642	1	150

7.1.1 Biblioteca de la Universidad de Jaén

El Servicio de Biblioteca es un servicio de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación, mediante la gestión y difusión de documentación e información.

La Biblioteca es un espacio moderno y accesible con una superficie de 1044 m² y 2262 puestos de lectura y constituye un referente informativo para la gestión y transmisión del conocimiento, Vinculada con el exterior e integrada en las metas de calidad y objetivos de la Universidad y adaptada al nuevo modelo educativo surgido del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

La Biblioteca reúne sus fondos en 2 sedes: la Escuela Politécnica Superior de Linares y la Biblioteca del Campus de "Las Lagunillas" que concentra los fondos de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y Ciencias de la Educación y

Experimentales, Escuela Politécnica Superior y las Escuelas Universitarias de Trabajo Social y Ciencias de la Salud.

Son usuarios de la Biblioteca de la Universidad de Jaén:

- El Personal Docente e Investigador y de los Centros adscritos
- Los alumnos de la Universidad y de los Centros adscritos
- El personal de administración y servicios
- Profesores y personal de administración y servicios jubilados
- Profesores y becarios visitantes de otras universidades
- Estudiantes visitantes de otras universidades
- Egresados de la Universidad de Jaén
- Personal colaborador o tutor externo a la Universidad de Jaén
- Cualquier otro a quien la Universidad de Jaén reconozca esta condición.

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

Nuestra Biblioteca alberga una colección formada por 205.000 volúmenes en diferentes soportes (CD-ROM, vídeos, microformas, mapas...), acceso a unos 180.000 libros electrónicos, 4.356 títulos de revistas en papel y unos 12.000 títulos de revista en formato electrónico; además damos acceso en total a 97 bases de datos, de ellas una gran parte se encuentran compartidas gracias al CBUA (Consortio de bibliotecas universitarias andaluzas).

El contenido de los fondos se ajusta fundamentalmente a las titulaciones que se imparten en los Centros.

El proceso de automatización hasta 1991 está casi concluido. Los fondos guardados en depósito se van integrando en las estanterías de las salas por criterios de uso. Y de forma residual aún funciona el catálogo en fichas situado en la planta baja para aquellos fondos en depósito aún no recatalogados.

La Biblioteca cuenta con un catálogo propio en línea de libre acceso integrado en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (S.I.G.B) Innopac-Millennium. Además en todas las plantas de la Biblioteca se encuentran ordenadores de consulta *OPAC's*, desde los que se pueden hacer búsquedas por materia, título, autor o por cualquier otro campo. Por otro lado la Biblioteca forma parte de varias redes de cooperación bibliotecaria tales como: CBUA (Consortio de bibliotecas universitarias andaluzas); REBIUM (Catálogo colectivo de las bibliotecas universitarias españolas). BIBLIOTECA NACIONAL etc. Y tiene acceso a otros catálogos colectivos internacionales a través del Protocolo Z39.50.

La ordenación de los fondos se organiza por materias de acuerdo con la Clasificación Decimal Universal (CDU).

SERVICIOS QUE PRESTA

Adquisición de documentos e incorporaciones a la colección.

- Tramitación de la adquisición de nuevos documentos.
- Información de los nuevos materiales y documentos ingresados.

Consulta

- Consulta de materiales originales o reproducidos y de recursos electrónicos

Biblioteca digital

- Acceso y consulta a las bases de datos, búsqueda por área temática.
- Acceso y consulta a las revistas electrónicas suscritas por la Biblioteca.
- Acceso y consulta a los libros electrónicos suscritos por la Biblioteca.

Préstamo

- Préstamo a domicilio de los documentos, renovación y reserva.
- Préstamo interbibliotecario de documentos, originales o copias.

Reproducción de documentos

- Reproducir, con sus restricciones de los documentos de la colección.
- Información presencial y remota de la Biblioteca, servicios y recursos
- Asesoramiento para buscar y localizar información especializada.
- Orientación personalizada, presencial y remota en el uso de los recursos de información.

Espacios

3 Salas de Consulta: Los fondos están distribuidos en:

Sala de lectura (libre acceso) y el Depósito (acceso restringido). Las tesis, tesinas y proyectos fin de carreras no publicadas necesitarán para su consulta un permiso del autor. Y se consultarán en una sala especial reservada para investigación.

4 Salas de Estudio abiertas 24 horas en época de exámenes.

Red de ordenadores de acceso público:

- 92 ordenadores de acceso público.
- 23 ordenadores de consulta rápida.
- 25 ordenadores en el aula de formación.

Bases de datos especializadas: 10 ordenadores en el aula Aranzadi.

Ofimática y Consulta: Todos los equipos están conectados a la red RIUJA.

- 34 ordenadores de trabajo con consulta a Internet, revistas electrónicas, bases de datos etc.
- 12 ordenadores en Hemeroteca
- 8 ordenadores en las Salas de Investigadores.
- 12 ordenadores en las Salas de Trabajo en Grupo con acceso a todos los recursos electrónicos y con Microsoft Office.
- 2 ordenadores en la Escuela Politécnica Superior de Linares.

6 Salas de investigadores: 2 en cada sala de consulta.

4 Cabinas de Audiovisuales: En la Hemeroteca, con capacidad para 3 personas (equipo de música, TV, vídeo y DVD).

Sala de proyectos fin de carrera y fondo antiguo:

Fondo Antiguo: colección formada por manuscritos, incunables e impresos hasta el año 1800 inclusive.

Sala de Proyectos de Fin de Carrera cuenta con 16 puestos de trabajo, el acceso de material está restringido.

Aula Aranzadi: Sala de acceso libre contiene una colección muy completa de legislación y jurisprudencia (Obras de referencia: Diccionarios, manuales, códigos, colecciones monográficas, revistas especializadas, repertorios de legislación, repertorios de jurisprudencia). tanto en soporte papel como en formato electrónico (Base de datos Aranzadi), cuenta con 10 puestos de trabajo con ordenadores, y tres mesas de trabajo de seis puestos cada una.

Aula de formación en TIC's: está destinada a la formación del P.A.S. con 5 filas de mesas con 25 ordenadores, 1 cañón de vídeo, y 6 mesas de trabajo.

Aula de Proyección: es uno de los nuevos espacios públicos de la Biblioteca de Lagunillas, con capacidad para 30 personas. Equipada con 1 ordenador, 1 cañón de vídeo, televisión, vídeo y DVD y orientada al apoyo a la docencia.

Biblioteca Digital sobre Inmigración e Interculturalidad: Colección de documentos de monografías y literatura gris sobre la migración y la interculturalidad.

FORMACION DE USUARIOS (nº total de cursos impartidos 50)

Cursos de Introducción a la Biblioteca: Visitas guiadas y charlas para conocer la biblioteca y su funcionamiento.

Cursos de Formación especializada: sobre recursos y servicios específicos (Bases de datos, revistas electrónicas, acceso a la información y al documento).

Cursos de Formación a la Carta: Sesiones a petición de un profesor para sus alumnos sobre un tema de interés.

HEMEROTECA

Su función es la gestión y el desarrollo de la colección de publicaciones periódicas, así como la difusión de los recursos informativos.

La colección recoge publicaciones oficiales, prensa y revistas científicas que sirven de apoyo a la docencia e investigación de la comunidad universitaria. En la colección se incluyen tanto revistas impresas como, las cada vez más numerosas revistas electrónicas (CD-ROM, on-line, etc.)

Servicios:

- *Lectura en sala*: Las publicaciones periódicas son solo de consulta en la sala de lectura para los últimos números, los años anteriores se encuentran en el depósito.

- Atención al usuario: Apoyo en la búsqueda de información, uso de la hemeroteca y de los recursos (catálogo, revistas electrónicas, etc.)
- Formación de usuarios: En el uso de las herramientas para la búsqueda de información, repertorios de jurisprudencia, revistas electrónicas, catálogo de revistas...
- Reprografía: en la Hemeroteca contamos con tres maquinas de fotocopias que funcionan con tarjetas.

7.1.2 Las Tic's en la Universidad de Jaén

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Está distribuido en 21 aulas de informática entre las “Lagunillas” y la E.P.S.de Linares. Además algunos Departamentos cuentan con aulas/laboratorios de informática propios de libre Acceso. Para utilizarlos es necesario realizar las reservas de puestos, desde Campus Virtual.

Las aulas de docencia cuentan con ordenador y cañón de proyección, permitiendo así que el material pueda ser enviado a la Plataforma de apuntes.

http://www3.ujaen.es/aulas/aulas_disponibles.html

PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES

Tiene como objetivo proporcionar a los usuarios herramientas de trabajo que potencien las actividades de estudio e investigación dentro de la Universidad garantizando el acceso igualitario de los usuarios a las nuevas Tecnologías de la información y posibilitando la consulta de los recursos electrónicos que forman parte de la colección de la Biblioteca. Su utilización tiene exclusivamente fines académicos (actividades de estudio e investigación). Podrán hacer uso de este servicio todos los miembros de la UJA.

PLATAFORMA DE APUNTES (Docencia Virtual)

El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su Secretariado de Docencia Virtual y del Servicio de Informática, ha asumido entre otras, las competencias de crear y fomentar la docencia no presencial a través de la “Universidad Virtual”, diseñar, desarrollar y mantener un espacio de apoyo al profesorado para elaborar y difundir materiales didácticos así como fomentar la teleenseñanza.

Con relación a estas funciones, se activa la sección de contenidos en abierto de la plataforma de Docencia Virtual basada en el sistema ILIAS. (<http://dv.ujaen.es/>)

Con esta funcionalidad, los profesores y demás miembros de la comunidad universitaria, pueden optar por publicar en abierto aquellos contenidos que consideren que pueden ser de interés para la sociedad en general. De esta forma, la UJA se une a iniciativas similares de publicación de material docente en abierto tales como la OpenCourseWare del MIT (Massachusetts Institute of Technology). La sección pública de la mencionada plataforma, permitirá a cualquier visitante acceder a todos aquellos contenidos en abierto que hubiera disponibles.

En esta nueva etapa, la plataforma de docencia virtual de la UJA y toda su infraestructura técnica y humana, se ponen al servicio de la comunidad universitaria en general, permitiendo su utilización para otros fines además de la docencia. En particular, los diferentes colectivos de la UJA tanto del PDI como del PAS, podrán solicitar la creación de espacios virtuales en abierto o restringidos para disponer de un entorno donde compartir información y colaborar utilizando las diferentes facilidades aportadas por la plataforma: foros, chat, correo, intercambio de información, encuestas, etc.

Actualmente, la plataforma de teleformación ya se utiliza para dar soporte a los nuevos títulos de postgrado oficiales, cursos de formación de PDI y PAS, Campus Andaluz Virtual, cursos de formación de servicios como Biblioteca o del Servicio de Informática, Curso de Adaptación Pedagógica, Universidad de Mayores, etc.

Como ya se ha comentado antes, las plataformas de teleformación permiten el acceso a multitud de contenidos y recursos puestos por el profesorado a disposición de los alumnos para el desarrollo habitual de la docencia. Sin embargo, y tal como se producía tradicionalmente en una primera etapa, estos contenidos sólo son accesibles por los alumnos registrados e identificados en la plataforma, con lo que se limitaba la difusión de conocimiento a un sector reducido de la sociedad. Las tendencias actuales en aprendizaje y e-learning apuestan por el acceso libre al conocimiento, de manera que la Universidad pueda desempeñar uno de sus objetivos fundamentales como divulgador de conocimiento.

A petición del profesorado de la UJA que de un tiempo a esta parte ha venido utilizando con éxito la plataforma de docencia virtual de la UJA y que deseaban tener la posibilidad, al igual que viene ocurriendo en otros centros universitarios de todo el mundo, de publicar sus contenidos en abierto, el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la UJA ha puesto los medios técnicos y humanos para hacer posible esta realidad. Con esta iniciativa, la Universidad de Jaén da un paso más en la integración de nuevas Tecnologías para desempeñar mejor su labor de creación y difusión del conocimiento.

Concretando un poco más sobre el concepto de plataforma de Docencia Virtual y precisamente a raíz de la activación de esta plataforma nace la iniciativa de los Espacios Virtuales de la UJA.

Dichos Espacios Virtuales permiten principalmente al profesorado colocar material docente (temarios, apuntes, ejercicios, exámenes resueltos, transparencias y/o demás documentos...) de las asignaturas en Internet de una forma cómoda, segura y eficaz, teniendo el control en cada momento tanto de los contenidos como de las personas que acceden a ellos. También pretende ser un espacio colaborativo para todo el personal universitario.

Dichos Espacios Virtuales lo constituyen varias utilidades como:

- Campus Virtual (entorno web que facilita trámites y consultas de gestión universitaria para los miembros de la Comunidad)
- Web-mail (servicio de consulta de correo electrónico para cualquier miembro de la Comunidad Universitaria desde cualquier navegador)
- Catálogo de Biblioteca (consulta y búsqueda en los fondos de la biblioteca: libros, libros electrónicos, recursos digitales, imágenes, revistas, etc).
- Campus Andaluz Virtual (elemento fundamental del proyecto “Universidad Digital” de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es ofrecer docencia completamente virtual y a distancia a la Comunidad Universitaria Andaluza.

Esta iniciativa permite cursar al alumno/a de forma no presencial, las asignaturas que seleccione entre la oferta académica que las 10 Universidades Públicas Andaluzas realizan).

Estos espacios virtuales no necesitan de la instalación de ningún programa en los ordenadores, ya que sólo deben tener instalado un explorador de Internet como Firefox, Safari o Internet Explorer. También es recomendable tener instalado el plugin de Macromedia Flash así como cualquier otro plugin que indique el profesorado para visualizar los contenidos específicos que se hayan colocado en la plataforma.

En los Espacios Virtuales de la UJA se puede:

Además de colgar los apuntes o documentos en Internet para facilitar el acceso a los mismos por parte del alumnado y resto de la comunidad universitaria, permite a cualquier grupo de usuarios crear foros, encuestas, actividades; incluso nos ofrece un potente sistema de correo interno... y muchas herramientas más de colaboración según las necesidades de los usuarios. También es posible distribuir información en abierto sin restricciones de acceso a cualquier usuario visitante.

Para comenzar a utilizar los servicios de los espacios virtuales de la Universidad de Jaén, todos los alumnos tienen acceso a ellos utilizando su cuenta de acceso del Campus Virtual que la Universidad suministra cuando se matriculan por primera vez. Una vez conectados, deberán acceder a los espacios de sus asignaturas siguiendo las indicaciones que les comuniquen sus profesores.

Los profesores que deseen utilizar la plataforma de docencia virtual como apoyo a su asignatura, deben solicitar el alta de la misma utilizando un formulario habilitado a tal efecto.

En cuanto al Personal de Administración y Servicios puede solicitar y acceder a los espacios virtuales para cursos de formación internos y recursos de interés para la comunidad universitaria. La conexión se realiza utilizando la cuenta de acceso a Campus Virtual que la UJA facilita a cada empleado.

Finalmente, decir que todo el personal de la comunidad universitaria puede contactar con el Servicio de Ayuda en Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la UJA: SETIC.

<http://victic.ujaen.es/setic>

También se puede acceder a la sección de ayuda situada en la propia plataforma.

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA LA e-administración

Desde el Servicio de Información y Asuntos Generales es posible obtener la firma digital de la FNMT, lo que permite el uso del Registro Telemático de la UJA con dos formularios operativos:

Presentación de solicitudes, Instancias generales y Procedimiento de quejas y sugerencias.

<http://www.ujaen.es/serv/servinfo/eadministracion/Principal.html>

SERVICIO DE ESPACIO VIRTUAL PARA ALUMNOS

Mediante este servicio todos los alumnos y profesores con acceso identificado, disponen de un **espacio en disco individual y privado** de 100 Mb en el que podrán almacenar cualquier material multimedia, accesible desde cualquier ordenador de la Universidad conectado a la red **RIUJA**, la cual incluye:

- Ordenadores de las aulas de informática.
- Ordenadores de acceso público de biblioteca.
- Los equipos situados en despachos y seminarios.
- Ordenadores portátiles conectados a **RIMUJA**.
- Ordenadores externos a la Universidad conectados mediante [VPN](#).

<http://www3.ujaen.es/edisco/index.html>

SOFTWARE DISPONIBLE PARA ALUMNOS

La Universidad de Jaén pone a disposición del alumno algunos programas para que pueda llevárselos a casa.:

http://www3.ujaen.es/aulas/servicios_alumnos.html

RED INALÁMBRICA

Este servicio ofrece la conexión RIMUJA (Red Inalámbrica Mallada de la Universidad de Jaén), desde las dependencias exteriores e interiores del Campus “Las Lagunillas” y de la Escuela Politécnica Superior de Linares. Permite a los usuarios el acceso a los recursos y servicios disponibles en nuestra red, además del acceso a Internet.

<http://www.ujaen.es/sci/redes/rimuja/>

CAMPUS ANDALUZ VIRTUAL

Los alumnos pueden cursar 90 asignaturas de libre configuración de las universidades andaluzas a través del Campus Andaluz Virtual. Forma parte del proyecto “*Universidad Digital*” y tiene como objetivo una docencia completamente virtual y a distancia. Para ello utiliza todas las plataformas de enseñanza virtual de las universidades andaluzas.

<http://www.campusandaluzvirtual.es/>

CORREO ELECTRÓNICO/LISTAS DE CORREO-E

Este servicio permite consultar su correo electrónico de toda la comunidad universitaria.

El buzón de correo-e de estudiantes a través de Webmail está disponible para todos los alumnos y egresados. No hay que solicitarlo pero sí activarlo desde el Campus Virtual. El buzón de correo está incorporado a las listas de la titulación en la que está matriculado el alumno, a las de su Centro (Facultad o Escuela). Para acceder al correo electrónico pulse el enlace indicando como nombre de usuario @ujaen.es o @estudiante.ujaen.es en su dirección de correo y luego escriba su contraseña:

<http://www.ujaen.es/webmail/>

SERVICIO FATFILE (intercambio y envío de ficheros de gran tamaño)

Es un sistema que le permite el envío e intercambio de documentos de hasta 100 MB a cualquier dirección/es de correo electrónico. Este servicio está accesible a todos los miembros de la Comunidad Universitaria

<https://fatfile.ujaen.es/>

CAMPUS VIRTUAL

Es un entorno web que proporciona a los alumnos, de manera identificada, acceso a diversos servicios, trámites y consultas:

- Consulta de notas provisionales y fecha y lugar de revisión.
- Extracto del expediente académico.
- Cambio de clave de acceso a todos los servicios.
- Situación económica del expediente académico.
- Recepción de avisos personales.
- Consulta de horarios de tutorías.
- Convocatoria de exámenes.
- Horario de asignaturas y aulas.
- Modificación de datos personales.
- Activación de servicios.
- Prescripción de asignaturas de libre configuración específica.
- Acceso a prácticas de empresa.
- Solicitud de Becas Sócrates-Erasmus y consulta de su estado
- Reserva de puestos de libre acceso en aulas de informática.
- Inscripción en actividades deportivas.

Algunos de estos servicios se pueden realizar desde los Puntos de Información Universitaria (P.I.U) situados en los edificios de la Universidad.

https://morena.ujaen.es:7776/campus_virtual/index.jsp

AVISOS A MÓVILES

La Universidad de Jaén dispone de un sistema de avisos por SMS a los móviles de los alumnos por medio del cual los docentes de cada asignatura, Centros y Vicerrectorados pueden enviar mensajes sin tener acceso al número telefónico del alumno y sin coste para éste.

7.1.3 Observación de criterios de accesibilidad universal y diseño para todos en la Universidad de Jaén

En los últimos años, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, han aparecido una serie de normas que, entendiendo que la situación de discapacidad es una situación relevante, tienen como finalidad el reconocimiento de derechos específicos a las personas con discapacidad.

La Educación constituye un elemento esencial para el desarrollo y la realización personal y social, adquiriendo especial relevancia en estas personas, a las que se les debe garantizar la igualdad real de oportunidades.

Con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos, haciendo referencia a los colectivos en riesgo de exclusión social, y dentro de ellos a las personas con discapacidad, se establece un marco legal tanto en el ámbito internacional como

nacional. En cuanto al primero se refiere, el Derecho Internacional lo representa la Declaración de Dchos. Humanos y la Constitución Europea. Así mismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 2006, adoptó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (firmada en Nueva York, marzo de 2007), lo que supone para las personas con discapacidad un elemento que inaugura un entorno protector y garantista, inédito en el sistema de la ONU y en el propio Derecho Internacional.

En cuanto al ámbito nacional, existen numerosas referencias legales en las que nuestro ordenamiento jurídico recoge y aborda los derechos de todas estas personas y que son las siguientes:

- Constitución Española: arts. 9.2, 14 y 19.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal y demás Reales Decretos de desarrollo.
- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU): art. 46.1.b), 45.4
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Modificación de la LOU (LOMLOU): exposición de motivos.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU): arts. 51.3.a), 51.4, 53.2
- Estatutos de la UJA: art. 2.1, 120.ñ
- Plan Estratégico de la UJA 2003-2010 revisado: Línea de actuación 7.3
- Plan de Accesibilidad Global de la Universidad de Jaén.

En 2007, declarado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea “año europeo de la igualdad de oportunidades para todos –hacia una sociedad justa–”, se establece como principio fundamental la no discriminación, lo que debe ser tenido en cuenta en todas las políticas de la Unión Europea, y en especial en aquellas relacionadas con la Educación Superior.

En este sentido, el Real Decreto 1393/2007, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, obliga también a tener en cuenta en la elaboración de los Planes de Estudio de las nuevas titulaciones los principios de “diseño para todos” y la “accesibilidad universal” (art. 3,b).

La Universidad de Jaén, dando cumplimiento a todo este Ordenamiento Jurídico que hemos ido relacionando con respecto a los derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, y de los principios de vida independiente, accesibilidad universal y diseño para todos, ha dispuesto en su Plan Estratégico 2003-2010, la línea de actuación 7.3. Además de esto, el Consejo de Dirección de la UJA, en sesión de 16 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de iniciar el **Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad de Jaén.**

(Ver enlace: <http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/documentos/proyecto.pdf>)

En el año 2006, la Universidad de Jaén recibió el premio en el apartado de Estudios y Proyectos Universitarios de la Conserjería para la Igualdad y Bienestar Social por su “Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad”. Se trata de una muestra más de la preocupación por convertir a la UJA en un espacio abierto y libre de todas las

barreras para que todas las personas tengan aseguradas las mismas posibilidades de acceso. Disponible en <http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/documentos/premio.pdf>

Éste proyecto se enmarca en el reconocimiento que nuestro Ordenamiento Jurídico realiza de los derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad¹.

El avance social que ha supuesto la aceptación de la idea de “diversidad humana” ha de permitir, además, evitar que las diferentes capacidades de las personas para ejercer sus derechos puedan transformarse en desigualdad, ya que al ser universales los derechos y libertades de las personas, han de desarrollarse en igualdad de condiciones.

Precisamente, cuando los entornos, equipamientos, productos y servicios no se conciben en función de las necesidades, diferencias, capacidades y funciones de todas las personas surgen las "barreras", limitaciones o desventajas que producen exclusión y en consecuencia "discriminación indirecta" para las personas con discapacidad permanente o transitoria.

La idea de "Accesibilidad Universal" surge así como la condición imprescindible para garantizar la "Igualdad de Oportunidades", esto es, la ausencia de discriminación directa o indirecta, que tenga causa en una discapacidad.

También supone un enfoque que va más allá de actuar sobre las condiciones personales para centrarse en las condiciones ambientales, ya que la discapacidad deja de ser el tema central para serlo el entorno "discapacitante". Es éste el sentido que recoge la Ley 51/2003 al considerar la Accesibilidad Universal como “la condición que deben cumplir los entornos, bienes, procesos, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma posible”.

Para ello incorpora la estrategia de "Diseño para Todos", caracterizada por la extensión de la accesibilidad a todos los ámbitos y entornos como requisito básico que se ha de contemplar desde el origen.

Asimismo, la Educación constituye un elemento esencial para el desarrollo y la realización personal y social de las personas, y adquiere una especial relevancia para cualquier persona con algún tipo de discapacidad, a las que se les debe garantizar la igualdad real de oportunidades. Por esto, la necesidad de adoptar medidas que impulsen permanentemente su acceso a la educación superior en igualdad de condiciones y su plena integración en la comunidad universitaria.

ANTECEDENTES

Las universidades han de desarrollar y aplicar en su ámbito las disposiciones y provisiones establecidas en la legislación universitaria y en la normativa general sobre discapacidad para que favorezcan la participación y normalización social de las personas con discapacidad. Compromiso social que se plasmó, entre otros, en el Convenio Marco de Colaboración entre la Conferencia de Rectores (CRUE) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), de 20 de noviembre de 2003.

La Universidad de Jaén ha asumido en sus Estatutos² “la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, habiendo de promover la formación integral de sus propios miembros...” (Art. 2.1). Y explícitamente se reconoce dentro de los derechos de los estudiantes “Ser atendidos individualmente ante la existencia de situaciones excepcionales” (Art. 120ñ).

Asimismo, el Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-20103 incluye dentro del Objetivo “Promover la formación integral del alumno” una línea de actuación para “favorecer la integración social del estudiante”. Al igual que otros objetivos que inciden en el desarrollo de una política integral de personal, y el incremento de la calidad de vida en los campus universitarios.

En este marco, la Universidad de Jaén ha impulsado un conjunto de acciones que van desde un especial interés en el cumplimiento de la normativa sobre edificabilidad en materia de accesibilidad, hasta la aprobación de la “Normativa que regula la Atención a los Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de Jaén⁴, y su desarrollo a través del “Programa de Atención Personalizada al Alumno con Discapacidad”.

También en este sentido, la Universidad de Jaén ha suscrito el “Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Jaén y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.)”⁵, y el “Convenio de Cooperación entre estas Entidades en materia de voluntariado”⁶.

Las acciones realizadas y la experiencia acumulada en el seno de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, no sólo ha aumentado la sensibilidad de la Comunidad Universitaria en dar una respuesta satisfactoria a la integración y participación de todos nuestros alumnos, sino ha permitido también aprender que sólo mediante un sistema que incorpore como objetivo una mejora continua a través de la interacción permanente entre las personas con discapacidad y los procesos que realizan en nuestro entorno y servicios, estaremos en condiciones de avanzar en los objetivos y valores indicados.

Es este convencimiento el que fundamenta el “Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad de Jaén”⁷.

OBJETIVOS

El objetivo de este proyecto se enmarca pues en el reconocimiento que nuestro Ordenamiento Jurídico realiza de los derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, y de los principios de vida independiente, accesibilidad universal y diseño para todos.

En síntesis pretendemos que:

La Universidad se constituya en entorno abierto, libre de todo tipo de barreras y universalmente accesible, garantizando que todas las personas, con independencia de su edad o posible discapacidad, tengan aseguradas las mismas posibilidades de acceso a cualquier parte del entorno construido y la mayor autonomía posible en su utilización, procurando la accesibilidad global de los lugares, edificios, establecimientos e instalaciones donde realizan su actividad, y de los servicios que presta la Universidad. En especial el acceso, permanencia y progreso en la formación universitaria de los grupos que dentro de las personas con discapacidad presentan especiales dificultades. Proyecto que al expresar un compromiso con los derechos y valores que la accesibilidad universal representa, debe incluirse en la dirección estratégica de la Universidad, por lo que será propuesto por el Consejo de Dirección al Consejo de Gobierno de la Universidad para su incorporación específica en el Plan Estratégico de la Universidad de Jaén, evidenciando, así, UNA UNIVERSIDAD DIFERENCIADA POR SU COMPROMISO SOCIAL.

A día de hoy, la UJA garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Superior para las personas con discapacidad mediante dos vías: mejorando continuamente el grado de accesibilidad de sus diferentes instalaciones y por otro lado, ofreciendo servicios y recursos que permitan a estas personas un desenvolvimiento pleno en su vida universitaria. Las acciones encaminadas a asistir, apoyar y asesorar a

estos estudiantes las coordina y desarrolla la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad.

1 Dentro del marco constitucional, especialmente, la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal, y la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

2 Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2003). Reformado por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004; corrección de errores en BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2005)

3 Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión del 5 de marzo del 2003. Informado al Consejo Social de la Universidad de Jaén en sesión en sesión del 26 de marzo del 2003.

4 Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 21 de junio de 2005

5 Suscrito el 15 de julio de 2002

6 Suscrito el 31 de marzo de 2002

7 Acordado por el Consejo de Dirección de la Universidad de Jaén, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2006.

7.1.4 Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad

Marco legal, funciones y servicios: <http://accesible.ujaen.es>

Con relación al marco legal que el Derecho Internacional y nuestro ordenamiento jurídico establecen para reconocer los derechos específicos de las personas con discapacidad, uno de los reglamentos que vienen a desarrollar dichos derechos es el Real Decreto 1393/2007. Éste, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, obliga también a tener en cuenta en la elaboración de los Planes de Estudio de las nuevas titulaciones los principios de “diseño para todos” y la “accesibilidad universal” (art. 3,b).

La Universidad de Jaén, convencida de la necesidad de dicha igualdad de oportunidades y para que todas las personas puedan acceder a la Educación Superior trabaja en dos vertientes: mejorando el grado de accesibilidad de sus diferentes instalaciones en los dos Campus Universitarios con los que cuenta y ofreciendo servicios y recursos para hacerla realidad. Al hilo de esto, hay que mencionar que la Universidad de Jaén fue galardonada con el I Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a la Discapacidad y que cuenta con un Plan Integral de Accesibilidad Física, estando en estos momentos trabajando en el desarrollo de un plan complementario, el Plan Integral de Infoaccesibilidad. Nuestro objetivo es conseguir que nuestra Universidad sea un entorno abierto, libre de todo tipo de barreras y universalmente accesible.

En esta línea y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005, se aprobó la Normativa sobre atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Jaén y con ella, la creación de la Unidad de Atención al Estudiante con discapacidad.

http://www.ujaen.es/serv/sae/discapacidad/documentos/discapaciad_normativauja.pdf

El objetivo de dicha Unidad es facilitar la resolución de los problemas que puedan sufrir los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Jaén, teniendo su sede

actualmente en el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante. Entre las funciones y servicios se encuentran las siguientes:

- Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para los estudiantes de la Universidad de Jaén y facilitar los mismos.
- Atender y gestionar las demandas que planteen los estudiantes que no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes.
- Plantear ante la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad la resolución de problemas y los informes técnicos, así como recabar los certificados necesarios demandados por cualquier Administración Pública u organismo de la Universidad.
- Informar a los profesores, a través de los Tutores de Titulación, así como al Personal de Administración y Servicios, de las necesidades de los estudiantes que puedan ser resueltas en el área de su competencia.
- Promover la sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.
- Fomentar la colaboración con las entidades a las que estén asociados los estudiantes universitarios y, en su caso, promover los convenios de colaboración correspondientes, con el fin de atender sus necesidades.
- Recabar y, en su caso, solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante discapacitado.
- Elaboración de proyectos y/o programas de actuación destinados a facilitar la integración del estudiante en la Universidad de Jaén.
- Impulsar, a través de la Dirección de Secretariado de Prácticas de Empresa, la celebración de convenios con empresas para facilitar su inserción laboral.
- Fomentar la elaboración de materiales propios de ayuda al discapacitado (guías de ayuda, de recursos, etc.)
- Realizar la evaluación de la propia Unidad, así como colaborar en la facilitación de más información a otras entidades y organismos con competencia en la materia.
- Elaboración y mantenimiento de la Página web ubicada en la del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Recabar y solicitar la ayuda de la Oficina del Voluntariado para los programas que necesiten la incorporación de voluntarios.
- Elaborar los protocolos de actuación necesarios para el mejor funcionamiento de la Unidad.

Cualquier otra que se le encomiende por el Consejo de Gobierno.

Concretando aún más y, para cumplir el objetivo de que los estudiantes con discapacidad puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de alumnos universitarios, la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad coordina y desarrolla una serie de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que permitan a dichos estudiantes, un desenvolvimiento pleno de su vida universitaria. Los Servicios y Recursos que la UJA pone a disposición de los estudiantes con discapacidad se concretan en los siguientes apartados:

- accesibilidad a los espacios
- atención personalizada al alumnado con discapacidad
- apoyo al estudio
- servicios especiales en bibliotecas
- apoyo personal

- ayudas económicas
- fomento de la empleabilidad para estudiantes y titulados/as.

Para cualquier consulta o información adicional, existe una persona de contacto en cada Centro, en la propia Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad y en el Secretariado Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

<http://www.ujaen.es/serv/sae/discapacidad/contacto.htm>

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Las necesidades de material y equipamiento son evaluadas anualmente por los Departamentos. Éstos cuentan con un presupuesto anual para la adquisición del material necesario para la realización de las prácticas del alumnado. Además, desde el Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus, se realizan dos convocatorias por curso académico para la adquisición de equipamiento docente adecuado para un rendimiento satisfactorio en prácticas docentes. La solicitud se realiza por parte de los directores de los Departamentos, previa consulta al profesorado de las distintas áreas de conocimiento del Departamento, mediante una ficha diseñada para este fin. En el caso de que el valor del material solicitado supere la cantidad de 18.000 euros se debe adjuntar un informe razonado de la necesidad de este material, para la adquisición centralizada por el Servicio de Contratación y Patrimonio de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de adquirir material nuevo mediante estas convocatorias, puede solicitarse la sustitución de material obsoleto o en mal estado. Con carácter general, se considera que los períodos de amortización del material son de 5 años para equipos de procesos de Información, 8 años para equipos de audiovisuales, 10 años para equipamiento de laboratorios, y 15 años para el mobiliario.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN	>80%
TASA DE ABANDONO	<10%
TASA DE EFICIENCIA	>80%

El Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas viene a sustituir a los actuales estudios del Curso de Capacitación Pedagógica, CAP (que se extingue con la implantación del Máster) pero en estructura y en filosofía constituye un título nuevo por lo que no es fácil hacer previsiones sobre los resultados previstos.

Por sus características particulares, las tasas de graduación y de eficiencia del CAP son muy elevadas, próximas al 100%; mientras que la tasa de abandono es muy baja, en torno al 10%. Tales tasas son difícilmente alcanzables en un Máster que implica más créditos y horas de trabajo y dedicación por parte del estudiante. Además, la dedicación al Máster durante todo un curso académico hará más difícil compatibilizar la dedicación al mismo con otra actividad o estudio, a menos que se opte por la matrícula parcial. Todo ello puede condicionar, entre otras cosas, que la tasa de abandono se eleve sustancialmente. Ello obliga a ser prudentes a la hora de establecer los resultados previstos y en ese sentido hemos hecho las previsiones anteriores.

8.2 Progreso y resultados del aprendizaje

La Universidad de Jaén evaluará el rendimiento general de los estudiantes en este Máster a través de los siguientes indicadores de rendimiento:

- Tasa de rendimiento: Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de aquellos en los que se matricularon.
- Tasa de éxito: Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen.
- Tasa de eficiencia: Relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos de los que se tuvieron que matricular en este curso y en anteriores para superarlos.
- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
- Tasa de graduación: Porcentaje de estudiantes que acaban la titulación en los años establecidos en el plan.

El cálculo de estas tasas se realiza por los servicios administrativos e informáticos de la universidad a partir de las bases de datos de matrícula y expedientes de calificaciones.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título de Máster.

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (en adelante CGCM).

El apartado 9.1 del Anexo I del R.D. indica que deben existir “*responsables del SGC del Plan de Estudios*” y de forma más concreta, a lo especificado en el programa VERIFICA donde se señala que en la Memoria debe “*especificarse el órgano o unidad responsable del SGC del Plan de Estudios, así como un reglamento o normas de funcionamiento. Se deberá detallar cómo se articula la participación en dicho órgano*”

del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos”.

A efectos del Sistema de Garantía de Calidad del Título de Máster, se considera que la Comisión de Garantía de Calidad es por Máster (CGCM) hasta tanto se crea en la Universidad de Jaén el Centro de Formación de Postgrado correspondiente.

Los aspectos claves a ser verificados, en el apartado 9.1, son: 1) identificación del órgano responsable del SGC del Máster; 2) participación en dicho órgano de las partes interesadas; y 3) reglamento de funcionamiento interno.

a. Composición

La composición de la CGCM está formada por tres profesores/as de las ramas de Conocimiento a las que pertenece el Máster (excluyendo a los/as coordinadores/as del mismo), y un miembro del Personal de Administración y Servicios (PAS), todos ellos serán elegidos a propuesta de la Comisión de Estudios de Postgrado. Sus miembros estarán pendientes de determinar.

Para preservar la independencia de esta Comisión, se excluyeron a las personas que coordinan el Máster. Asimismo, podrá incorporarse a esta Comisión, en el caso de que se considere oportuno, un experto externo en sistemas de calidad. Una vez que el Título esté verificado y comience su implantación, se incorporará a dicha Comisión un representante de los estudiantes, para proveer de una perspectiva más integral y contemplar a los distintos sectores involucrados en el Título.

b. Constitución

La Comisión de Garantía de Calidad de Máster (CGCM) se constituirá en su primera reunión mediante la firma de un Acta de Constitución, nombrando a su Presidente y Secretario.

c. Misión, visión y objetivos

La **misión** de la Comisión de Garantía del Máster (CGCM) es establecer con eficiencia un Sistema de Calidad que implique la mejora continua y sistemática del Máster.

La **visión** de esta Comisión es contribuir a que el Título de Máster, dispongan de indicadores de calidad que lo haga cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y, en consecuencia, tenga una demanda creciente.

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas puede desarrollar determinadas actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes **objetivos**:

1. Propiciar la mejora continua de los niveles de calidad de las actividades docentes, investigadoras, de gestión y de transferencia de resultados del Máster.

2. Contribuir a superar el proceso de VERIFICACIÓN (ANECA) de los Títulos de Máster y apoyar procesos de evaluación ex-post (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
3. Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
4. Apoyar a la Coordinadora y a la Comisión del Título de Máster, proporcionándole información para la toma de decisiones fundamentada.
5. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información, asegurando la máxima participación y apoyando sus intereses.
6. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título de Máster.

d. Reglamento de funcionamiento interno

Una vez constituida la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas se adopta el siguiente Reglamento de funcionamiento interno:

Renovación. El mandato de cada miembro titular será de tres años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

Reuniones. Las reuniones ordinarias de la CGCM serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día (temas a tratar) y se remitirá la pertinente documentación.

Las reuniones extraordinarias de la CGCM serán convocadas por el/la Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será semestral.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del/la Presidente/a de la CGCM, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas, la/s persona/s encargada/s de la Coordinación del Máster y/o la Comisión del Título de Máster.

El/la Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma. Mientras dure su cargo, el/la Secretario/a deberá hacer públicas las actas (ej. página Web) y custodiarlas.

Decisiones. Las decisiones colegiadas de la CGCM serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.

Las decisiones de la CGCM tendrán **carácter no ejecutivo**. Serán remitidas al/la Coordinador/a (es) del Título de Máster y a la Comisión (encargada del seguimiento) del mismo para que se tomen las medidas pertinentes encaminadas a la mejora continua del Título de Máster.

e. Funciones

1. Constituir la CGCM, siguiendo las recomendaciones apuntadas previamente.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, incluyendo la elaboración de actas simples de todas las reuniones, que servirán posteriormente como evidencias de la gestión de la calidad.
3. Garantizar la evaluación, seguimiento, control y mejora continua de los procesos del Título de Máster.
4. Recoger sistemáticamente la información referente a todos los aspectos propuestos en la memoria del Plan de Estudios del Máster que hayan sido presentadas a verificación.
5. Implicar a las personas encargadas de la Coordinación del Máster y/o la Comisión de Título de Máster en la mejora permanente del mismo.

LOS PROCEDIMIENTOS SE PUEDEN CONSULTAR EN EL APARTADO ANEXOS DE LA APLICACIÓN VERIFICA.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER (APARTADOS 9.2, 9.3, 9.4, y 9.5 RD/VERIFICA)

A continuación se presentan los distintos procedimientos diseñados para la recogida de datos y el análisis de la información generada.

Cada procedimiento viene referenciado con un código (ej. P-1), al que están asociados, en su caso, una serie de herramientas o instrumentos de recogida de información que se presentan en el Anexo 1, y que se referencia, a su vez, con el código del procedimiento seguido de un número (en este caso, con numeración romana; ej. P-1.I, para referirse al primer instrumento o herramienta utilizada para el procedimiento 1).

Todos los procedimientos presentan una misma estructura; al margen de su denominación, cada procedimiento se inicia con el objetivo o propósito general que persigue y las referencias legales y evaluativas que lo sustentan. El “cuerpo” del procedimiento se articula en torno a tres grandes apartados, cumpliendo así con las

recomendaciones del Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (ANECA); éstos son: a) Sistema de recogida de datos (con referencia a la herramienta del Anexo 1); b) sistema de análisis de la información; y c) sistema de propuestas de mejora y su temporalización.

Código: P-1	9.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO
-----------------------	--

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones realizadas por el profesorado, proporcionando resultados sobre la labor docente y permitiendo la obtención de indicadores sobre la calidad de sus actuaciones que sirvan de guía para la toma de decisiones.

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos Oficiales (Grado y Máster). El apartado 9.2 de dicha memoria debe recoger “procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”.

Referencias evaluativas:

El programa VERIFICA de ANECA, en su apartado 9.2 del Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) señala que se establecerán “procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza”... y... “procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado”..

Los objetivos de calidad fijados por cada Título de Máster en relación a la enseñanza y el profesorado del mismo.

Sistema de recogida de datos:

La CGCM recabará información sobre la calidad docente del profesorado de los Títulos de Máster de su competencia, a través de las personas encargadas de la coordinación de los mismos. Para ello, se podrá utilizar el modelo de encuesta de opinión de los estudiantes con la labor docente del profesorado propuesto en el Anexo (P-1.I) o cualquier otro sistema que se estime oportuno.

Con el fin de detectar posibles desviaciones, se podrá recoger información sobre indicadores de resultados por curso académico y por módulo o materia. En el caso de desviaciones muy significativas, se solicitará al profesorado implicado en la docencia de la materia informe justificativo de las mismas.

El/la profesor/a (o coordinador/a, en el caso de más de un/a profesor/a) del módulo cumplimentará un informe del mismo, al concluir cada curso académico (ver modelo de informe en anexo P-1.II) en el que se reflejarán posibles incidencias relacionadas con:

- La planificación del módulo (organización y coordinación entre profesores/as, ...)
- Desarrollo de la enseñanza y evaluación de los aprendizajes (cumplimiento de lo planificado, dificultades en el desarrollo, metodologías docentes, tipos de evaluación, etc.).

En caso de incidencias (quejas o reclamaciones), la CGCM podrá recabar informes del coordinador/es del Máster y del propio profesorado sobre las mismas.

Sistema de análisis de la información:

Podrá realizarse un análisis de la información recabada a través de la encuesta de opinión, de los indicadores de resultados por curso académico, módulo y/o materia, de los informes de los/as profesores/as (coordinadores/as) del módulo o, en su caso, de las quejas y reclamaciones recibidas.

La CGCM elaborará un informe anual con las propuestas de mejora, sugerencias y recomendaciones sobre la calidad de la enseñanza y el profesorado del Título de Máster.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

La CGCM elaborará un informe para cada curso académico con los resultados más significativos, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a la/s persona/s encargada/s de la coordinación de los Másteres.

Las recomendaciones presentadas deben permitir obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas.

En caso de incidencias con respecto a la docencia de una materia en particular, será informado el profesorado implicado en la misma, de forma que se pongan en marcha las medidas oportunas para solventar tal situación, en consonancia con las recomendaciones de mejora diseñadas desde la CGCM.

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas integradas en el Título de Máster.

Referencia legal:

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Anexo I, apartado 9.3: Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas.

Real Decreto 1497/1981, de 29 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, modificado por el RD 1845/1994, de 9 de septiembre.

Convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y las empresas/instituciones para la realización de prácticas formativas externas del alumnado.

Otra Normativa aplicable para las prácticas externas.

Referencias evaluativas:

El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA) en su apartado 9.3 referido a los “Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas”, plantea dar respuesta a si: “¿se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?”.

Sistema de recogida de datos:

La Unidad o persona/s responsable/s de las Prácticas Externas realizará las tareas propias del establecimiento de convenios, difusión del programa, propuesta de tutores/as, asignación de puestos de prácticas al alumnado y desarrollo de las mismas.

Por su parte, la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (CGCM) recabará de los responsables de Prácticas Externas, al final de cada curso académico, los resultados del programa. Asimismo, recogerá información para nutrir los indicadores que se especifican en la ficha P-2.I del Anexo 1.

A modo de ejemplo, se anexa un modelo de cuestionario de evaluación del tutor/a externo/a (P-2.II) y del alumno/a (P-2.III) que pueden utilizarse para conocer el nivel de satisfacción con las prácticas externas.

Sistema de análisis de la información:

La CGCM llevará a cabo el análisis de dichos resultados e indicadores, elaborando un Informe sobre la calidad del programa de prácticas externas que incluirá aquellas propuestas de mejora que considere adecuadas, relativas a cualquiera de las etapas y participantes en el proceso, y lo remitirá a la persona responsable de la coordinación del Título de Máster.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

El Informe referido en el apartado anterior será considerado por la Comisión del Título de Máster y por el/la coordinador/a del Título de Máster, quienes deberán tomar finalmente las decisiones que correspondan en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios del Máster.

Código:
P-3

9.3b. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas. El procedimiento que se presenta se refiere a la movilidad reversible; es decir, es aplicable tanto a los/as alumnos/as propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a la nuestra.

Referencia legal:

El apartado 9.3 del Anexo I del R.D. 1393/2007 establece la necesidad de que el Sistema de Garantía de Calidad de los nuevos Títulos Oficiales recoja los “*procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad*”.

Referencia evaluativa:

Apartado 9.3 del Protocolo de Evaluación para Verificación de Títulos

Universitarios Oficiales (Programa VERIFICA de ANECA). La Guía de Apoyo establece que deberán abordarse “todas aquellas actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad... (...establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los/as alumnos/as, evaluación y asignación de créditos, etc.), especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo)”.

Sistema de recogida de datos:

La CGCM se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los/as alumnos/as del Título de Máster que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, cara a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

Con el fin de garantizar su calidad, la CGCM llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los usuarios y otros agentes implicados. Podrá recogerse, en su caso, información sobre los siguientes indicadores:

- N° de estudiantes que participan en los programas de movilidad internacional
- N° de estudiantes que participan en los programas de movilidad nacional
- Origen de la movilidad internacional
- Origen de la movilidad nacional
- Destino de la movilidad internacional
- Destino de la movilidad nacional
- N° de quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas por los tutores académicos
- Grado de satisfacción de estudiantes propios con los programas de movilidad
- Grado de satisfacción de estudiantes visitantes con los programas de movilidad
- Grado de satisfacción de los tutores académicos

Esta información se solicitará a los Órganos competentes de la Universidad y se podrá obtener, además, información a través del uso de las encuestas de satisfacción que figuran en el Anexo P-3.IA, P-3.IB –versión en inglés- y Anexo P-3.II.

Sistema de análisis de la información:

Anualmente, se podrán llevar a cabo, en su caso, las siguientes actuaciones:

- Análisis de la información relativa al número de estudiantes del Título de Máster que han participado en los programas de movilidad.
- Análisis de las Universidades de acogida con el fin de detectar las más demandadas por el alumnado del Título de Máster y analizar las causas.
- Análisis de las Universidades de procedencia con el fin de detectar las que proporcionan un mayor número de alumnos/as y analizar las causas.
- Análisis del nivel de satisfacción de los/as estudiantes (internos/externos) con las

actividades realizadas en el centro de destino.

- Análisis del nivel de satisfacción de los tutores académicos con la labor desempeñada en el programa de movilidad.
- Análisis de las quejas, sugerencias y reclamaciones.

Trascurridos 4 años de la implantación del Título de Máster, se recomienda la realización de un estudio sobre la evolución de los indicadores de uso de los programas de movilidad, con el fin de revisar los convenios con otras universidades, para establecer las posibles modificaciones en aras a la mejora.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

Al finalizar cada curso académico, los resultados del análisis de la información recabada por la CGCM serán trasladados al/los responsable/s del Programa de movilidad del Título Máster, con el fin de implementar las mejoras pertinentes.

Las propuestas de mejora podrán hacer hincapié en:

- Ampliación o disminución de plazas.
- Nuevos convenios con otras Universidades, revisión y/o modificación de los existentes.
- Atención a las quejas, sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados.

Código:	9.4. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA
P-4	

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral de los graduados, y sobre la satisfacción con la formación recibida.

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en su introducción, señala que “la nueva organización de las enseñanzas incrementará la empleabilidad de los titulados al tiempo que cumple con el objetivo de garantizar su compatibilidad con las normas reguladoras de la carrera profesional de los empleados públicos”.

Asimismo, en el Anexo I, apartado 9.4., se establece que los nuevos Títulos deberán contar con “Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida”.

Referencia evaluativa:

La Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (ANECA) establece en su apartado 9.4 que se han de diseñar “el procedimiento que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral de los futuros graduados y de la medición de la satisfacción con la formación recibida.

Se deben describir los métodos disponibles en la Universidad para:

- La recogida de esta información, definir la frecuencia y el modo de recopilación,
- El análisis de los datos obtenidos,
- La utilización de los resultados del análisis, para lograr la mejora del nuevo Plan de Estudios”.

Sistema de recogida de datos:

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas recabará de la Unidad competente de la Universidad los resultados del estudio de empleabilidad. Si la Universidad no contara con ninguna herramienta viable para recabar la información pertinente, se propone la utilización de un cuestionario especificado en el anexo P-4.I y que es el resultado de la adaptación del modelo REFLEX.

Las encuestas del modelo REFLEX están conformadas por un total de 5 variables, a saber:

- El Título de Máster
- Trayectoria laboral y situación actual
- Organización en la que trabaja
- Competencias (Conocimientos habilidades y destrezas)
- Información personal

Es conveniente la realización de este estudio tras 2 años de la finalización de los estudios del Título de Máster por los estudiantes.

Sistema de análisis de la información:

Desde el Servicio competente se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Clasificación de los cuestionarios
- Tratamiento de los datos a través de un programa estadístico
- Creación de la matriz de datos
- Análisis de los mismos
- Elaboración de los informes de los distintos Títulos de Máster analizados

La Comisión de Garantía de Calidad Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, a la recepción de los informes, realizará un análisis elaborando un informe de la situación y de las posibles propuestas de mejora que remitirá la responsable del Título de Máster para su estudio.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

En el supuesto de que no se cumplieran las expectativas mínimas de empleabilidad la Comisión de Garantía de Calidad Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas deberá elaborar un plan de mejora encaminado a subsanar las deficiencias detectadas en aras a alcanzar las cotas de empleabilidad previstas. Se deberán asignar el/los responsable/s de la implementación y seguimiento de las mejoras.

Código
P-5

9.5a. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL TÍTULO DE MÁSTER

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos activos implicados en el Título de Máster (Profesorado y alumnado) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos oficiales. El apartado 9.5 de dicha memoria debe recoger, entre otros, “*procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados*”.

Referencia evaluativa:

El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Programa VERIFICA, ANECA) establece que “el Centro en el que se imparte el Título o, en su defecto, la Universidad debe disponer de unos procedimientos asociados a la Garantía de Calidad y dotarse de unos mecanismos formales para la aprobación, control, revisión periódica y mejora del Título”. La propuesta debe establecer los mecanismos y

procedimientos periódicos que se utilizarán para revisar el Plan de Estudios, sus objetivos, competencias, planificación, etc. De forma más específica, el apartado 9.5 señala que se establecerán “*procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título,..*”.

Sistema de recogida de datos:

Al objeto de recabar información sobre el nivel de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el Título de Máster se recomienda la utilización de una encuesta de opinión para estudiantes (ver anexo P-5.I) y Profesorado (ver anexo P-5.II). Este instrumento será implementado tras finalizar el último curso del Título de Máster Oficial.

El contenido de los ítems es prácticamente el mismo para los dos colectivos, con objeto de poder contrastar adecuadamente las distintas opiniones. Con esta herramienta se recoge información sobre las siguientes variables:

1. Variables sociodemográficas (edad, género, Título, curso, sector).
2. Satisfacción con los sistemas de **orientación y acogida** a los estudiantes para facilitar su incorporación al Título de Máster Oficial.
3. Satisfacción general con la **planificación y el desarrollo** de las enseñanzas en el Título de Máster Oficial:
 - a. Distribución temporal y coordinación de módulos o materias.
 - b. Adecuación de los horarios, turnos, distribución teoría-práctica, tamaño de los grupos.
 - c. Satisfacción con la metodología utilizada (variedad, innovación,...).
 - d. Satisfacción con los programas de movilidad.
 - e. Satisfacción con las prácticas externas.
 - f. Disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información sobre el Título de Máster (nivel de satisfacción con la página Web y con otros medios de difusión).
 - g. Satisfacción con los recursos humanos:
 - i. Profesorado del Título de Máster
 - ii. Equipo o persona/s que gestiona/n el Título de Máster.
 - h. Satisfacción con los medios materiales y las infraestructuras disponibles para el Título de Máster.
4. **Grado de satisfacción con los Resultados:**
 - a. Satisfacción con los sistemas de evaluación de competencias.
 - b. Satisfacción con la atención a las sugerencias y reclamaciones.
 - c. Satisfacción con la formación recibida (valoración global).
 - d. Cumplimiento de expectativas sobre el Título de Máster.

Sistema de análisis de la información:

La CGCM podrá solicitar ayuda de las Unidades o Servicios correspondientes de la Universidad de Jaén para procesar y analizar los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el Título de Máster en relación con cada una de las variables que conforman la encuesta. Los análisis de la información se podrán hacer de forma desagregada por grupo de implicados. A partir de dicha información la CGCM elaborará un informe con las propuestas de mejora, sugerencias y recomendaciones sobre el Título de Máster.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

Al finalizar los análisis de satisfacción global, la CGCM elaborará un informe con los resultados, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes. La CGCM trasladará al responsable del Título de Máster (Coordinador/a o Comisión de Título de Máster) los resultados de satisfacción y las propuestas que hayan elaborado a partir de la información recabada, para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. El/la responsable del Título de Máster trasladará las propuestas de mejora a la Comisión del Plan de Estudios o cualquier otro órgano o Comisión encargada de la toma de decisiones sobre el Título de Máster.

Cuando se disponga de varias evaluaciones, la CGCM tendrá en cuenta la evolución de los datos de satisfacción y se hará constar en los informes.

Código:	9.5b. PROCEDIMIENTO PARA SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
P-6	

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita atender las sugerencias y reclamaciones con respecto a elementos propios del Título de Máster, en procesos tales como matrícula, orientación, docencia recibida, programas de movilidad, prácticas en empresas, recursos, instalaciones, servicios...

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos oficiales. El apartado 9.5 establece la necesidad de recoger "Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o

reclamaciones”.

Referencias evaluativas:

La Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (VERIFICA, ANECA) establece en su apartado 9.5 que “las reclamaciones y sugerencias, son consideradas otra fuente de información sobre la satisfacción del estudiante. Se deberá en este apartado establecer la sistemática para recoger, tratar y analizar las sugerencias o reclamaciones que estos puedan aportar respecto a la calidad de los estudios, la docencia recibida, las instalaciones y servicios, etc.”

El Protocolo de Evaluación para la Verificación de los Títulos Universitarios (VERIFICA, ANECA) establece que se definan “procedimientos adecuados para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes” y que se especifique “el modo en que utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios”.

Sistema de recogida de datos:

El Título de Máster dispondrá de un canal de atención de sugerencias y reclamaciones, que podrá ser el establecido con carácter general por la Universidad. En todo caso, en la Web del Título de Máster habrá información suficiente de cómo presentar sugerencias y/o reclamaciones y estará disponible el impreso correspondiente (a modo de ejemplo, en el Anexo 1 se recoge un modelo de ficha de sugerencias y reclamaciones P-6.I), así como publicados los plazos máximos de respuesta.

Las reclamaciones tendrán como objeto poner de manifiesto las actuaciones que, a juicio del reclamante, supongan una actuación irregular o no satisfactoria en el funcionamiento de los servicios que se prestan con motivo de las enseñanzas del Título de Máster, y podrán ser formuladas por personas físicas y jurídicas, individuales o colectivas.

Las sugerencias tendrán como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados en el Título de Máster e incrementar la satisfacción de estudiantes, profesorado, personal de apoyo y otros colectivos. Una vez entregada la sugerencia o reclamación, se garantizará al reclamante el denominado “acuse de recibo”.

Sistema de análisis de la información:

El procedimiento para la conclusión de la Reclamación o Sugerencia estará sometido a los criterios de transparencia, celeridad y eficacia, impulsándose de oficio en todos sus trámites.

Las hojas de sugerencias o reclamaciones se harán llegar a la responsable del Título de Máster.

Cada sugerencia/reclamación será analizada e informada por el correspondiente responsable, u órgano competente, que podrá recabar cuanta información escrita o verbal estime oportuna. El pertinente informe se remitirá a la Comisión del Título de Máster para la toma de decisión oportuna. Si ésta supusiera alguna acción que no sea

de su competencia, la trasladará al órgano correspondiente de la Universidad.

En cualquier caso, será recomendable remitir un informe con todas las reclamaciones y sugerencias a la Comisión de Garantía de Calidad Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, quien las analizará y emitirá un informe que será enviado a la responsable del Título de Máster.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

La Comisión de Garantía de Calidad Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas recabará información sobre las reclamaciones y sugerencias tramitadas, así como sobre las decisiones adoptadas por los órganos correspondientes.

Posteriormente, la CGCM acordará las recomendaciones pertinentes encaminadas a la mejora del Título de Máster, tratando con especial atención aquellas incidencias que se repitan de manera continuada.

Código: P-7	9.5c. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER
-----------------------	--

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios del Máster, su desarrollo y resultados, con el fin de que llegue a todos los implicados o interesados (alumnado, profesorado, personal de apoyo, futuros estudiantes, agentes externos, etc.).

Referencia legal:

El Real Decreto 1393/2007, en su apartado 4 del Anexo I (Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales) se refiere al acceso y admisión de estudiantes. En el apartado 4.1 plantea la necesidad de contar con “Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la enseñanza”.

Referencia evaluativa:

El Protocolo para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Verifica, ANECA) en su apartado 9.5 plantea la necesidad de dar respuesta a: “¿Se ha establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados?”.

Sistema de recogida de datos:

El/la coordinador/a y/o la Comisión del Título de Máster, con periodicidad anual propondrán qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio preferente de difusión la página Web del Título de Máster. El plan de difusión propuesto podría incluir, en su caso, información sobre:

- La oferta formativa. (profesorado, programas, calendario, horarios, aulas, exámenes, etc.).
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Los objetivos y la planificación del Título de Máster.
- Las metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Los resultados de las enseñanzas (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción con los distintos grupos de interés).
- Las posibilidades de movilidad y ayudas disponibles para facilitarla.
- Los mecanismos para realizar reclamaciones y sugerencias.
- Fecha de actualización de la información.

La persona responsable del Título de Máster se asegurará de que la página Web esté actualizada.

Sistema de análisis de la información:

El contenido del plan de difusión se remitirá a la CGCM que velará para que la información esté actualizada y sea fiable y suficiente.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

La CGCM realizará el seguimiento de la Web y de los otros medios de difusión (en caso de existir), y emitirá un informe al finalizar el curso académico para proponer las mejoras que considere oportunas. El Plan de difusión deberá ser revisado anualmente por el/los responsable/s del Título de Máster.

Código: P-8	9.5d. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER
------------------------------	--

Objetivo:

El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para la suspensión del Título de Máster, así como los procedimientos a seguir por los/las responsables del mismo y por la Universidad para garantizar a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas.

Referencia legal:

El RD 1393/2007 establece, en su artículo 28 sobre “Modificación y extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales”, que:

3. “Se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27”, lo cual supone “comprobar que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial mediante una evaluación...”; “...en caso de informe negativo el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y su validez...” (artículo 27).

4. “Las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización”.

En el ANEXO I (apartado 9.5) se establece que la Memoria para la verificación de los Títulos Oficiales debe recoger los “Criterios específicos en el caso de extinción del Título”.

Referencia evaluativa:

El programa VERIFICA de ANECA, en su “Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales” señala que la propuesta de los nuevos Títulos debe “definir aquellos criterios que establecerán los límites para que el Título sea finalmente suspendido. Para ello, previamente, se debe establecer un procedimiento que describa el sistema creado en el Centro/Universidad para definir estos criterios, así como su revisión, aprobación y actualización periódica”.

En este mismo sentido, la Guía de Apoyo del programa VERIFICA de la ANECA establece que “...se debe identificar cuáles son los criterios para interrumpir la impartición del Título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los estudiantes...”.

Sistema de recogida de datos:

El proceso a desarrollar consta de dos procedimientos: a) criterios para la extinción del Título de Máster; b) procedimientos para garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el Título de Máster suspendido.

a) *Criterios para la extinción.* La Universidad debe especificar los límites concretos para cada uno de los criterios que se señalan a continuación y que determinarán la interrupción de un Título de Máster, ya sea de forma temporal o de manera definitiva. Los criterios específicos para la extinción del Título de Máster podrán ser algunos de los siguientes:

1. No superación del proceso de evaluación para la acreditación a los seis años desde la fecha de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
2. Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de Verificación del Título de Máster.

3. Insuficiencia de Recursos Humanos (profesorado) para ofrecer una enseñanza de calidad.
4. Escasez o insuficiencia de recursos materiales, inadecuación de las instalaciones e infraestructuras.

b) Procedimiento para salvaguardar los derechos del alumnado. En la página WEB y cuantos otros medios se estime oportuno deberá figurar detalladamente:

1. Un cronograma que recoja el calendario de implantación del Título de Máster.
2. Un mecanismo que permita a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número (a determinar) de años académicos posteriores a la extinción.
3. La definición de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título de Máster propuesto.

La Comisión del Máster establecerá mecanismos de información individualizada sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

Sistema de análisis de la información:

Se realizarán estudios en torno a la extinción de Títulos de Máster por parte de la Comisión de Garantía de Calidad Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, utilizando, en su caso, los siguientes indicadores:

- Número de consultas.
- Número de estudiantes afectados.
- Otros indicadores de interés.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:

Al inicio de cada curso académico, la CGCM remitirá un informe global de la situación a los responsables del Título de Máster. En función del informe global recibido, los responsables del Título de Máster establecerán las acciones de mejora pertinentes.

ANEXO I

HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Código: P-1.I	EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	Versión: Fecha:
----------------------	---	--------------------

HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO (P-1)

ENCUESTA DE OPINIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES SOBRE LA LABOR DOCENTE DEL PROFESORADO

A continuación se presentan una serie de cuestiones relativas a la docencia en esta asignatura. Tu colaboración es necesaria y consiste en señalar en la escala de respuesta tu grado de acuerdo con cada una de las afirmaciones, teniendo en cuenta que “1” significa “totalmente en desacuerdo” y “5” “totalmente de acuerdo”. Si el enunciado no procede o no tienes suficiente información, marca la opción NS/NC. **En nombre de la Universidad de Jaén gracias por tu participación.**

PLANIFICACIÓN DOCENTE						
PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE						
Diseño de los Programas/Guías Docentes del Módulo, materia o asignatura						
1. El/la profesor/a informa sobre los distintos aspectos de la guía docente (objetivos, actividades, contenidos del temario, metodología, bibliografía, sistemas de evaluación,...)	1	2	3	4	5	NS/NC
DESARROLLO DE LA DOCENCIA						
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA						
Cumplimiento de la Planificación						
2. Se ajusta a la planificación	1	2	3	4	5	NS/NC
3. Se han coordinado las actividades teóricas y prácticas previstas	1	2	3	4	5	NS/NC
4. Se ajusta a los sistemas de evaluación especificados en la guía docente	1	2	3	4	5	NS/NC
5. La bibliografía y otras fuentes de información recomendadas son útiles para el aprendizaje	1	2	3	4	5	NS/NC
Metodología Docente						
6. El/la profesor/a organiza bien las actividades que se realizan en clase	1	2	3	4	5	NS/NC
7. Utiliza recursos didácticos (pizarra, transparencias, medios audiovisuales, material de apoyo en red virtual...) que facilitan el aprendizaje	1	2	3	4	5	NS/NC
Competencias Docentes desarrolladas por el/la Profesor/a						
8. Explica con claridad y resalta los contenidos importantes	1	2	3	4	5	NS/NC
9. Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones	1	2	3	4	5	NS/NC
10. Expone ejemplos en los que se ponen en práctica los contenidos	1	2	3	4	5	NS/NC
11. Explica los contenidos con seguridad	1	2	3	4	5	NS/NC
12. Resuelve las dudas que se le plantean	1	2	3	4	5	NS/NC
13. Fomenta un clima de trabajo y participación	1	2	3	4	5	NS/NC
14. Propicia una comunicación fluida y espontánea	1	2	3	4	5	NS/NC
15. Motiva a los/las estudiantes para que se interesen por la materia	1	2	3	4	5	NS/NC
16. Es respetuoso/a en el trato con los/las estudiantes	1	2	3	4	5	NS/NC
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES						
Sistemas de evaluación						

17. Tengo claro lo que se me va a exigir para superar esta materia	1	2	3	4	5	NS/NC
18. Los criterios y sistemas de evaluación me parecen adecuados	1	2	3	4	5	NS/NC
RESULTADOS						
Eficacia						
19. Las actividades desarrolladas (teóricas, prácticas, de trabajo individual, en grupo,...) han contribuido a alcanzar los objetivos de esta materia	1	2	3	4	5	NS/NC
Satisfacción de los/as estudiantes						
20. Estoy satisfecho/a con la labor docente de este/a profesor/a	1	2	3	4	5	NS/NC

Código: P-1.II	EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	Versión: Fecha:
-----------------------	---	--------------------

MODELO DE INFORME DE INCIDENCIAS (A cumplimentar por el/la profesor/a del módulo o materia)	Curso académico: Fecha:
--	----------------------------

Título de Máster : _____

Materia/módulo: _____ Curso: _____

Coordinador: _____

código	DIMENSIONES DE LA DOCENCIA	SIN INCIDENCIA ALGUNA	ALGUNA INCIDENCIA	GRAVES INCIDENCIAS	NECESIDAD DE OBTENER INFORME¹
01	Coordinación con otros docentes y participación en actividades de coordinación docente				
02	Publicación, accesibilidad y revisión de guías docentes				
03	Cumplimiento de la planificación				
04	Cumplimiento de las actividades de tutoría (presencial o virtual)				
05	Adaptación de la metodología a la docencia impartida				
06	Sistemas de evaluación de los aprendizajes				

¹ En caso de incidencia grave, será necesario recabar información directa del profesorado implicado y/o de la persona responsable de la Coordinación del Máster.

código	ESPACIO RESERVADO PARA DETALLAR LA INCIDENCIA
n	
n+1	
n+2	

Fecha y firma del/la coordinador/a del Título de Máster

**HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO
PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
(P-2)**

Código: P-2.I	EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Versión: Fecha:
----------------------	---	--------------------

Título de Máster: _____

Curso académico (n): _____

INDICADORES DE SEGUIMIENTO	Descripción del indicador	Mecanismo / procedimiento para realizar el seguimiento	Periodicidad establecida	Estándar establecido	Valor obtenido curso académico (n-1)
Nivel de satisfacción de tutores externos/as que han participado en programas de prácticas externas	Valor medio de satisfacción de tutores/as que han participado en programas de prácticas externas	Cuestionarios de evaluación de tutores/as externos/as asignados a las prácticas	Al final de la participación en el programa de prácticas		
Nivel de satisfacción de estudiantes graduados en el Título de Máster, en un curso académico, que han participado en programas de prácticas externas	Valor medio de satisfacción de estudiantes graduados/as en el Título de Máster, en un curso académico, que han participado en programas de prácticas externas	Cuestionario de evaluación de estudiantes que han realizado las prácticas	Al final de la participación en el programa de prácticas		
Número de empresas con convenio para el desarrollo de prácticas del Título de Máster	Número de empresas con convenio para el desarrollo de prácticas del Título de Máster	Suma de empresas con convenio	Al final de cada curso académico		
Nº de incidencias graves ocurridas en el transcurso de las prácticas que organiza el Título de Máster	Nº de incidencias graves ocurridas en el transcurso de las prácticas que organiza el Título de Máster	Suma de incidencias graves ocurridas en las prácticas externas que organiza el Título de Máster	Al final de cada curso académico		
Otros					

Código: P-2.II	EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Versión: Fecha:
-----------------------	---	--------------------

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL/LA TUTOR/A EXTERNO/A

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A		DNI
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		DEPARTAMENTO / ÁREA DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA
NOMBRE DEL TUTOR/A EN LA ORGANIZACIÓN		CARGO EN LA ORGANIZACIÓN
FECHA INICIO PRÁCTICAS		FECHA TERMINACIÓN PRÁCTICAS
TOTAL HORAS DE PRÁCTICAS REALIZADAS POR EL/LA ALUMNO/A		
Horas semanales	Número de semanas	TOTAL

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ALUMNO/A

-
-
-

2. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

	Muy mala			Muy buena	
Regularidad en la asistencia	1	2	3	4	5
Puntualidad y cumplimiento de horarios	1	2	3	4	5
Conocimiento de normas y usos del Centro	1	2	3	4	5
Respeto a la confidencialidad	1	2	3	4	5

3. VALORACIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES

	Muy mala			Muy buena	
Empatía	1	2	3	4	5
Capacidad de trabajo en equipo / Adaptación al Centro	1	2	3	4	5
Capacidad de analizar y resolver problemas	1	2	3	4	5

Responsabilidad	1	2	3	4	5
Capacidad de aplicación de conocimientos	1	2	3	4	5
Sentido crítico	1	2	3	4	5

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL/LA TUTOR/A EXTERNO/A
(continuación)

4. VALORACIÓN DE LAS ACTITUDES

	Muy mala			Muy buena	
Interés por actividades / por aprender	1	2	3	4	5
Motivación / participación actividades voluntarias	1	2	3	4	5
Iniciativa	1	2	3	4	5
Corrección en el trato	1	2	3	4	5
Autonomía	1	2	3	4	5

5. VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS (PREVIOS Y ADQUIRIDOS)

	Muy mala			Muy buena	
Conocimientos generales propios del Título de Máster	1	2	3	4	5
Conocimiento específico útil para la actividad del Centro	1	2	3	4	5
Aprovechamiento (aprendizaje) en el Centro	1	2	3	4	5
Puesta en práctica de otros conocimientos básicos útiles para el desempeño del puesto (búsqueda de información, idiomas, etc.)	1	2	3	4	5

6. APORTACIÓN DEL/LA ALUMNO/A A LA EMPRESA:

.....

7. VALORACIÓN GLOBAL: CUMPLIMIENTO, ACTITUD Y DESEMPEÑO

	Muy mala			Muy buena	
Valore la práctica realizada por el/la alumno/a en su conjunto	1	2	3	4	5

Código: P-2.II	EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Versión: Fecha:
-----------------------	---	--------------------

8. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

.....

Código: P-2.III	EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Versión: Fecha:
------------------------	---	--------------------

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A		DNI
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL TUTOR/A EN LA ORGANIZACIÓN	
NOMBRE DEL TUTOR/A EN LA UNIVERSIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS (LOCALIDAD, CÓDIGO POSTAL)	
FECHA INICIO PRÁCTICAS	FECHA TERMINACIÓN PRÁCTICAS	
TOTAL HORAS DE PRÁCTICAS REALIZADAS POR EL/LA ALUMNO/A		
Horas semanales	Número de semanas	TOTAL

ENUMERA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

-
-

VALORA TU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS SIGUIENTES CUESTIONES

Muy insatisfecho Muy satisfecho

1. El ambiente de trabajo	1	2	3	4	5
2. Las instalaciones del Centro y las condiciones de seguridad e higiene	1	2	3	4	5
3. La ayuda recibida por parte de mis compañeros/as para realizar mi trabajo	1	2	3	4	5
4. La disponibilidad de material para realizar mi trabajo	1	2	3	4	5

5. La necesidad de manejar otro idioma	1	2	3	4	5
6. El horario de trabajo	1	2	3	4	5
7. Interés por mi trabajo del/la tutor/a asignado por el Centro	1	2	3	4	5
8. El funcionamiento general del Centro	1	2	3	4	5
9. El cumplimiento de mis expectativas	1	2	3	4	5
10. El asesoramiento por parte de mi tutor académico	1	2	3	4	5
11. Las labores realizadas a lo largo de las prácticas en el Centro	1	2	3	4	5
12. Volvería a realizar prácticas en el mismo Centro	1	2	3	4	5

VALORACIÓN GLOBAL

Muy mala

Muy buena

Valora la práctica realizada en su conjunto

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

.....

.....

HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD (P-3)

(I) OPINIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES

Código: P-3.IA	ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD²	Versión: Fecha:
-----------------------	---	--------------------

CURSO:

Nombre del programa de movilidad en el que participas

Universidad de procedencia (en el caso de estudiantes visitantes)

Universidad de destino (en el caso de estudiantes propios)

Expresa tu nivel de satisfacción con:

Muy insatisfecho

Muy satisfecho

1	La atención y recepción por parte de la Universidad de acogida	1	2	3	4	5
2	La facilidad de los trámites en la Universidad de origen	1	2	3	4	5
3	La facilidad de los trámites en la Universidad de acogida	1	2	3	4	5
4	La coordinación entre la Universidad de origen y la de acogida	1	2	3	4	5
5	El tutor académico de mi Universidad de origen	1	2	3	4	5
6	El tutor académico de la Universidad de acogida	1	2	3	4	5
7	Los resultados académicos durante mi estancia en la Universidad de acogida	1	2	3	4	5
8	En general, nivel de satisfacción con el programa de movilidad	1	2	3	4	5

² Esta herramienta será implementada sólo en el caso de que existan alumnos del Máster que se acojan a los programas de movilidad de la UJA.

2	Ease of the formalities at the University of origin	1	2	3	4	5	
Código: P-3.II		ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD⁴				Versión: Fecha:	
3	Ease of the formalities at the host University	1	2	3	4	5	
4	Coordination between the University of the origin and the host University	1	2	3	4	5	
5	The academic tutor at the University of origin	1	2	3	4	5	
6	The academic tutor at the host University	1	2	3	4	5	
7	The academic performance during my stay at the host University	1	2	3	4	5	
8	Overall level of satisfaction with the mobility programme	1	2	3	4	5	

POINT OUT THE SIGNIFICANT STRENGTHS AND WEAKNESSES OF THE MOBILITY PROGRAMME IN WHICH YOU have PARTICIPATED:

A) STRENGTHS:

B) WEAKNESSES:

(II) OPINIÓN DE TUTORES ACADÉMICOS

⁴ Esta herramienta será implementada sólo en el caso de que existan alumnos del Máster que participen en programas de movilidad o estudiantes de otros Másteres que acogiéndose a los programas de movilidad cursen algún módulo o materia del Máster en otro Programa.

Número de estudiantes que tiene asignados para asesorar

EXPRESA SU NIVEL DE SATISFACCIÓN CON: (marcar "X" en el casillero correspondiente).

La actitud de los/as alumnos/as

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

El nivel de cumplimiento de los/as alumnos/as

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Los resultados finales de los/as alumnos/as

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

La gestión del programa por parte de mi Universidad

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

La gestión de los trámites en la Universidad de acogida

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

La relación con el/la tutor/a de la otra Universidad

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

El volumen de trabajo que conlleva la tutela y
asesoramiento de alumnos/as

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

En general, nivel de satisfacción con el programa de
movilidad

Nada satisfecho/a Muy satisfecho/a

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

SEÑALE LOS PUNTOS FUERTES Y DEBILIDADES MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD EN EL QUE PARTICIPA COMO TUTOR/A ACADÉMICO/A

Código: P-4.I	EVALUAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	Versión: Fecha:
A) PUNTOS FUERTES: B) PUNTOS DÉBILES:		

HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA (P-4)

Este cuestionario se refiere al Título de Máster que terminaste.

- Algunas preguntas admiten varias respuestas. Cuando ése es el caso viene claramente indicado.
- Si la respuesta es un número, por favor escribe una cifra por recuadro.
- Si en la respuesta es necesario escribir, utiliza mayúsculas.
- Si no estás seguro/a de tu respuesta selecciona la que consideres más adecuada.

A. Carrera que terminaste en el año 200_

Nombre:

A1 **Nombre del Título**

.....

A2 **¿Cuándo iniciaste y terminaste este Título?** Inicio: (mes) de (año)
Fin: (mes) de (año)

A3 **¿Qué calificación promedio obtuviste en el Título?** 6-6.9 7-7.9 8-8.9
 9-10

A4 **¿Cuál era tu situación durante los dos últimos años del Título?** Los estudios eran mi actividad principal
 Los estudios no eran mi actividad principal

A5. **¿En qué medida se hacía énfasis en tu Título en los siguientes métodos de enseñanza y aprendizaje?**

	nada	1	2	3	4	5 mucho
Asistencia a clase		<input type="checkbox"/>				
Trabajos en grupo		<input type="checkbox"/>				
Participación en proyectos de investigación		<input type="checkbox"/>				
Prácticas en empresas, instituciones o similares		<input type="checkbox"/>				
Conocimientos prácticos y metodológicos		<input type="checkbox"/>				
Teorías, conceptos y paradigmas		<input type="checkbox"/>				
El/la profesor/a era la principal fuente de información		<input type="checkbox"/>				
Aprendizaje basado en proyectos o problemas		<input type="checkbox"/>				
Trabajos escritos		<input type="checkbox"/>				
Exposiciones orales		<input type="checkbox"/>				
Realización de exámenes de opción múltiple		<input type="checkbox"/>				

A6. **Si has realizado prácticas externas señala la satisfacción que sientes respecto a los siguientes aspectos**

	nada	1	2	3	4	5 mucho
Tutoría en el centro de trabajo		<input type="checkbox"/>				
Tutoría académica desde la universidad		<input type="checkbox"/>				
Relevancia de las tareas que se realizan		<input type="checkbox"/>				
Vinculación de prácticas con el conocimiento teórico		<input type="checkbox"/>				
Duración		<input type="checkbox"/>				
Su distribución temporal en el Plan de Estudios		<input type="checkbox"/>				

A7. **¿Cuál es el grado de satisfacción que tienes con respecto a la formación que recibiste durante el Título?**

	nada	1	2	3	4	5 mucho
		<input type="checkbox"/>				

(CONTINUACIÓN)

A8. Señala tu satisfacción respecto a los siguientes aspectos del Plan de estudios de tu Título	nada	1	2	3	4	5 mucho
La ordenación de las asignaturas entre los cursos	<input type="checkbox"/>					
La cantidad de asignaturas a cursar	<input type="checkbox"/>					
La proporción entre conocimientos teóricos e instrumentales	<input type="checkbox"/>					
El contenido de las asignaturas	<input type="checkbox"/>					
La carga lectiva del plan de estudios	<input type="checkbox"/>					
Su correspondencia con las competencias de la profesión	<input type="checkbox"/>					
La existencia de prácticas externas	<input type="checkbox"/>					

B. Trayectoria laboral y situación actual

B1 ¿Para cuántos empleadores has trabajado desde que egresaste?
- Inclúyete a ti mismo si has trabajado por cuenta propia
- Incluye a tu empleador actual empleadores

B2 ¿Cuánto tiempo has estado trabajando en total desde que egresaste? Aproximadamente, meses

B3 ¿Has estado sin trabajo y buscando trabajo desde que terminaste tu Título? Sí, veces, durante un total de meses aproximadamente
 No

B4 ¿Te has dedicado en las últimas 4 semanas a seguir estudios relacionados con tu trayectoria profesional?
 Sí, aproximadamente horas/semana No
 cuidado de hijos o de la familia?
 Sí, aproximadamente horas/semana No
 trabajo no remunerado/voluntario?
 Sí, aproximadamente horas/semana No

B5 ¿Has intentado conseguir (otro) trabajo remunerado en las últimas 4 semanas? Sí
 No
 No, pero estoy esperando respuesta a solicitudes anteriores de empleo

B6 ¿Actualmente tienes un trabajo remunerado?
- Incluye el trabajo por cuenta propia Sí, tengo un trabajo
 Sí, tengo más de un trabajo
 No

B7 ¿Cuál es tu ocupación?

- B8 ¿Trabajas por cuenta propia? Sí
 No
- B9 ¿Dependes principalmente de un cliente o de varios clientes? Principalmente de un cliente
 De varios clientes

(CONTINUACION)

- B10 ¿Qué tipo de contrato tienes actualmente? Contrato indefinido
 Contrato de duración limitada, durante meses
 Otros, especifica:.....

- B11 ¿Cuál es aproximadamente tu sueldo mensual bruto? euros al mes
 euros al mes
 pesos al mes
- Sueldo base regular
- Horas extra o comisiones
- Otros ingresos del trabajo

- B12 Según tu opinión ¿cuál es el nivel de estudios más apropiado para este trabajo? Doctorado
 Máster
 Grado
 Formación Profesional
 No es necesario tener estudios universitarios

- B13 ¿En qué medida usas tus conocimientos y habilidades en tu trabajo actual?
- | | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| nada | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 mucho |
| <input type="checkbox"/> |

- B14 ¿En qué medida tu trabajo actual requiere más conocimientos y habilidades de los que tú puedes ofrecer?
- | | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| nada | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 mucho |
| <input type="checkbox"/> |

- B15 ¿En general, estás satisfecho/a con tu trabajo actual?
- | | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| muy insatisfecho | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 muy satisfecho |
| <input type="checkbox"/> |

C. Organización en la que trabajas

Las siguientes preguntas hacen referencia a la organización en la que trabajas actualmente.

- Si trabajas por cuenta propia, estas preguntas hacen referencia a ti mismo/a o, si corresponde, a la organización que diriges.

C1 ¿Cuándo empezaste a

trabajar con tu empleador

actual / a trabajar por

cuenta propia?

(mes) de (año)

C2 ¿A qué sector económico pertenece la

organización en que trabajas?

-Marque el código según ANEXO LISTA

DE SECTOR ECONÓMICO (hoja 8)

C3 Tu organización pertenece
al sector:

Público

Privado sin fines de lucro

Privado

Otros,

específica.....

C4

Municipio

.....

¿Dónde trabajas?

Región.....

País (si no es España,

específica).....

(CONTINUACIÓN)

D. Competencias (Conocimientos, habilidades y destrezas)

D1 A continuación hay una lista de competencias. Proporciona la siguiente información:

- **Columna A:** ¿Cómo valoras tu actual nivel de competencias?
 - **Columna B:** ¿Qué nivel de competencias necesitas en tu trabajo actual?
 - **Columna C:** ¿En qué medida ha contribuido el Título en que te graduaste en el año al desarrollo de competencias?
- Si actualmente no tienes trabajo, rellena solamente las columnas A y C.

	A. Nivel propio					B. Nivel necesario en el trabajo actual						C. Contribución del Título al desarrollo de esta competencia					
	Muy bajo		Muy			Muy bajo		Muy				Muy baja			Muy alta		
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
a. Dominio de tu área o disciplina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
b. Conocimientos de otras áreas o disciplinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
c. Pensamiento analítico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
d. Capacidad para adquirir con rapidez nuevos conocimientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
e. Capacidad para negociar de forma eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
f. Capacidad para trabajar bajo presión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
g. Capacidad para detectar nuevas oportunidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
h. Capacidad para coordinar actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
i. Capacidad para usar el tiempo de forma efectiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
j. Capacidad para trabajar en equipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
k. Capacidad para movilizar las capacidades de otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
l. Capacidad para hacerte entender	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
m. Capacidad para hacer valer tu autoridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
n. Capacidad para utilizar herramientas informáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
o. Capacidad para encontrar nuevas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

ideas y soluciones			
p. Predisposición para cuestionar ideas propias o ajenas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q. Capacidad para presentar en público productos, ideas o informes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
r. Capacidad para redactar informes o documentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
s. Capacidad para escribir y hablar en idiomas extranjeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(CONTINUACIÓN)

D2 **Indica un máximo de tres competencias de la lista de arriba que consideres “puntos fuertes” y otras tres que consideres “puntos débiles” en tu Título.**

	Puntos fuertes	Puntos débiles
1.....	1.....	1.....
2.....	2.....	2.....
3.....	3.....	3.....

-Indícalo poniendo la letra correspondiente a las competencias de F 1

E. Información personal

E1 **Género** Masculino
 Femenino

E2 **Año de nacimiento** de

E3 **¿Cuál era/es la ocupación de tus padres y, si corresponde, de tu pareja actual?**

Padre:

Madre:

Pareja:

E4 **Fecha de cumplimentación del cuestionario** Día: Mes:

Comentarios y sugerencias

Código: P-5.I	EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL TÍTULO DE MÁSTER	Versión: Fecha:
----------------------	---	--------------------

.....

.....

.....

.....

¡Muchas gracias por tu cooperación!

Una vez integrada en la base de datos la información facilitada, realizaremos algunas pruebas de calidad de la misma. Te agradeceríamos que nos facilitases los siguientes datos para comprobar, aleatoriamente entre todos los/las encuestados/as, la fiabilidad del proceso:

- **Nombre** **y**
apellidos:.....
- **Nº de teléfono:**

Información de los resultados

Si deseas recibir un resumen de los resultados, por favor escribe tu correo electrónico a continuación:

Sí, deseo recibir un resumen de los resultados.

Mi correo electrónico es:@.....

No

HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL (P-5)

(I) OPINIÓN DEL ALUMNADO

Con objeto de conocer el grado de satisfacción con el Título de Máster que estás cursando, la Comisión de Garantía de Calidad Máster Universitario en Profesorado de

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. está realizando un estudio entre los colectivos del Profesorado y Estudiantes. Para ello, necesitamos tu colaboración durante unos minutos. La encuesta es anónima y los datos serán tratados de forma que se garantice la confidencialidad. A continuación, se presentan una serie de cuestiones sobre las que debes expresar tu nivel de satisfacción en una escala de 1 (*muy insatisfecho/a*) a 5 (*muy satisfecho/a*).

Edad:.....

Sexo: Hombre Mujer

Título **de** **Máster:**

CURSO

Expresa tu nivel de satisfacción con:

		Muy insatisfecho			Muy satisfecho	
1	Los sistemas de orientación y acogida al entrar en la Universidad para facilitar tu incorporación al Máster	1	2	3	4	5
2	La distribución temporal y coordinación de módulos y/o materias a lo largo del Máster (ordenación de las materias entre los cursos)	1	2	3	4	5
3	La adecuación de los horarios y turnos	1	2	3	4	5
4	La distribución teoría-práctica (proporción entre conocimientos teóricos y prácticos)	1	2	3	4	5
5	La variedad y adecuación de la metodología utilizada	1	2	3	4	5
6	La oferta de programas de movilidad para los/as estudiantes	1	2	3	4	5
7	La oferta de Prácticas externas	1	2	3	4	5
8	La disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente sobre el Máster (página WEB del Máster y otros medios de difusión)	1	2	3	4	5
9	La profesionalidad del Personal de Administración y Servicios del Máster	1	2	3	4	5
10	La labor del profesorado del Máster	1	2	3	4	5
11	La gestión desarrollada por el equipo que coordina el Máster	1	2	3	4	5
12	El equipamiento de las aulas disponibles para el Máster	1	2	3	4	5
13	Las infraestructuras e instalaciones para el desarrollo del Máster	1	2	3	4	5
14	Los resultados alcanzados en cuanto a la consecución de los objetivos y las competencias previstas	1	2	3	4	5
15	El sistema existente para dar respuesta a las	1	2	3	4	5

sugerencias y reclamaciones						
Código: P-5.I	EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL TÍTULO DE MÁSTER	Versión: Fecha:				
Código: P-5.II	EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL TÍTULO DE MÁSTER	Versión: Fecha:				
16	El cumplimiento de las expectativas con respecto al Máster	1	2	3	4	5
17	La coordinación entre las materias/asignaturas de un mismo módulo	1	2	3	4	5
18	La coordinación entre las materias de un mismo curso	1	2	3	4	5
19	En general, con la formación recibida	1	2	3	4	5

(II) OPINIÓN DEL PROFESORADO

Con objeto de conocer el grado de satisfacción con el Título de Máster Universitario en Intervención psicológica en ámbitos clínicos y sociales, Comisión de Garantía de Calidad Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. está realizando un estudio entre los colectivos del Profesorado y Estudiantes. La encuesta es anónima y los datos serán tratados de forma confidencial. A continuación, se presentan una serie de cuestiones sobre las que debe expresar su nivel de satisfacción en una escala de 1 (*muy insatisfecho/a*) a 5 (*muy satisfecho/a*).

Edad:.....

Sexo: Hombre Mujer

Dedicación: T. Completo

T. Parcial

Profesional externo

Expresa su nivel de satisfacción con:

Muy insatisfecho

Muy satisfecho

Código: P-6.I	SUGERENCIAS RECLAMACIONES	Y	Versión:
			Fecha:

1	La distribución temporal y coordinación de módulos y/o materias a lo largo del Máster (ordenación de las materias entre los cursos)	1	2	3	4	5
2	La adecuación de los horarios y turnos	1	2	3	4	5
3	La distribución en el Plan de estudios entre créditos teóricos y prácticos	1	2	3	4	5
4	El tamaño de los grupos para su adaptación a las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje	1	2	3	4	5
5	La oferta de programas de movilidad para los estudiantes del Máster	1	2	3	4	5
6	La oferta de prácticas externas del Máster	1	2	3	4	5
7	La disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente sobre el Máster (página WEB y otros medios de difusión)	1	2	3	4	5
8	La gestión desarrollada por el equipo que coordina el Máster	1	2	3	4	5
9	El equipamiento de las aulas disponibles para el Máster	1	2	3	4	5
10	Las infraestructuras e instalaciones para el desarrollo del Máster	1	2	3	4	5
11	Los resultados alcanzados en cuanto a la consecución de los objetivos y las competencias previstas por parte de los estudiantes	1	2	3	4	5
12	El sistema existente para dar respuesta a las sugerencias y reclamaciones	1	2	3	4	5
13	El cumplimiento de las expectativas con respecto al Máster	1	2	3	4	5
14	La coordinación entre las materias/ asignaturas de un mismo módulo	1	2	3	4	5
15	La coordinación entre las materias de un mismo curso	1	2	3	4	5
16	En general, con el Máster	1	2	3	4	5

HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES SOBRE EL TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL (P-6)

Título de Máster Oficial:

Registro:

Fecha:

Nº Registro:

IMPRESO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Identificación	<input type="checkbox"/> Estudiante(s)	<input type="checkbox"/> Profesor	
	<input type="checkbox"/> PAS	<input type="checkbox"/> Varios	
Formulación	<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Colectiva (deberán identificarse los Componentes del colectivo)	
Tipo de acción	<input type="checkbox"/> Sugerencia	<input type="checkbox"/> Reclamación	<input type="checkbox"/> Ambas
Temática	<input type="checkbox"/> Sobre una materia	<input type="checkbox"/> Sobre el Proyecto Fin de Máster	
	<input type="checkbox"/> Sobre la Gestión	<input type="checkbox"/> Prácticas Externas	<input type="checkbox"/> Movilidad
Breve descripción de la sugerencia y/o reclamación			

Justificación

Propuesta

Jaén, a de de 20....

Fdo: (*)

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

Este Máster se implantará en el curso 2009-10 sin necesidad de otro sistema de implantación gradual dado que su duración es de un año (60 ECTS). Al tratarse de un Máster de nueva implantación ésta no requiere mecanismos transitorios.

(*) En caso de que sea una acción colectiva firmará el representante del colectivo y cada uno de los demás miembros del mismo deberá firmar en el reverso de este impreso

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

No procede ningún sistema de adaptación dada la naturaleza tan diferente de este Máster y los estudios previamente existentes del CAP. No obstante, si existiese algún estudiante matriculado previamente en el CAP que no hubiese finalizado sus estudios se le permitirá finalizarlos en el próximo curso conforme a la normativa de la Universidad de Jaén al respecto.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Con este Máster quedará extinguido el Curso de Aptitud Pedagógica (CAP).

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del suministro periódico de mobiliario. (BOE núm. 98 de 22 de abril de 2009, pág. 46873).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para el suministro periódico de mobiliario, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del Suministro de Equipamiento para un Proyecto de Infoaccesibilidad en la Biblioteca. (BOE núm. 128 de 27 de mayo de 2009 pág. 63620).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para el suministro de Equipamiento para un Proyecto de Infoaccesibilidad en la Biblioteca, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a Don Joaquín Abolafia Cobaleda. (BOE núm. 116 de 13 de mayo de 2009 pág. 40918).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de enero de 2009 («BOE» de 5 de febrero de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Joaquín Abolafia Cobaleda, con documento nacional de identidad número 26.013.906-D, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Zoología, adscrito al departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de abril de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Doña Rosemary Wangenstein Fuentes. (BOE núm. 116 de 13 de mayo de 2009, pág. 40919) y (BOJA núm. 93 de 18 de mayo de 2009, pág. núm. 15).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Rosemary Wangenstein Fuentes, con documento nacional de identidad número 05.204.567-N, Profesora Titular de

Universidad, del área de conocimiento de Fisiología adscrita al departamento de Ciencias de la Salud.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de abril de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Enrique Sanmiguel Rojas. (BOE núm. 127 de 26 de mayo de 2009 pág. 43717).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Enrique Sanmiguel Rojas, con documento nacional de identidad número 30.546.035-B, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de mayo de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 2 de abril de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE Núm. 107 de 2 de mayo de 2009 pág. 38550).

Habiéndose publicado Resolución de 2 de abril de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 2009), por la que se convocaba concurso de acceso a plazas a cuerpos docentes universitarios, se ha observado un error que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 105-2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:
La composición de la Comisión suplente de la plaza número 4 donde dice «Presidente: Don Ramón Teja Casuso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada», debe decir «Presidente: Don Ramón Teja Casuso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria».

Jaén, 14 de abril de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009. (BOJA núm. 80 de 28 de abril de 2009 pág. núm. 51).

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto) y de acuerdo con el art. 19. Promoción y Carrera Académica, de la Resolución de 21 de abril de 2008 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidades Públicas de Andalucía, se convocan, a concurso de méritos por promoción, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas. Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las

Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I.- BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Los candidatos a profesor Colaborador deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.2 Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II.- BASES GENERALES

II.1 En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2 Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3 Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4 Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de

derechos.

Para plazas de profesor Colaborador se deberá aportar:

- d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar :

- e) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- f) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

- g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.
- h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5 Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

II.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7 Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

- El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.
- El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.
- Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.
- Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.
- El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS,
INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3 Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) N° de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Los contratos de profesores Colaboradores y profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5 Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de abril de 2009.- El Rector.-Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓD.	ÁREA	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DOCENCIA	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
COD-1	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Ingeniero en Informática	Minería de datos Difusa	Jaén
COL-1	Estadística e Investigación Operativa	Profesor Colaborador	1	Anual	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas y Licenciado en Matemáticas (Especialidad Estadística e Investigación Operativa).	Técnicas de Bondad de Ajuste	Jaén

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.
2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.
3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.
4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.
5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación

como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna "Afinidad" de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como “Otros” en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado “Otros”.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD1 o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S

II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 ^o cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 ^o cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
II.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
II.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
II.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
II.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S

III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	$1+0,01*n$	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de “resto de personal investigador”. En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 13 de abril de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009. (BOJA núm. 89 de 12 de mayo de 2009 pág. 9).

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 80, de fecha 28 de abril de 2009, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones.

En el apartado II.4 de la Convocatoria.

donde dice:

Para plazas de profesor Colaborador se deberá aportar:

d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

e) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

f) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

debe decir:

Para plazas de profesor Colaborador se deberá aportar:

d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar :

f) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. g) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el

pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

h) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

i) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

j) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

El Anexo I queda modificado por el siguiente:

ANEXO I

COD	ÁREA	CATEGORÍA	Núm. PLAZAS	DOCENCIA	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC
COD-1	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Ingeniero en Informática	Perfil Docente: Programación Declarativa Perfil Investigador: Minería de Datos Difusa	Jaén
COL-1	Estadística e Investigación Operativa	Profesor Colaborador	1	Anual	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas y Licenciado en Matemáticas (Especialidad Estadística e Investigación Operativa).	Perfil Docente: Estadística Industrial Perfil Investigador: Técnicas de Bondad de Ajuste	Jaén

El plazo de presentación de solicitudes para las plazas será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 29 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE núm. 110 de 6 de mayo de 2009, pág. 39235) y (BOJA núm. 88 de 11 de mayo de 2009, pág. 13).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo

presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de la universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. SOLICITUDES

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso "Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

- b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).
- e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.
- f) Título académico exigido.
- g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de 5 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página Web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de

Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. PRUEBAS

- 1) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:
 - a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

- b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.
- 2) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:
- a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.
 - b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. PROPUESTA DE PROVISIÓN DE PLAZAS

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del RD 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. RECURSO CONTRA LA PROPUESTA DE PROVISIÓN

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución

10. COMISIÓN DE RECLAMACIÓN

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición— con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, a veinte de abril de dos mil nueve.—El Rector.- Manuel Parras Rosa

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 1

Departamento: Filología Española

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes a realizar: Literatura Española Medieval y de los siglos XVI y XVII.

Actividades investigadoras a realizar: Literatura Española Medieval y de los siglos XVI y XVII.

Número de plazas: 1

Plaza número: 2

Departamento: Ciencias de la Salud

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes a realizar: Microbiología en Diplomatura de Enfermería.

Actividades investigadoras a realizar: Microbiología de alimentos vegetales.

Número de plazas: 1

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

CUERPO: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidenta: Doña Rosa Navarro Durán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Rafael Alarcón Sierra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Jesús Cañas Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña Marta Haro Cortés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña M^a Jesús Lacarra Ducay, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ángel Gómez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Mercedes de los Reyes Peña, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don José M^a Arias Peñalver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Elena Ortega Morente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M^a Carmen Millán Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio de Vicente Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Antonia Fernández Vivas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Albert Bosch Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Juan Evaristo Suárez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal

funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria nº 25, de 27 de marzo de 2009; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 1.2 Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.
- 1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el

interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

- 1.4 Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

II. PUESTOS

- 2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.
- 2.2 En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.
Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

- 3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.
- 3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- **Cuerpo o Escala.** Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A..... 5 puntos

B..... 4 puntos

C..... 3 puntos

D..... 2 puntos

E..... 1 punto

3. **Antigüedad.** Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto	
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos	
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos	
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos	
e) Doctorado		5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006, modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

COD. ÁREA

ÁREAS FUNCIONALES:

- III. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
- IV. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
- V. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
- VI. ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.

- b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.
- c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.
- d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. **Cursos de Formación.** Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- **Otros méritos.** Máximo 1 punto

- Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.
- Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- **Memoria.**

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido de 0 a 10 puntos
- b) exposición y defensa de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquellos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva

de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 1 de abril de 2009.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	A1//A2	23	9.782,94	M	Jaén	V	C.E.
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
E0600301	Jefe de Sección de Archivo General	A1/A2	25	12.865,42	M	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

V: Vacante.

TJ: Tipo de Jornada: M : Mañana.

C.E- Concurso Específico.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior. (BOE núm. 105 de 30 de abril de 2009, pág. 38093).

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio

Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (perfil: Relaciones internacionales, grupo I).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará , en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Conocimiento de idiomas: Deberá acreditar el conocimiento del idioma inglés y de otro idioma, entre los siguientes: francés, alemán o italiano, de alguna de las siguientes formas:

- E-1 Estar en posesión de la certificación del nivel C1 o superior para el idioma inglés o del nivel B2 para el idioma francés, alemán o italiano.
- E-2 En caso de no contar con las certificaciones señaladas en el apartado anterior, el candidato deberá superar una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en lengua inglesa (equivalente o superior a nivel C1) y en alguna de las otras tres lenguas (equivalente o superior a nivel B2).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la

Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Documento acreditativo, en su caso, de la certificación indicada en el apartado E1.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de abril de 2004.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

FASE PREVIA: Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean el título que acredite el conocimiento de dos lenguas extranjeras, establecido como requisito de acceso en la base 2.1 apartado E), deberán realizar una prueba de conocimiento del idioma inglés y/o de otro idioma, a elegir entre francés, alemán o italiano, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita, que sea equivalente al exigido en la base anterior.

Además, en los supuestos de aspirantes que no posean la nacionalidad española o procedan de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Estarán exentos de esta prueba a que se refiere este apartado, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).
- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, establecido por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE de 10 de septiembre).
- Asimismo estarán exentos aquellos aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.B), cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán ambas pruebas de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” en cada una de las pruebas, teniendo carácter eliminatorio.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de dos lenguas extranjeras y de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elección del aspirante, de entre tres extraídos al azar del programa y en la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo de los temas será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico presentado por el Tribunal sobre las materias del programa. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal relativa a las competencias y funciones del puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los dos primeros ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA:

1. La Constitución Española
2. Estatutos de la Universidad de Jaén
3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades
4. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en el B.O.J.A. nº 36 de 23 de febrero de 2004
5. Estructura y funciones del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén.
6. La CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y las sectoriales CEURI (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales) y AUPA (Asociación de Universidades Públicas Andaluzas).

7. La Declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
8. El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos.
9. Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (O.A.P.E.E). Programa de Aprendizaje Permanente.
10. El programa Erasmus: Objetivos y Acciones
11. El programa Erasmus Mundus
12. El programa Tempus
13. El programa Alfa
14. Programas de prácticas en empresas internacionales para estudiantes españoles (Becas Argo, Programa Vulcanus, Erasmus, Becas Faro Global, etc..).
15. Fundaciones, asociaciones y organizaciones relacionadas con los estudios de Postgrado en Iberoamérica.
16. Redes Universitarias Internacionales (Grupo Compostela de Universidades, Grupo Coimbra, PIMA, etc..).
17. Fundación Carolina (Posgrado, doctorado, estancias cortas postdoctorales, formación,...)
18. La EUA (European University Association) y la EAIE (European Association for International Education).
19. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc..).
20. Agencia española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). Convocatorias oficiales y programas (Becas MAEC-AECID, PCI, etc..)
21. Conceptos y teorías sobre el Desarrollo. Indicadores de Desarrollo.
22. Los actores e instrumentos de la política española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
23. Los actores de la política andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Los órganos de la Comunidad Autónoma. Los órganos de las Entidades Locales.
24. Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.
25. Las Universidades como Agentes de Cooperación al Desarrollo. Políticas universitarias de Cooperación al Desarrollo.
26. Plan Director de la Cooperación Española
27. Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.
28. Proyectos de Cooperación: identificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación en el ámbito universitario.
29. Ámbitos de actuación en Desarrollo: Género y Desarrollo, Salud y Desarrollo, Medio Ambiente y Desarrollo, Desastres y Acción Humanitaria, Derechos Humanos y Desarrollo, Patrimonio Cultural, Turismo Sostenible y Desarrollo.
30. Ámbitos regionales de actuación en Desarrollo: América Latina, África Subsahariana, Magreb y Asia.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

REAL DECRETO 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE núm. 118 de 15 de mayo de 2009, pág. 41253).

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se modifican las de 18 de julio de 2005 y de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de convocatoria de ayudas en forma de anticipos reembolsables para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica y determinadas Resoluciones de concesión de ayudas. (BOE núm. 107 de 2 de mayo de 2009, pág. 38641).

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico. (BOE núm. 89 de 11 de abril de 2009, pág. 34166).

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2009, del procedimiento de concesión de las ayudas de varios subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011). (BOE núm. 134 de 3 de junio de 2009, pág. 47174).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación (BOJA núm. 93 de 18 de mayo de 2009, pág 16).

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre esta Consejería y las Universidades Públicas de Andalucía para propuestas de nuevos planes de estudios en el Marco de la Nueva Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. (BOJA núm. 77 de 23 de abril de 2009, pág. 40).

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 20 de abril de 2009, por la que se conceden incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 3/2008, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 88 de 11 de mayo 2009, pág.69).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 13 de mayo de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Curso para la Obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de febrero de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 15 de abril de 2009, por la que se publicó el listado de solicitantes que cumplen e incumplen los requisitos de ayudas para alumnos matriculados en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), y no habiéndose presentado reclamaciones, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén de conformidad con el apartado 8º de la Resolución de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez, comprobada la superación del curso de acuerdo con lo establecido en el apartado 6), acuerda publicar el listado definitivo de solicitantes beneficiarios y excluidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 13 de mayo 2009 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 15 de mayo de 2009, por la que se publica la 4ª resolución (listado definitivo de beneficiarios) de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa LLP-ERASMUS para el curso 2009/2010, convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 14 de noviembre de 2008.

Adjudicadas las plazas vacantes en el acto público a que hace referencia el apartado 6º de la convocatoria (3ª FASE), se publica el listado definitivo de beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 6º y 11º de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 6.2. de la convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, con objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso, se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los solicitantes que no sean beneficiarios de alguna plaza, y preferentemente, a los que figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a los que cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente.

En todo caso, los solicitantes seleccionados con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los estudiantes beneficiarios de plaza de movilidad, no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

De conformidad con el apartado 7 de la convocatoria, la renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia podrá ser causa de exclusión en la convocatoria LLP-Erasmus del curso académico siguiente.

En caso de que algún alumno que no figure en el listado definitivo de beneficiarios quisiera realizar una movilidad internacional a plaza vacante, o que alguno de los que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación. Este modelo se encuentra a "Bachiller Pérez de Moya", 2ª planta).

IMPORTANTE: De conformidad con el apartado 5.3 de la convocatoria, los estudiantes que hayan obtenido la valoración de NO APTO tendrán condicionada la adquisición de una plaza de movilidad en el curso 2008/2009 al cumplimiento de uno de estos requisitos:

- Acreditar la superación de los cursos de idiomas correspondientes a la/s plaza/s solicitadas que se impartan en la Universidad de Jaén en el segundo cuatrimestre del curso académico 2008/2009 y en el verano de 2009.
- Acreditar documentalmente (mediante certificados oficiales), antes del día 5 de septiembre de 2009, conocimientos suficientes del/los idioma/s

solicitados. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, valorando exclusivamente la documentación presentada, decidirá si merecen la valoración de aptos.

Los estudiantes que obtengan la valoración de APTO por cualquiera de estos dos medios adquirirán definitivamente la plaza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 15 de mayo 2009

La Presidenta de la Comisión - M.^a Victoria López Ramón.

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS. PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL LLP/ERASMUS CURSO ACADÉMICO 2009/20.

4ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS)

http://www.ujaen.es/serv/sae/documentos/Primeraresolucion_LLPE_RASMUS_09_10.pdf

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 19 de mayo de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información¹.

CURSO ACADÉMICO 2008/2009

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

Número de ayudas: 3 medias ayudas.

Importe: 500 euros.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado en los estudios del Título de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información en el curso académico 2008/2009.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

6.1) Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEPSYD en el curso 2008/09 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro..... 13.622 €
- Familias de 2 miembros.....23.252 €
- Familias de 3 miembros.....31.561 €
- Familias de 4 miembros.....37.482 €
- Familias de 5 miembros.....41.894 €
- Familias de 6 miembros.....45.225 €

- Familias de 7 miembros.....48.520 €
- Familias de 8 miembros.....51.800 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.273 € por cada nuevo miembro computable.

6.2) Académicos:

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspense/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos y hayan superado el curso, alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información en el curso académico 2008/2009.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Resolución, de 2 de junio de 2008 (BOE de 24 de junio), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 20 de mayo al 18 de junio de 2009.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Las posibles reclamaciones a este listado se resolverán y notificaran con la publicación de la resolución definitiva.

Dichos listados, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

CRITERIOS GENERALES PARA EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL CURSO 2009/10

*(Aprobados por el Consejo de Gobierno en su Sesión de 4 de marzo de 2009)
(Modificados por el Consejo de Gobierno en su Sesión de 27 de marzo de 2009)*

Contenido

1. Introducción.	3
2. Cómputo de la capacidad docente del profesorado.	3
2.1. Obligaciones docentes del personal docente e investigador (PDI) de acuerdo con la categoría y régimen de dedicación.	3
2.2. Régimen de tutorías y de atención al alumnado.	3
2.3. Colaboración en tareas docentes del personal de investigación.	4
2.4. Licencias y permisos.	4
3. Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento.	5
3.1. Criterios generales.	5
3.2. Criterios para el cómputo del Prácticum.	5
3.3. Criterios para el cómputo de los proyectos fin de carrera.	5
3.4. Cómputo de la docencia de Programas de Doctorado.	6
3.5. Cómputo de la docencia en Másteres Oficiales.	6
3.6. Cómputo de la docencia en el Campus Andaluz Virtual.	6
4. Compensaciones Docentes.	7
4.1. Compensaciones por formación del profesorado.	7
4.2. Compensaciones por actividad investigadora.	7
4.3. Compensaciones por desempeño de cargos académicos y de representación.	8
4.4. Compensaciones por coordinación en programas de movilidad internacional.	9
4.5. Compensaciones por encargos específicos.	9
5. Criterios para distribuir la actividad docente entre el profesorado.	9
6. Contratación de nuevo profesorado.	10
7. Criterios para la fijación de los horarios.	10
8. Asignación de espacios docentes.	11
9. Calendario de exámenes y asignación de espacios para los mismos.	11
10. Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primer y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes.	12
10.1. Criterios para el establecimiento de grupos de teoría.	12
10.2. Criterios para el establecimiento de grupos de prácticas.	12
10.3. Asignaturas comunes a diferentes Titulaciones del mismo Centro.	12
10.4. Oferta de materias optativas.	13
10.5. Oferta de libre configuración.	13
10.6. Oferta de asignaturas para matrícula extracurricular.	15
10.7. Programas de las asignaturas.	15
11. Comunicación de la organización docente.	16
11.1. Comunicación del Plan de Organización Docente de los Departamentos.	16
11.2. Comunicación del Plan de Organización Docente de los Centros.	16
12. Supervisión de la organización docente.	16
13. Aprobación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén.	17
14. Modificación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén.	17
15. Expedición de certificados docentes.	17
16. Difusión y publicidad.	17
17. Implantación de Títulos de Grado.	17
18. Disposición final.	18
Anexo.	19

1. Introducción.

Tal como se establece en el artículo 149 de nuestros Estatutos, las enseñanzas de la Universidad de Jaén deben ajustarse a la programación que “desarrollen los Departamentos, organicen las Facultades y Escuelas y apruebe el Consejo de Gobierno”. También se indica en dicho artículo que el Consejo de Gobierno debe establecer “los criterios que, para la organización y coordinación de las enseñanzas, deban cumplir las Facultades y Escuelas y los Departamentos...”. Dando cumplimiento a lo anterior, el presente documento define las diferentes normas y criterios por los que se debe regir la docencia de enseñanzas homologadas de primer y segundo ciclos, grado y postgrado en la Universidad de Jaén durante el curso 2009/10.

El conjunto de normas y criterios que se definen en este Plan de Organización Docente (POD) se articulan a partir de principios generales y obligaciones derivadas de la normativa universitaria vigente a nivel nacional (LOU, LOMLOU, RD sobre Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario), autonómico (LAU) y propia de esta Universidad (Resoluciones de la Universidad de Jaén por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita esta Universidad, Estatutos de la Universidad, Normativa sobre Materias Optativas y de Libre Configuración, Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos).

2. Cómputo de la capacidad docente del profesorado.

2.1. Obligaciones docentes del personal docente e investigador (PDI) de acuerdo con la categoría y régimen de dedicación.

Para cada una de las categorías de PDI que contempla la LOMLOU se establecen las siguientes obligaciones docentes:

- a) Profesorado funcionario con régimen de dedicación a tiempo completo: 24 créditos (8 horas lectivas semanales).
- b) Profesorado funcionario con dedicación parcial: entre 9 y 18 créditos (entre 3 y 6 horas lectivas semanales).
- c) Profesorado contratado con dedicación a tiempo completo: 24 créditos (8 horas semanales).
- d) Profesorado contratado con dedicación parcial: entre 9 y 18 créditos (entre 3 y 6 horas semanales), según se establezca en el contrato. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud tendrán un régimen de dedicación acorde con la normativa específica por la que se rigen.
- e) Ayudantes:
 - Los ayudantes contratados al amparo del art. 49 de la LOU, modificado por la LOMLOU, colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 6 créditos anuales.
 - Los ayudantes cuyo contrato fue formalizado antes de la entrada en vigor de la LOMLOU podrán colaborar en tareas docentes de acuerdo con los criterios del Departamento al que estén adscritos. Por curso académico podrán impartir entre 12 y 18 créditos de docencia (entre 4 y 6 horas), en función de las necesidades del área de conocimiento y de la formación de quien ocupe la plaza. Se exceptúan de lo anterior los Ayudantes que tengan el grado de doctor, que podrán impartir más de 18 créditos.

2.2. Régimen de tutorías y de atención al alumnado.

Además de la dedicación docente, el profesorado está obligado a un régimen de tutorías y asistencia al alumno, que para el profesorado a tiempo completo es de 6 horas semanales, y para el profesorado a tiempo parcial de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que figure en su contrato. Los ayudantes contratados al amparo del art. 49 de la LOU, modificado por la LOMLOU, dedicarán dos horas semanales a la atención al alumnado. No obstante, los ayudantes cuyo contrato fue formalizado antes de la entrada en vigor de la LOMLOU dedicarán entre 4 y 6 horas, en función de la asignación docente. El resto de PDI con tareas docentes dedicará un número de horas a la atención al alumnado igual al de su dedicación docente.

La dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso, si bien el horario podrá ser distinto en cada cuatrimestre y al finalizar los períodos de clases. Durante el período de clases los horarios de tutorías procurarán igual atención a los diferentes grupos de mañana y tarde.

En el caso de profesores con docencia en Centros de Jaén y Linares deberán tener un régimen de tutorías que asegure la asistencia al alumnado en ambas localidades a lo largo de todo el curso. Si, excepcionalmente, se comparte docencia simultáneamente en ambas localidades, la dedicación a tutorías se distribuirá entre ellas proporcionalmente al número de horas de clase.

Una vez aprobados los horarios de clases teóricas y prácticas por parte de los Centros, los Departamentos fijarán los horarios y el lugar de desarrollo de las tutorías de todo el profesorado y los comunicarán a los Centros. Los Departamentos publicarán los horarios y el lugar de desarrollo de las tutorías de todo el profesorado en la primera semana del curso. Las variaciones que se pudieran producir (al comienzo de cada cuatrimestre, al finalizar los períodos de clases, o en cualquier otro momento) deberán igualmente trasladarse a los Centros y hacerse públicas.

2.3. Colaboración en tareas docentes del personal de investigación.

El Personal Investigador en Formación podrá colaborar en tareas docentes dentro de los límites que se establezcan en la correspondiente convocatoria. En el caso de que la convocatoria no establezca dichos límites, se atenderá a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Jaén¹ y el Estatuto del Becario².

Los contratados de investigación del Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, así como los investigadores doctores contratados como resultado de la convocatoria de "Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía" de la Junta de Andalucía, a cargo de un proyecto de excelencia por la Junta de Andalucía o con motivo de convocatorias equivalentes, podrán prestar igualmente colaboraciones docentes en los términos establecidos en las convocatorias correspondientes, y en ausencia de regulación hasta un máximo de 18 créditos. Podrán participar en la docencia de créditos teóricos o prácticos desde el momento de su incorporación a la Universidad.

2.4. Licencias y permisos.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de nuestra Universidad³, el Personal Docente e Investigador de la misma podrá obtener licencias y permisos.

Las licencias y períodos sabáticos al profesorado para realizar actividades docentes o investigadoras en otras Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, se podrán conceder, con carácter general, por un período máximo de un año.

Las Licencias por un período de hasta 15 días serán concedidas por el Director del Departamento, comunicando tal circunstancia al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Las solicitudes de permisos por una duración mayor de 15 días e inferior a tres meses se resolverán por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, y las comprendidas entre tres meses y un año por el Consejo de Gobierno. En ambos casos se requerirá informe favorable del Departamento correspondiente.

En todos los supuestos considerados, la concesión de licencias al profesorado de esta Universidad no podrá justificar el incremento de profesorado de la correspondiente área de conocimiento. El Departamento deberá designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia.

1 Artículo 118.2 de los Estatutos de la Universidad de Jaén

2 Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

3 Artículo 102.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén

3. Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento.

3.1. Criterios generales.

El cómputo de la actividad docente en créditos de los profesores y de las áreas de conocimiento incluirá los siguientes apartados, en el orden en que se relacionan:

- 1) Docencia de teoría y de prácticas correspondientes a enseñanzas homologadas de Títulos de Grado, y de primer y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio (se incluye la dirección de proyectos fin de carrera y el Prácticum, en las condiciones establecidas en este documento).
- 2) Docencia en Másteres Oficiales y dirección de Trabajos Fin de Máster.
- 3) Docencia de tercer ciclo en las condiciones establecidas en este documento y en la normativa de tales estudios.
- 4) Docencia en asignaturas de libre configuración específica.
- 5) Docencia en el Campus Andaluz Virtual.
- 6) Minoraciones o “compensaciones” a modo de créditos atribuidos a profesores por el desempeño de determinadas actividades de formación, investigación y/o cargos académicos, en los términos que se establecen en este documento y en normativas complementarias. No podrán acogerse a compensaciones los profesores con régimen de dedicación a tiempo parcial, ni los ayudantes, que no posean el grado de doctor. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 30% de su potencial docente. En la documentación que el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado facilite a los Departamentos para realizar la planificación docente figurará el total de créditos de compensación computables, a excepción de aquellas compensaciones que deban ser solicitadas por los interesados, tal como se refiere en los apartados siguientes.

La suma de los encargos docentes correspondientes a los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de un profesor con dedicación a tiempo completo no podrá ser inferior a 9 créditos, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Jaén y este documento.

3.2. Criterios para el cómputo del Prácticum.

La dedicación del profesorado y de las áreas de conocimiento implicadas en el Prácticum que figura como materia troncal en diferentes planes de estudios debe computar de un modo distinto al resto de asignaturas, dado su carácter especial. El cómputo se llevará a efecto en razón del número de créditos contemplados en el plan de estudios y de la programación (régimen de grupos y desarrollo) aprobada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a propuesta de los Centros.

La programación del Prácticum se realizará en el plazo establecido en el anexo nº 1, tomando como referencia los datos de matriculación del curso anterior. Contemplará la distribución de los alumnos en grupos, que serán asignados, indivisiblemente, a áreas de conocimiento con participación en la troncalidad de la titulación correspondiente.

Ningún profesor podrá cubrir más de un cuarto de su dedicación con este tipo de enseñanza.

3.3. Criterios para el cómputo de los proyectos fin de carrera.

La dirección de un proyecto de fin de carrera en enseñanzas técnicas evaluado favorablemente se computará como un encargo docente para los directores del proyecto de 1,5 créditos, repartidos equitativamente entre los directores del mismo. En la organización docente de cada curso computarán las direcciones de proyectos evaluados favorablemente en el año natural anterior. Ningún profesor podrá justificar por este concepto una dedicación docente superior a 12 créditos.

3.4. Cómputo de la docencia de Programas de Doctorado.

Como dedicación docente en estudios de Programas de Doctorado se computará la actividad efectivamente ejercida en el curso anterior, en los términos siguientes:

- Podrán computarse los créditos de los cursos realmente impartidos o que reúnan antes del 31 de enero de 2009 las condiciones para ser impartidos, hasta un máximo de 20 créditos por área de conocimiento, que se asignarán a los profesores que imparten los cursos según se establezca en el programa de doctorado.
- Podrán computarse 1,5 créditos los directores de trabajos de investigación tutelados evaluados favorablemente en el año natural anterior, con un máximo de 3 créditos por profesor.

3.5. Cómputo de la docencia en Másteres Oficiales.

Los Másteres Oficiales ofertados de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 56/2005 de 21 de enero computarán como créditos del profesor el 70% de los créditos ECTS de los cursos que impartan, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$C_r = R_i \cdot \frac{0,7 \cdot C_{mat}}{C_{of}} \cdot 60$$

donde C_r son los créditos reconocidos, C_{mat} es el total de créditos de alumnos matriculados, C_{of} son los créditos ofertados en el plan. En cualquier caso, el total de créditos reconocidos al programa de máster deberá estar en los rangos que aparecen en la siguiente tabla:

	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Resto
R_i	0	1/3	2/3	1
Máximo de Créditos reconocidos al programa	0	$0,5 \cdot C_{of}$	$0,75 \cdot C_{of}$	C_{of}

Los directores de Trabajos Fin de Máster (TFM) defendidos en el año natural anterior computarán un número de créditos por cada trabajo fin de máster dirigido, atendiendo a la siguiente fórmula, con un máximo de 4'5 créditos por profesor. En el caso de que haya más de un director en el TFM, dicho reconocimiento se repartirá equitativamente entre los directores del trabajo:

$$C_r = 3 \cdot \frac{C_{TFM}}{C_{of}}$$

Los Másteres Oficiales ofertados de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 56/2005 de 21 de enero que obtengan la verificación de ANECA computarán el 100% de los créditos ofertados desde el curso académico siguiente al que obtengan dicha acreditación.

Los Másteres Oficiales ofertados de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 1393/2007 de 29 de octubre computarán el total de su docencia desde el curso académico de su implantación oficial.

3.6. Cómputo de la docencia en el Campus Andaluz Virtual.

Los profesores de la Universidad de Jaén que impartan docencia en el Campus Andaluz Virtual durante el curso académico 2009/2010 computarán un número de créditos equivalentes al de las asignaturas ofertadas en el Campus Andaluz Virtual. Dichas asignaturas tendrán la misma consideración que las que se oferten como Libre Configuración Específica, y no se considerarán a la hora de contratación de nuevo profesorado.

4. Compensaciones Docentes.

Se definen las compensaciones docentes como la minoración de encargo docente que la Universidad de Jaén realiza de manera individual al Personal Docente e Investigador que presta su servicio a tiempo completo en la Universidad de Jaén. No podrán acogerse a compensaciones los profesores con régimen de dedicación a tiempo parcial, ni los ayudantes, salvo los contratados antes de la entrada en vigor de la LOMLOU que posean el grado de doctor. Tampoco podrán acogerse a compensaciones docentes los profesores sustitutos interinos. Dichas compensaciones tienen carácter no transferible y se adecuarán en todo momento a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Jaén.

Las compensaciones docentes podrán ser permanentes o temporales. Únicamente tendrán la consideración de compensaciones permanentes las compensaciones por Doctor activo y por sexenios de investigación. El resto de compensaciones tendrán la consideración de temporales.

A efectos de contratación de profesorado por necesidades docentes en las figuras de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor se contabilizarán las compensaciones permanentes. Las compensaciones temporales deberán ser cubiertas, en caso de originar necesidades docentes, mediante la contratación de Profesores Asociados o Profesores Sustitutos Interinos⁴ en los términos que establezca la Ley.

4.1. Compensaciones por formación del profesorado.

Los profesores con titulación media (Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos) que cursen estudios de segundo ciclo recibirán una compensación en su dedicación de 3 créditos al año, durante un período de 2+1 cursos, contados consecutivamente desde aquél en el que comenzaron los estudios.

Los Titulares de Escuela Universitaria no Doctores que inicien programas de máster oficiales conducentes a la realización de la tesis doctoral reducirán su dedicación en 2 créditos anuales, durante un período máximo de 2+4 años, contados consecutivamente desde aquél en el que comenzaron los estudios.

Para poder beneficiarse de estas compensaciones, el interesado deberá solicitarla al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, dentro del plazo establecido (véase anexo I), aportando justificante de la primera matrícula, si ya inició los estudios, y declaración jurada sobre la intención de cursar los estudios por los que la solicita. Cuando se matricule deberá aportar justificante al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

4.2. Compensaciones por actividad investigadora.

Se establecen las siguientes compensaciones por actividad investigadora:

- Reducción de dos créditos docentes al personal docente e investigador a tiempo completo por cada sexenio de investigación que tengan reconocido⁵.
- Se establece una reducción de dos créditos para el profesorado a tiempo completo que cuente con el título de doctor, tenga la consideración de doctor activo (esto es, que haya realizado alguna actividad científica reconocida en SICA el año natural anterior), y se encuentre incluido en algún grupo de investigación que haya sido evaluado en la última convocatoria del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación (PAIDI). Esta acción entrará en vigor en el curso 2010-2011; hasta ese momento, para el curso 2009-2010, la reducción de dos créditos se aplicará por ostentar la condición de doctor⁶.
- Reducción de tres créditos para el director/es de la tesis doctoral. En el caso de dos o más directores, la compensación se repartirá equitativamente entre todos ellos. La reducción se hará efectiva en el curso

4 Art. 16.1 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5 Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/10, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

6 Acción 6 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/10, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009, modificado en Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009.

académico siguiente al de la defensa de la tesis. No tendrán derecho a ayuda las tesis presentadas en otras universidades⁷.

Las compensaciones por los apartados anteriores serán incorporadas de oficio por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Tal como establece el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/2010, también podrán computarse las siguientes reducciones docentes:

- Reducción de seis créditos en total para el equipo de investigadores que constituyen un grupo de calidad durante el curso académico siguiente al de la resolución de la convocatoria de la CICE correspondiente. Se reconocen como grupos de calidad aquellos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 28 puntos (suma de la puntuación científica más la obtenida por transferencia) en la última convocatoria resuelta por la CICE⁸.
- Reducción de tres créditos en total para el equipo de investigadores de un proyecto de investigación financiado con fondos externos a la Universidad de Jaén y relacionadas con la investigación desarrollada por el grupo. Dicha reducción se contará durante el curso académico siguiente al de la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente y se prolongará hasta el curso académico en que finalice el proyecto⁹.
- Reducción por participación en contratos del artículo 83 de la LOU. La reducción de créditos docentes se realizará en función del volumen total facturado por los investigadores participantes en contratos o convenios de prestación de servicios encuadrados en el ámbito de la investigación y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LOU, siendo de un crédito para importes totales entre 15.000 y 30.000 euros, dos créditos para importes totales entre 30.000 y 45.000 euros y de tres créditos para importes superiores a 45.000 euros. El período de referencia para el cálculo del importe total facturado será de un año anterior a la fecha indicada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado en los Criterios Generales para el Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén. Para el cálculo del volumen facturado, se considerará la suma de los importes sin IVA de todos los contratos en ejecución realizados por el mismo investigador responsable durante el año evaluado¹⁰.

Para el cómputo de las compensaciones por actividades investigadoras se tendrán en cuenta los datos existentes el día 31 de enero de 2009. Para tener derecho a compensación, la finalización de los contratos y proyectos de investigación a los que se hace referencia en los apartados anteriores ha de ser posterior a la fecha de inicio del curso académico 2009/10. Las compensaciones se obtendrán anualmente previa solicitud dirigida por el investigador principal del proyecto o contrato al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, indicando los miembros del equipo de investigación que serán beneficiarios de la reducción, dentro del plazo indicado en el anexo nº 1.

4.3. Compensaciones por desempeño de cargos académicos y de representación.

A continuación, se relacionan las reducciones aplicables:

1. Rector: 24 créditos.
2. Vicerrectores, Secretario General, Defensor Universitario y Director del CAAI: 15 créditos.
3. Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamento, Directores de Secretariado, Director de la Sede "Antonio Machado" de la UNIA, Director del Colegio Mayor y Comisionados: 10 créditos.
4. Vicedecanos, Subdirectores, Tutores de Titulación y Secretarios de Centros: 6 créditos.
5. Secretarios de Departamento y Directores de Sección Departamental: 2 créditos.

7 Acción 5 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/10, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

8 Acción 2 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/10, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

9 Acción 3 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/10, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

10 Acción 4 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009/10, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2009.

6. Miembros del Comité de Empresa, lo establecido en el Convenio Colectivo. Dichas compensaciones se hacen extensivas a la Junta de PDI.
7. El Rector que cese en su cargo podrá acogerse a una exención completa durante el siguiente curso académico al que se produzca dicho cese.

Al igual que el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General¹¹ y el Defensor Universitario, cuando sean docentes, podrán acogerse al régimen de exención total.

El acogerse a estas compensaciones en ningún caso podrá alterar la organización docente de un cuatrimestre si ya ha comenzado.

4.4. Compensaciones por coordinación en programas de movilidad internacional.

Los profesores que lleven a cabo la coordinación en programas de movilidad internacional (Erasmus, América, Asia, etc.) de forma efectiva tendrán una reducción máxima de 1.5 créditos (0.5 créditos por programa). Quedan excluidos de esta compensación los cargos académicos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación relacionados con esta actividad.

4.5. Compensaciones por encargos específicos.

Los profesores que lleven a cabo actividades encargadas por la Universidad de Jaén a través de un convenio específico reducirán los créditos tal y como se refleje en dicho convenio, siempre y cuando no lleve compensación económica alguna. Dicha reducción tendrá carácter personal.

5. Criterios para distribuir la actividad docente entre el profesorado.

Corresponde a los Departamentos la asignación de profesorado a las distintas asignaturas que tengan adscritas las áreas de conocimiento que los integran, de acuerdo con los criterios aprobados a tal fin por su Consejo. Como norma general, la docencia de las asignaturas adscritas a un área de conocimiento será asignada a profesores de la misma área. No obstante, si así lo aprueba el Consejo de Departamento podrían participar en la docencia de una asignatura profesores de otra área del mismo Departamento distinta a la de adscripción de la asignatura.

Los Departamentos realizarán su oferta docente para el curso académico 2009/10 de manera que pueda ser atendida totalmente con los recursos docentes (PDI y personal de investigación con capacidad docente) con que cuentan en el curso actual. Los profesores adscritos a un área de conocimiento deberán cubrir la docencia adscrita a la misma en el orden siguiente:

- 1) Materias troncales y obligatorias.
- 2) Materias optativas.
- 3) Materias de Másteres oficiales
- 4) Materias del Campus Andaluz Virtual.
- 5) Materias de libre configuración específica.

Respetando dicho orden de prioridades, se considerará, asimismo, prioritaria la docencia del primer cuatrimestre frente a la del segundo.

Con carácter general, y salvo razones que lo justifiquen, se asignará un solo profesor por asignatura y grupo teórico o grupo práctico.

Los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de la Universidad, procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre ellos. Un mismo profesor no podrá impartir docencia en Centros de Jaén y Linares en el mismo cuatrimestre, salvo situaciones excepcionales, que deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

11 Artículo 101 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

La docencia del profesorado debe distribuirse equilibradamente entre los dos cuatrimestres. No obstante, el profesorado con dedicación a tiempo completo podrá concentrar más docencia en un cuatrimestre que en otro, e incluso la totalidad en un cuatrimestre, si así lo aprueba el Consejo de Departamento. Tales concentraciones no reducen ni liberan las obligaciones de tutoría y asistencia al alumnado en el período en que la docencia sea reducida o nula. Es responsabilidad de la dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan. En caso de que se produjera una necesidad de contratación para sustituir a profesores con docencia “desequilibrada” entre los dos cuatrimestres, el profesorado contratado para cubrir la sustitución asumirá hasta un máximo de 15 créditos durante el período de sustitución, cubriendo el área de conocimiento el excedente de créditos.

Las sustituciones de profesorado se realizarán atendiendo al Reglamento de Sustitución de Profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno¹².

6. Contratación de nuevo profesorado.

Para evaluar necesidades de profesorado se usará el cómputo de la dedicación derivada de las enseñanzas homologadas del primer y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio autorizados para impartir el presente curso académico (incluyendo la dirección de proyectos fin de carrera y de la asignatura Prácticum), los másteres oficiales que lleven impartándose durante los dos cursos académicos anteriores, así como las compensaciones contempladas en el apartado 4 de este documento. En ningún caso computará la actividad docente correspondiente a la oferta específica de materias de libre configuración, las materias del campus virtual andaluz o de enseñanzas propias para nuevas contrataciones de profesorado. Tampoco podrán considerarse los créditos resultantes de aplicar las excepciones definidas en el presente documento.

Las solicitudes de nuevas plazas de profesorado deberán presentarse junto con el resto de la documentación sobre la planificación docente del Departamento en el plazo establecido para ello. En dichas solicitudes, se hará constar la justificación de la nueva plaza, la docencia prevista para la misma, el tipo de contrato - atendiendo a las restricciones recogidas en el apartado 4 de este documento -, la titulación y perfil exigidos para poder participar en el posible concurso, y los miembros del Departamento titulares y suplentes en la Comisión de Contratación. A fin de agilizar el proceso de planificación docente, antes de emitir una solicitud de contratación, el Departamento debe asegurarse del cumplimiento de los presentes Criterios Generales.

Las nuevas plazas para atender las necesidades de los Departamentos que se consideren justificadas deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. Acto seguido se convocará el correspondiente concurso público, con suficiente antelación al comienzo del curso. Extraordinariamente, se podrá realizar un nuevo concurso previo al segundo cuatrimestre para atender necesidades a partir de dicho cuatrimestre, previstas o sobrevenidas.

Las sustituciones de profesorado se realizarán atendiendo al Reglamento de Sustitución de Profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno.

7. Criterios para la fijación de los horarios.

Corresponde a los Centros fijar los horarios de las clases de teoría y de prácticas. No obstante, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado podrá establecer las modificaciones oportunas, de un modo consensuado, en función de criterios generales de organización.

Los horarios obedecerán a una estructura común en todos los centros del Campus de Jaén, por un lado, y de Linares, por otro, que permita compatibilizar la actividad docente y la asistencia a clase en distintas Titulaciones y Centros dentro de cada localidad, finalizando las clases a las 14 y media y comenzando diez minutos más tarde, que serán de descanso para los alumnos.

La docencia se impartirá de lunes a viernes en jornada continuada de mañana o tarde. A fin de racionalizar el uso de los espacios docentes en el Campus de Jaén, en cada Centro la distribución horaria de la docencia se

¹² Reglamento de Sustitución del PDI de la Universidad de Jaén, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 16 de junio de 2008.

realizará con igual consideración para todas las horas disponibles y evitando, en lo posible, desequilibrios entre unas franjas horarias y otras.

Con carácter general, en la distribución horaria no podrán figurar dos horas de teoría seguidas de la misma asignatura/grupo.

Al profesor con dedicación a tiempo completo se le asignará obligatoriamente docencia al menos tres días en semana, salvo que sus obligaciones sean inferiores a 5 horas semanales. En el caso de profesores que tengan asignada docencia simultáneamente en Centros de Jaén y de Linares se tendrá en cuenta la distribución horaria global entre ambas localidades.

Los Centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, en el plazo establecido (anexo I), los horarios tanto de docencia como de tutorías relativos a sus Titulaciones y profesores de las mismas. Una vez aprobados estos horarios, los Centros introducirán los grupos de actividad en el sistema centralizado Universitas XXI antes del inicio de cada cuatrimestre.

8. Asignación de espacios docentes.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado coordinará la asignación de aulas y de laboratorios, en su caso, en el Campus de Las Lagunillas, oídos los Centros, en función de criterios generales de organización.

La asignación de aulas para grupos de teoría de asignaturas troncales y obligatorias se realizará atendiendo a criterios de proximidad entre grupos de una misma titulación y de titulaciones del mismo Centro.

La asignación de aulas/laboratorios de uso común (no departamentales) para grupos de prácticas y asignaturas optativas o de libre configuración específica se realizará teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los Departamentos responsables de las asignaturas, que serán canalizadas por los Centros correspondientes. No se atenderán solicitudes de asignación de aulas para actividades académicas correspondientes a materias de primer o segundo ciclo universitarios por otra vía distinta a la anterior.

No podrá hacerse uso de ningún aula/laboratorio de uso común si previamente no se ha solicitado al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. Igualmente, si algún espacio docente ya no se necesita, deberá comunicarse para ponerlo a disposición de otras actividades.

Los Centros deberán comunicar, en el plazo establecido (anexo I), las dependencias en las que se realizará la totalidad de la actividad docente (incluyendo tutorías) relativa a sus Titulaciones y profesores de las mismas.

9. Calendario de exámenes y asignación de espacios para los mismos.

Los Centros comunicarán el calendario de exámenes de las convocatorias oficiales de todas las asignaturas de las Titulaciones a su cargo, junto con el resto de la planificación docente, en el plazo fijado (anexo I).

El horario y lugar de realización de los exámenes finales deberá ser fijado y publicado por el Centro con al menos 15 días de antelación a la celebración del primer examen. Previamente, con al menos otros 15 días de antelación, deberá remitirse una propuesta al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado para verificar la disponibilidad de espacios y proceder a su asignación. Sin menoscabo de lo establecido en el Régimen de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén, los Centros evitarán, siempre y cuando sea posible, la programación de exámenes en sábados.

10. Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primer y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes.

10.1. Criterios para el establecimiento de grupos de teoría.

La programación de grupos de teoría se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de cada curso en cada titulación. El Consejo de Gobierno establecerá un número único de grupos de teoría por curso para todas las asignaturas troncales y obligatorias de acuerdo con los datos medios de matriculación y asistencia del curso anterior. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas, previa aprobación por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a propuesta del Departamento correspondiente.

Con carácter general, las asignaturas optativas, las de libre configuración específica, las que constituyan complementos de formación y aquellas para las que se establezcan grupos específicos tendrán un único grupo de teoría.

10.2. Criterios para el establecimiento de grupos de prácticas.

Con carácter general, por cada grupo de teoría se establecerá un único grupo de prácticas, excepto en el caso de materias cuya metodología docente lo justifique suficientemente, y siempre y cuando exista disponibilidad de profesorado en el área correspondiente, en las que podrán desdoblarse grupos de prácticas hasta el número máximo resultante de aplicar los criterios de coeficiente de experimentalidad establecidos en esta Universidad ("plantilla teórica").

Para el establecimiento de los grupos de prácticas, en el caso de desdoble referido en el párrafo anterior, los Departamentos tendrán en cuenta los datos de matriculación del curso anterior, si bien este dato debe considerarse meramente orientativo y deberá complementarse con la experiencia de cursos anteriores relativa al grado de asistencia real a clase, repetidores que no tengan pendiente realizar las prácticas, etc., procurando que las previsiones se ajusten lo máximo posible a la realidad para evitar modificaciones posteriores del plan docente. En cualquier caso, los Departamentos deberán prever los procedimientos de reajuste del número de grupos de prácticas a la vista del grado real de asistencia.

Excepcionalmente, en Áreas con exceso de potencial docente que lo permita, se podrá exceder el número de grupos de prácticas respecto del máximo resultante de aplicar los criterios de coeficiente de experimentalidad referidos anteriormente en aquellas asignaturas en las que se justifique. Para ello, una vez iniciado el curso académico 2009/10 el Departamento, con el informe favorable de la Junta de Centro, podrá solicitar grupos de prácticas adicionales siempre y cuando exista potencial docente, no suponga en modo alguno necesidad de contratación de nuevo profesorado, y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios. En ningún caso computará la dedicación docente que corresponda a dicho exceso en el número de grupos de prácticas a efectos de contratación de nuevo profesorado, ni de sustituciones.

Con carácter general, las asignaturas optativas tendrán un único grupo de prácticas. Sólo en casos suficientemente justificados podrán producirse desdobles en los términos de los párrafos anteriores. Las asignaturas de libre configuración específica, las que constituyan complementos de formación y aquellas para las que se establezcan grupos específicos tendrán un único grupo de prácticas. Los Departamentos podrán ajustar la oferta del límite de alumnos admitidos en estas materias atendiendo a su coeficiente de experimentalidad.

10.3. Asignaturas comunes a diferentes Titulaciones del mismo Centro.

Las asignaturas comunes a diferentes titulaciones que se impartan en el mismo Centro tendrán docencia compartida en los siguientes supuestos:

- En el caso de asignaturas troncales u obligatorias comunes, se compartirán con otra/s las que cuenten con un número sensiblemente reducido de alumnos, siempre que lo permita el número total de alumnos. Se exceptuarán aquellas asignaturas cuya orientación en el contexto de la titulación así lo requiera.

- Las asignaturas optativas coincidentes con troncales u obligatorias de titulaciones del mismo Centro tendrán docencia compartida con ellas. Podrán establecerse grupos específicos cuando el número de alumnos lo justifique, siempre y cuando no suponga la contratación de nuevo profesorado.
- Las asignaturas optativas comunes a varias titulaciones de un mismo Centro se compartirán en un grupo único.

Las asignaturas compartidas en los términos anteriores serán consideradas como asignatura única a todos los efectos.

10.4.Oferta de materias optativas.

La oferta de asignaturas optativas para el curso 2009/10 será la misma que la existente para el curso 2008/09. Únicamente se considerará la supresión de materias optativas, siempre y cuando la oferta de optatividad siga siendo de dos veces el número de créditos que el alumno deba cursar.

10.5.Oferta de libre configuración.

10.5.1.Relación de asignaturas/actividades computables por el alumno con cargo a los créditos de libre configuración.

El estudiante podrá cursar sus créditos de libre elección a través de las siguientes modalidades:

- Materias optativas pertenecientes a su plan de estudios y que no se cursen como tales.
- Asignaturas pertenecientes a otros planes de estudios de nuestra Universidad y que se oferten para tal fin, siempre que los contenidos no sean idénticos o muy similares a los de la propia titulación ya cursados.
- Materias que integran los complementos de formación exigidos para acceder desde primeros ciclos o titulaciones de ciclo corto a segundos ciclos que se impartan en esta Universidad. En este caso tendrán además todos los efectos académicos que les son propios para el acceso a los segundos ciclos.
- Materias específicas concebidas a tal efecto y que, por tanto, no pertenecen a planes de estudios.
- Seminarios, cursos, jornadas y actividades ofertadas por la Universidad.

Asimismo, el alumno podrá obtener el reconocimiento de créditos de libre configuración por los siguientes mecanismos:

- a) Reconocimiento de créditos por equivalencia. Cuando así lo contemple el plan de estudios, el estudiante podrá solicitar a su Centro correspondiente, durante el período de matrícula, el reconocimiento de créditos de libre configuración por equivalencia. Los Centros, por el mecanismo que consideren adecuado, resolverán las solicitudes de reconocimiento de créditos por equivalencia para que el alumno pueda hacer o ampliar la matrícula incluyendo los créditos otorgados por ese concepto.
- b) Reconocimiento de créditos por las asignaturas no utilizadas en procesos de adaptación o convalidación.
- c) Reconocimiento del exceso de créditos cursados en caso de adaptación de un plan a extinguir a otro nuevo.

Los títulos otorgados por la Escuela Oficial de Idiomas y los Conservatorios Profesional o Superior de Música tendrán reconocimiento de créditos de libre elección. Se reconocerán 15 créditos de libre elección a los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas que hayan superado en su totalidad los tres cursos del ciclo elemental. Igualmente, y para los alumnos del ciclo superior, la totalidad de los créditos de libre configuración de la titulación, siempre que lo hayan aprobado íntegramente. Se reconocerán 15 créditos de libre elección a aquellos alumnos del Conservatorio Profesional de Música que hayan obtenido el título de profesor en cualquier especialidad.

Quedarán excluidos del reconocimiento de créditos contemplados en el punto anterior los estudiantes de la Licenciatura de Filología Inglesa, siempre que hayan cursado el Inglés como idioma en la citada Escuela Oficial.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria, con antelación suficiente, y en cualquier caso antes del comienzo del curso próximo, hará una propuesta al Consejo de Gobierno donde se contemple, de manera cuantificada, el reconocimiento de créditos de libre elección para aquellos alumnos de esta Universidad que participen en las distintas actividades organizadas por dicho Vicerrectorado. Todo ello si se propone modificar lo establecido para el presente curso.

10.5.2.Propuesta por los Departamentos de variación en la oferta como libre configuración de asignaturas pertenecientes a planes de estudios.

La relación de asignaturas de planes de estudios vigentes ofertadas como libre configuración en otros planes será la misma que la existente en el curso 2008/09. No obstante, los Departamentos podrán remitir, dentro del plazo fijado en el anexo I, al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la relación de asignaturas de los planes de estudios que quieran eliminar de la oferta como materias de libre configuración para el curso siguiente, con indicación, en el primero de los casos, de la/s titulación/es a las que se ofertaba.

Las asignaturas que se cursen como libre configuración estarán sujetas al mismo régimen académico que tengan en sus respectivos planes de estudios.

10.5.3.Propuesta por los Departamentos de variación en la oferta específica de libre configuración.

La oferta específica de libre configuración realizada por los Departamentos para el curso 2009/10 será la misma que la realizada para el curso 2008/09. Únicamente se considerarán las propuestas de cambio de cuatrimestre de las asignaturas ya implantadas. No obstante, los Departamentos podrán notificar dentro del plazo establecido en el anexo I la baja de oferta de Libre Configuración Específica de aquellas asignaturas que se lleven impartiendo durante más de dos cursos académicos.

Las asignaturas de libre configuración específica contarán únicamente con un único grupo de teoría y un grupo de prácticas. Los Departamentos podrán ajustar el número máximo de alumnos que puedan matricularse en estas asignaturas en función de su coeficiente de experimentalidad, debiendo notificar las variaciones en el plazo establecido en el Anexo I.

Las asignaturas, en función de sus características, podrán ofertarse al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Jaén, a los alumnos de un plan de estudios concreto o a los alumnos de un grupo de titulaciones afines. Las primeras se impartirán en la localidad donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca, las segundas en la localidad donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula, y las terceras en la localidad donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

Independientemente del derecho de los profesores y las áreas responsables de estas materias a que se les reconozca su impartición, en ningún caso esta oferta específica de materias de libre configuración supondrá nuevas contrataciones de profesorado.

Cuando una asignatura deje de ofertarse no se admitirá para ella matrícula de repetidores que pudieran tenerla pendiente.

El Consejo de Gobierno podrá acordar la implantación de materias de Oferta Específica recogidas en programas de bilingüismo, Campus Andaluz Virtual y aquéllas que se deriven de la ejecución de convenios específicos con entidades públicas y privadas. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En la propuesta deberá constar:

- Justificación general de la materia.
- Nombre de la materia.
- Profesor que la impartirá.
- Área de conocimiento a la que pertenece.

- Lugar de impartición.
- Resumen del contenido.
- Cuatrimestre y horario de impartición.
- Número de créditos asignados, tanto de teoría como de prácticas.
- Número de alumnos que se admiten.
- Conocimientos previos requeridos.
- Titulación/titulaciones a quienes se oferta.

10.6.Oferta de asignaturas para matrícula extracurricular.

La Universidad de Jaén, consciente de la creciente demanda que en materia de formación superior se está produciendo en la sociedad actual y plenamente convencida de su carácter de servicio público, ha puesto en marcha el programa denominado “Matrícula Extracurricular”, con la pretensión de hacer extensiva la oferta académica que conforman las distintas titulaciones oficiales que imparte a todas aquellas personas que, sin ser alumnos de nuestra Universidad, estén interesados en cursar materias sueltas sin ánimo de obtener una titulación oficial.

Exceptuando lo relativo al régimen académico y de evaluación, las personas que utilicen esta modalidad de matrícula no se considerarán, a ningún efecto, alumnos de la respectiva titulación.

La oferta de materias susceptibles de elección por el alumnado será, con carácter general, la que constituye la totalidad de las enseñanzas regladas de esta Universidad. No obstante, en aquellos casos en que la especificidad de una asignatura o titulación así lo aconseje, el Consejo de Gobierno podrá retirar su oferta para matrícula extracurricular, por iniciativa propia o en atención a la solicitud del Departamento y/o Centro correspondiente.

10.7.Programas de las asignaturas.

Todas las asignaturas, independientemente de su carácter, deberán ser programadas con suficiente antelación al comienzo del curso. La confección de los programas correrá a cargo de los Departamentos responsables de su docencia. Los Centros serán los encargados de recabarlos y publicarlos, trasladando una copia al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado como parte de la documentación de su plan docente, en el plazo establecido para ello (anexo I). El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la comunicación habilitará el espacio necesario para su publicación en la web de la Universidad de Jaén.

Los Centros facilitarán a los Departamentos un modelo de ficha normalizado para que cumplimenten el programa de sus asignaturas en el mismo. Los programas deberán contener, al menos:

- Breve descripción de la asignatura (según el plan de estudios correspondiente).
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades en que se organiza.
- Bibliografía básica y complementaria.
- Procedimientos y criterios de evaluación.

En aquellas titulaciones donde esté desarrollando experiencias piloto y se hayan elaborado guías docentes, éstas podrán sustituir al programa de la asignatura. Los Centros podrán solicitar de los Departamentos información más exhaustiva de las asignaturas para atender a las funciones de gestión de sus Titulaciones.

Una vez recabados por el Centro, los programas no podrán sufrir modificaciones a lo largo del curso, salvo situaciones excepcionales que deberán ser valoradas por el Centro. Los programas depositados en el Centro y comunicados al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado serán los únicos válidos a cualquier efecto. Los Departamentos deberán velar por la adaptación de la docencia de las asignaturas a lo previsto en los programas respectivos, o promover la modificación de éstos con suficiente antelación.

11. Comunicación de la organización docente.

11.1. Comunicación del Plan de Organización Docente de los Departamentos.

Los Departamentos deberán cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la documentación sobre la programación docente del curso 2009/10 dentro de los plazos fijados (anexo I). Para ello utilizarán los formularios y la documentación que se les facilitará desde dicho Vicerrectorado. Cuando en dicha documentación se aprecien errores, deberán ser comunicados para subsanarlos y remitir nueva documentación, a la mayor brevedad posible, para no exceder la fecha límite de entrega del POD.

La programación docente de los Departamentos se realizará en varias fases (ver plazos en anexo I), y deberá incluir:

- Solicitud de variación en la oferta de materias optativas.
- Solicitud de variación en la oferta de materias de libre configuración.
- Grupos de clases teóricas y prácticas de todas las asignaturas a su cargo, con indicación del profesorado responsable de impartir cada uno de ellos.
- Solicitudes de compensación (cuando así se contempla en el presente documento).
- Solicitudes de excepcionalidad (cuando se requiera).
- Solicitud, en su caso, de las necesidades de contratación que se prevean, con la correspondiente justificación.

11.2. Comunicación del Plan de Organización Docente de los Centros.

Los Centros deberán remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la programación docente del curso 2009/10 dentro de los plazos establecidos para ello (anexo I). Ésta deberá incluir:

- Horarios de docencia y de tutoría.
- Calendario de exámenes finales.
- Previsión de necesidades de aulas y de laboratorios.
- Previsión de necesidades de software informático, con la correspondiente justificación.
- Programa actualizado de todas las asignaturas.
- Asignación de espacios a actividades docentes.

12. Supervisión de la organización docente.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado supervisará las planificaciones docentes remitidas por los Departamentos y los Centros para verificar el cumplimiento de estos Criterios Generales, y planteará la necesidad o conveniencia de posibles reajustes, que deberán realizarse en un plazo no superior a cinco días.

13. Aprobación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno, en el plazo establecido para ello (anexo I), aprobará el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2009/10, que estará compuesto por todos los Planes de Ordenación Docente de los Departamentos y de los Centros de la Universidad.

14. Modificación del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Una vez aprobada, la organización docente de los Departamentos no podrá ser modificada salvo por causas muy excepcionales, y siempre previa solicitud motivada al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, quien podrá autorizarla o no. En ningún caso podrán realizarse modificaciones en la planificación docente sin dicha autorización.

Ante situaciones excepcionales que requieran reajustes de la planificación docente, éstos afectarán al mínimo número de asignaturas/grupos y de profesores posible.

Con carácter general, no se aceptarán variaciones en la asignación de grupos de teoría, salvo en el caso de ausencia del profesor responsable.

No obstante todo lo anterior, ante situaciones sobrevenidas, los Departamentos podrán actuar de oficio, informando al Centro y al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, entre tanto se alcanza una solución definitiva.

Los Departamentos y los Centros, cada uno en el marco de sus competencias, velarán por el cumplimiento de las previsiones establecidas en las programaciones docentes correspondientes.

15. Expedición de certificados docentes.

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la expedición de certificados que reconozcan la actividad docente de los profesores y de las áreas de conocimiento. A tal efecto, se utilizarán los datos contenidos en el plan docente aprobado por el Consejo de Gobierno y las modificaciones aprobadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. La reparación de cualquier discordancia apreciada en un certificado exigirá que el Departamento remita los datos completos de la organización docente con las correcciones pertinentes y la explicación de las causas que la motivaron.

La docencia realizada de manera virtual será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a través de la información remitida desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

16. Difusión y publicidad.

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de los encargos docentes que figuren a su nombre.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria.

17. Implantación de Títulos de Grado.

Hasta la completa implantación de Títulos de Grado en la Universidad de Jaén se observarán los siguientes criterios específicos:

1. El número de grupos teóricos y prácticos de las asignaturas y materias correspondientes a los primeros cursos de los Títulos de Grado se realizará atendiendo a los datos de nuevo ingreso en el Plan de Estudios del que se transforma durante el curso 2008/09.
2. Tal y como se establece en los acuerdos del CAU, aquellas materias optativas de los Planes de Estudios de Títulos de Grado cuyo número de alumnos matriculados sea inferior a 5 no se impartirán. En el caso de que el número de alumnos de la titulación a transformar fuera inferior a 20, tampoco se impartirán aquellas materias optativas cuyo número de alumnos matriculados se inferior al 15 % del total de alumnos de nuevo ingreso en la Titulación¹³. En este sentido, una vez finalizado el plazo oficial de matrícula, el Centro establecerá el procedimiento de reubicación de los alumnos en el resto de materias optativas, debiendo comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado las variaciones en el POD resultantes de dichas modificaciones.
3. La dirección de Trabajos Fin de Grado tendrá un reconocimiento para el profesor que lo dirija de un Crédito, por cada Trabajo Fin de Grado de treinta créditos ECTS realizado por el alumno, o la parte proporcional en el caso de que el número de créditos del Trabajo Fin de Grado sea menor.
4. El reconocimiento docente de las prácticas externas será de un 20% del total de créditos ECTS que tengan dichas prácticas en el plan de estudios, por cada grupo teórico de materias obligatorias del tercer y cuarto curso de dicho plan. El centro indicará en el momento de comunicar la planificación de las prácticas externas el profesor o profesores que se encargarán de la coordinación de dichas prácticas externas, y el número de créditos que deberá reconocerse a cada uno de ellos.

18. Disposición final.

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión de Ordenación Académica, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo de este Plan de Organización Docente para el curso 2009/10.

13 Recopilación Acuerdos CAU para la implantación de Títulos de Grado en la Comunidad Autónoma Andaluza, pág 4.

Anexo.

Cronología del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2009/10

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Aprobación del límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Titulaciones de esta Universidad, del número de grupos de teoría en materias troncales y obligatorias de cada curso y Titulación, y del calendario académico	Consejo de Gobierno	Antes del 16 de marzo
Solicitud de supresión en la oferta de optativas y de libre configuración. Solicitud de variación de cuatrimestre de materias optativas y LCE.	Centros Departamentos	Hasta el 16 de marzo
Aprobación de oferta de optativas y de libre configuración	Consejo de Gobierno	Antes del 3 de abril
Remisión al VICORD de la programación del Practicum	Centros	Antes del 16 de marzo
Asignación de grupos de mañana y tarde	Centros	Antes del 3 de abril
Envío de la documentación para la elaboración del POD a los Departamentos	VICORD	Antes del 24 de abril
Envío de la documentación para la planificación docente de los Centros	VICORD	Antes del 11 de junio
Plazo para la incorporación de datos sobre compensaciones por investigación	VICORD	Antes del 23 de marzo
Solicitud de créditos de compensación que no figuren en la documentación remitida desde el VICORD	Interesados	Antes del 3 de abril
Resolución sobre solicitudes de créditos de compensación que no figuren en la documentación remitida desde el VICORD	VICORD	Antes del 17 de abril
Remisión del POD al VICORD	Departamentos	Antes del 15 de mayo
Comunicación a los Departamentos de incidencias en el POD	VICORD	Hasta el 29 de mayo
Subsanación de incidencias en el POD	Departamentos	5 días
Remisión del POD definitivo a los Departamentos	VICORD	Antes del 6 de julio
Estudio de solicitudes de plaza	VICORD	Hasta el 19 de mayo
Envío a los Departamentos de resolución sobre propuesta o no a Consejo de Gobierno de plazas solicitadas. Solicitud de variación del POD, en su caso	VICORD	Antes del 26 de mayo
Aprobación de plazas	Consejo de Gobierno	Antes del 10 de junio
Envío al VICORD de rectificaciones del POD por solicitudes de plaza desestimadas	Departamentos	5 días
Comunicación del POD de los Departamentos a los Centros	VICORD	Antes del 3 de julio
Envío del POD al VICORD	Centros	Hasta el 17 de julio
Comunicación de incidencias en el POD Centros	VICORD	Hasta el 23 de julio
Subsanación de incidencias en el POD Centros	Centros	5 días
Aprobación del POD de la Universidad	Consejo de Gobierno	Antes del 31 de julio

VICORD: Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE TITULACIONES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2008)

(Modificado por el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 2 de abril de 2009)

ÍNDICE

I. OBJETO

II. INTRODUCCIÓN: EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

III. PRINCIPIOS GENERALES

IV. MARCO REGULADOR DE LAS PROPUESTAS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- 1) Legislación estatal
- 2) Legislación autonómica
- 3) Estatutos de la Universidad de Jaén
- 4) Acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades
- 5) Dictamen del Parlamento de Andalucía de 7 de junio de 2007
- 6) Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (2007-2011)
- 7) Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (2003-2010)

V. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS TÍTULOS DE GRADO

- 1) Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado
- 2) Comisiones de Grado

VII. PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE TÍTULO DE GRADO

VIII. ANEXOS

1. Acuerdos de la Comisión Académica del CAU
2. Extracto del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén
3. Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Jaén (8-5-2008)

I. OBJETO

El objeto de este documento es establecer los criterios y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de las propuestas de Títulos Oficiales de Grado, “vinculados” y “transformados”, de la Universidad de Jaén. Para la implantación de Grados “nuevos”, se elaborará una adenda a este documento, en la que se establecerán los criterios y el procedimiento para su confección y aprobación.

II. INTRODUCCIÓN: EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Declaración de La Sorbona en 1998 marca el inicio del proceso de convergencia europea en el ámbito de la educación superior. El proceso de construcción de una Europa unida no podía pasar por alto la Sociedad del conocimiento como promotora de la consolidación y el desarrollo de las dimensiones intelectuales, culturales, sociales y técnicas de nuestro continente. En dicha declaración aparece por vez primera el concepto de Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y es en ella donde se pone de manifiesto una voluntad decidida de potenciar una “Europa del Conocimiento”.

En 1999 veintinueve países, entre ellos España, suscriben la Declaración de Bolonia, en la que se insta a los Estados miembros de la Unión Europea a desarrollar e implantar en sus respectivos territorios las siguientes actuaciones:

- Adoptar un sistema de titulaciones comprensible y comparable para promover las oportunidades de trabajo y la competitividad internacional de los sistemas educativos superiores europeos mediante, entre otros mecanismos, la introducción de un Suplemento Europeo al Título.
- Establecer un sistema de titulaciones basado en dos niveles: la titulación del primer nivel, el Grado, que dará acceso al mercado de trabajo europeo, ofreciendo un nivel de cualificación apropiado. El segundo nivel, que requerirá haber superado el primero, ha de conducir a una titulación de postgrado tipo Máster y/o Doctorado.
- Establecer un sistema común de créditos para fomentar la comparación de los estudios y promover la movilidad de los estudiantes y titulados.
- Fomentar la movilidad, con especial atención al acceso a los estudios de otras Universidades europeas y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados.
- Impulsar la cooperación europea para garantizar la calidad y desarrollar unos criterios y unas metodologías educativas comparables.
- Promover la dimensión europea de la Educación Superior y, en particular, el desarrollo curricular, la cooperación institucional, esquemas de movilidad y programas integrados de estudios, de formación y de investigación.

A partir de ese momento se establece que, bienalmente, se celebren Conferencias de Ministros de Educación Superior en las que se han ido añadiendo nuevas líneas de actuación a la Declaración de Bolonia, a la vez que se lleva a cabo un seguimiento del proceso y se dictan las directrices necesarias para continuarlo.

Como es conocido, el EEES descansa sobre tres vértices:

- La adopción del sistema de créditos europeo (ECTS), que es el punto clave para lograr el éxito del conjunto y que deberá reflejar todo el trabajo que el estudiante debe desarrollar para completar su formación y la utilización del suplemento al diploma.
- La convergencia en la estructura de las titulaciones: Grado y Postgrado (Máster y Doctorado).
- La aplicación de criterios de calidad a través de las correspondientes acreditaciones.

Las repercusiones de la adopción del crédito europeo serán, entre otras, las siguientes:

- Incrementar la transparencia para comprender y comparar fácilmente los sistemas educativos.
- Facilitar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales.
- Dotar al sistema de flexibilidad, con mayores oportunidades de formación en la UE.

- Incrementar la colaboración entre Universidades y la convergencia de las estructuras educativas.
- Impulsar un importante cambio conceptual con grandes repercusiones sobre los métodos docentes y de aprendizaje.
- Implicar una revisión de las actuales titulaciones desde la nueva perspectiva del trabajo/esfuerzo del estudiante.
- Fomentar el aprendizaje en cualquier momento de la vida, en cualquier país de la UE y con cualquier tipo de enseñanza (*Life Long Learning – LLL*).

III. PRINCIPIOS GENERALES

La reforma de los títulos universitarios impulsada por el Proceso de Bolonia representa una oportunidad para que la Universidad de Jaén mejore tanto su oferta académica de Grado como la metodología docente, adaptándola al crédito europeo. La mejora permanente de los títulos que oferta la Universidad de Jaén, asegurando la calidad de los mismos, ha de ser el eje central de la docencia, investigación y gestión universitarias, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, junto a la formación de los profesionales de la Universidad de Jaén, hemos de estar atentos tanto a nuestras propias capacidades internas como a las demandas sociales, labor esta última en la que el Consejo Social deberá desempeñar un papel esencial.

La oferta académica de Grado de la Universidad de Jaén ha de pretender que los futuros universitarios adquieran una formación sólida y completa, como resultado de un diseño de Grados en el que, junto a las competencias que aportan las distintas disciplinas, se adquieran otras de carácter más amplio y transversal, relacionadas con el desarrollo personal y profesional, y con las demandas del mercado laboral, articulándose, de este modo, una combinación adecuada de capacidades y competencias.

En consecuencia, el diseño de la nueva oferta de Títulos de Grado, además de perseguir el objetivo irrenunciable de la transmisión de conocimiento, debe conformar un sistema diverso y versátil, que permita su adaptación a una realidad laboral cambiante en exigencias y capacidades. Además, en el marco de la Sociedad del Conocimiento, en la que la colectividad considera a la Universidad como una institución vital para su desarrollo socioeconómico, no sólo como formadora de los dirigentes y de la población laboral más cualificada, sino como fomentadora del avance social y de la innovación, los Títulos de Grado han de responder al reto del compromiso territorial, alcanzando los niveles de excelencia que requiere nuestra competitividad global, nuestra universalidad.

Se trata, en definitiva, de favorecer las oportunidades de nuestros titulados en el mercado laboral europeo, lo que constituye un reto para nuestra Universidad, que deberá aprovechar el proceso de armonización europea para presentar una oferta pertinente en concordancia con nuestras fortalezas y con las demandas sociales, una oferta que se oriente a la búsqueda de un perfil propio, una singularidad propia, fruto de una estrategia de especialización y diferenciación, y que, a la vez, suponga la optimización de sus capacidades. La Universidad de Jaén debe, tras el debate en el que participen los agentes sociales y económicos, configurar una oferta atractiva y competitiva, que dé respuesta a las expectativas de formación y empleo, una oferta que persiga la formación integral de los estudiantes y titulados, desde el respeto a los principios éticos, y que permita la consecución de un empleo –por cuenta ajena o propia- acorde con su nivel de estudios.

Por otro lado, las propuestas de Títulos de Grado han de enmarcarse en el conjunto de las enseñanzas universitarias oficiales ofrecidas por los Centros de la Universidad de Jaén, una oferta que ha de ser equivalente a la que ya existe. En cualquier caso, los Centros podrán proponer una configuración de la actual oferta que sea vinculada a los títulos actuales, transformada o nueva, ajustándose al marco regulador al que más adelante nos referimos y, a su vez, condicionada a los actuales recursos. Es en este sentido en el que ha de entenderse la autonomía que, el presente documento, otorga a los Centros de la Universidad de Jaén en las propuestas de títulos y de sus programas docentes. Asimismo en dicho proceso habrá de desempeñar también un importante papel la opinión de los agentes sociales y económicos externos, a cuyo fin se articularán los mecanismos que sean necesarios para asegurar que ésta es tenida en cuenta.

IV. MARCO REGULADOR DE LAS PROPUESTAS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

1) Legislación estatal

En nuestro país el marco legal estatal para el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior se encuentra en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, que establece el procedimiento para la expedición por las Universidades europeas del Suplemento Europeo al Título; el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, que establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez para todo el territorio nacional; el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, que regula las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por los Reales Decretos 1830/2004, de 27 de agosto y 309/2005, de 18 de marzo, complementado con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de noviembre; y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, que establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Pues bien, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone, en su artículo 35.1 y 2 que:

“1. El Gobierno establecerá las directrices y las condiciones para la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la universidad.

2. Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de esta Ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno. El procedimiento deberá preservar la autonomía académica de las universidades”

Por otra parte, el citado artículo 8, en su número 2, establece que *“(…) la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (...) serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”*.

Asimismo el artículo 37 de la LOU, tras la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 4/2007, dispone que *“Las enseñanzas universitarias oficiales se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado”*.

Por último, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, concibe el Plan de estudios como un proyecto de implantación de una enseñanza universitaria, regulando las enseñanzas conducentes a Títulos de Grado, Máster y Doctor mencionadas en la Ley Orgánica 4/2007 y estableciendo las directrices, condiciones y procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos previa a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

2) Legislación autonómica: Ley Andaluza de Universidades

En la Ley del Parlamento andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades, se proclama, en su artículo 1, que la misma tiene por objeto *“la ordenación y coordinación del Sistema Universitario Andaluz, en ejercicio de las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con respeto al principio de autonomía universitaria y en el marco del sistema universitario español y del Espacio Europeo de Educación Superior”*. En esta misma línea incide el número 1 del artículo 54, cuando afirma que *“La política universitaria de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las Universidades andaluzas, perseguirá como objetivo prioritario la homologación y plena inserción de la actividad universitaria en Andalucía con el Espacio español y europeo de Enseñanza Superior”*. Finalmente, el artículo 56 dispone que *“Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las Universidades andaluzas”*.

3) Estatutos de la Universidad de Jaén

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el artículo 11, establecen que:

“Corresponden a las Facultades y Escuelas las siguientes funciones:

a) Elaborar las propuestas de implantación y supresión de titulaciones y de modificación de planes de estudio, así como participar en el procedimiento de aprobación de idénticas propuestas cuando la iniciativa sea ejercida por otros órganos de la Universidad y siempre que les afecten”.

En dicho proceso de elaboración de los Planes de estudios es evidente que habrán de participar también los Departamentos, en virtud de lo dispuesto en el art. 14.f).

4) Acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades

El artículo 67 de la Ley andaluza de Universidades se refiere al Consejo Andaluz de Universidades como *“el órgano colegiado de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades”*. En desarrollo de este precepto, la Junta de Andalucía ha establecido el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de la implantación de los Títulos de Grado, mediante Acuerdos en el seno del Consejo Andaluz de Universidades (CAU). En la actualidad, los Acuerdos adoptados con esta finalidad son los aprobados en las sesiones de 22 de enero, 28 de marzo, 2 de mayo y 3 de junio de 2008 (véase Anexo 1) que deberán ser tenidos en cuenta, al igual que los que sean aprobados con posterioridad con idéntico objetivo, en las propuestas de los nuevos Títulos.

5) Dictamen del Parlamento de Andalucía, de 7 de junio de 2007, relativo a la situación del Sistema Universitario Andaluz

El 7 de junio de 2007 el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó el Dictamen de la Comisión de Educación (6-01/DEC-000003) relativo a la situación del Sistema Universitario Andaluz. En dicho Dictamen se reconoce el papel de las Universidades como instrumentos básicos del desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma, a la vez que se subraya la necesidad de que las mismas contribuyan a la integración de los andaluces y al desarrollo global de Andalucía, proporcionando una formación de calidad y excelencia con el objetivo de enriquecer el entorno social y productivo, y poder así lograr una sociedad de mayor bienestar y justicia. En este sentido el Dictamen insiste en que dicha formación esté orientada por los intereses generales de los andaluces, siendo indispensable, a estos efectos, el establecimiento de normas y procedimientos que garanticen la existencia de un Mapa de Titulaciones del Sistema Universitario Andaluz basado en una planificación estratégica. De ahí que se plantee la necesidad de llevar a cabo:

- un análisis de la demanda, tanto por parte de los estudiantes como por parte de la sociedad, que, en definitiva, es la que va a condicionar su futura inserción laboral, y
- una justificación y planificación específicas como herramientas indispensables para una adecuada gestión de los recursos.

6) Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (2007-2011)

El modelo de financiación del Sistema Universitario Andaluz está condicionado por la Comunicación de la Comisión de la Unión Europea (COM/2006/208), al Consejo y al Parlamento europeos, relativa al cumplimiento de la Agenda de modernización para las Universidades: Educación, Investigación e Innovación.

Así, en el Acuerdo por el que establecen las Bases económicas del Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, de 29 de septiembre de 2006, se recoge que en el nuevo escenario de la Sociedad del conocimiento, las Universidades estamos obligadas *“a asumir funciones nuevas, tanto en la interacción con el sector productivo como en la explotación de los resultados científicos y tecnológicos. Junto a las funciones docentes, de investigación y transferencia del conocimiento –continúa diciendo el documento-, las Universidades asumen (...), el deber de comprometerse con el desarrollo social y económico del territorio donde se ubican”*. Es más, *“las Universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrandolo la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”*.

En el contexto descrito se señala que el modelo de destino, en cinco años, ha de perseguir, entre otros, los siguientes fines:

- La plena implantación del sistema de innovación docente.
- La plena inserción laboral de los egresados en los dos años siguientes a la graduación.
- La consolidación de la capacidad de emprendimiento de profesores y alumnos: el 20% del total de egresados, en los tres años siguientes a la graduación, deben crear su propia empresa; y el 20% del profesorado desarrollará una colaboración estable con el tejido productivo.
- La plena incorporación de las TICs al quehacer universitario: formación, investigación y gestión.

Por otra parte, el Documento del que nos ocupamos, en el apartado de formación (3.1), recoge los siguientes objetivos estratégicos:

- Para resolver los desajustes persistentes que existen entre las cualificaciones de los licenciados y las necesidades del mercado de trabajo, los programas universitarios deben estructurarse de manera que se mejore directamente la empleabilidad de los licenciados. Las universidades deben ofrecer planes de estudios, métodos docentes y programas de formación, o readiestramiento, innovadores que, a las capacidades más propias de la disciplina, sumen otras de carácter más amplio relacionadas con el empleo. En los Planes de estudio deben integrarse períodos de prácticas en las instituciones y empresas con créditos reconocidos.
- Incluso pretendemos ir más allá de las necesidades del mercado de trabajo y estimular la mentalidad emprendedora entre los alumnos y los investigadores.

En resumen, según el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, “dado que la integración de los titulados en el mercado de trabajo es una responsabilidad compartida con los empleadores, los organismos profesionales y los gobiernos, el éxito en ese mercado debe utilizarse como indicador (entre otros) de la calidad del rendimiento de las universidades andaluzas, y ser reconocido y recompensado en el sistema de financiación propuesto”.

7) Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (2003-2010)

En el Plan Estratégico de la Universidad de Jaén se definen 26 objetivos estratégicos, 92 líneas de actuación y 214 proyectos estratégicos, bajo el lema “Calidad e Innovación al Servicio de la Sociedad”. Pues bien, los objetivos 1, 2, 16 y 18, así como algunos de esos proyectos estratégicos, se refieren, en mayor o menor medida, a títulos, calidad docente, consulta a agentes sociales..., todos ellos relacionados con el proceso de propuesta de Títulos de Grado, de ahí que el trabajo que lleve a cabo nuestra Universidad en dicho proceso deba estar orientado por el compromiso adquirido en el citado Plan Estratégico (véase Anexo 2).

8) Acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Jaén

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó el día 8 de mayo de 2008 un documento (véase Anexo 3), titulado “Propuestas estratégicas sobre estudios e investigación en la Universidad de Jaén, en el marco del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias”. Tanto este Acuerdo como cualquier otro que, en el ámbito de sus competencias (art. 33 de los Estatutos), adopte el Consejo Social, han de ser tenidos en cuenta en el proceso del que nos venimos ocupando, procediéndose a su ejecución conforme a lo dispuesto en el art. 34.2 de los citados Estatutos.

V. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO

Conviene, en este sentido, recordar que, tal y como se recoge en el art. 24.3 del Real Decreto 1393/2007, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ha hecho público el Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales donde se explicita el

proceso de evaluación, los criterios, directrices y plantilla de evaluación, así como la Memoria para la solicitud de verificación de los títulos universitarios oficiales.

La elaboración de las propuestas de títulos universitarios oficiales de Grado de la Universidad de Jaén, además de observar lo establecido en el marco regulador expuesto, deberá realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el proceso de implantación de los Títulos de Grado en la Universidad de Jaén han de distinguirse los “Grados vinculados” procedentes de títulos existentes; los “Grados transformados” procedentes de títulos existentes y que ya no se ofertarán como tales, y los “Grados nuevos”.
- Cada proyecto de título deberá constituir una propuesta de formación coherente y diseñada de forma coordinada, con el objetivo de garantizar la adquisición de competencias generales y específicas por los estudiantes.
- El diseño de la oferta de titulaciones en la Universidad de Jaén supondrá la plena integración de nuestra Universidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, para lo cual las propuestas de titulaciones se han de realizar conforme a la regulación de aplicación. En este sentido, los objetivos de la titulación se expresarán en términos de adquisición de competencias, concretándose las metodologías docentes y los procedimientos previstos para evaluar su adquisición.
- Los Planes de estudio conducentes a la obtención de Títulos de Grado tendrán 240 créditos, que se estructurarán en cuatro cursos académicos de 60 créditos cada uno y contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas -si las hubiere-, trabajos dirigidos, trabajo fin de grado u otras actividades formativas. En cualquier caso, el máximo de créditos ofertados en un Grado será de 300. Quedan exceptuadas de estos límites las titulaciones sujetas a normas de Derecho Comunitario.
- Las titulaciones se diseñarán siguiendo el esquema de Módulos. Dentro de cada Módulo se definirán las materias y/o asignaturas en las que incluir los contenidos cuya superación permite adquirir las competencias asignadas a cada módulo. Las enseñanzas propuestas incluirán las competencias generales referidas a los niveles de Grado, en el conjunto de las competencias previstas para los titulados de acuerdo con los descriptors de Dublín, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Se concretarán asimismo las estrategias que hayan de aplicarse para conseguir su adquisición y los procedimientos previstos para su evaluación. Esta estructura permitirá realizar una programación docente más coordinada y dará más coherencia al proceso formativo de los estudiantes.
- Las titulaciones de Grado propuestas por un mismo Centro se han de estructurar a partir de un modelo que contemple la máxima transversalidad posible entre titulaciones afines, al menos en los primeros cursos, con objeto de crear cursos comunes, y favorecer la movilidad y las oportunidades formativas de los estudiantes.
- La asignación de créditos a cada una de las materias y asignaturas del Plan de estudios deberá comprender las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación. La asignación de créditos y la estimación del número de horas se entenderán referidas a un estudiante dedicado a cursar, a tiempo completo, una titulación universitaria durante 40 semanas por curso académico, de las que 30 se dedicarán a docencia y 10 a evaluación. Un crédito corresponde a 25 horas de trabajo del estudiante, de las cuales, entre un mínimo de 7 y un máximo de 10, serán necesariamente horas lectivas de docencia presencial. Quedan exceptuadas de estos límites las titulaciones sujetas a normas de Derecho Comunitario y las titulaciones virtuales o semipresenciales. La docencia presencial incluye clases teóricas y prácticas, clases presenciales de seminario o estudio de casos, exposiciones, clases de laboratorio, etc., excluyendo expresamente las horas de tutoría.
- Salvo acuerdo expreso de las respectivas Comisiones de Rama, todas las asignaturas obligatorias u optativas incluidas en un Plan de estudios, conducente a la obtención de un Título de Grado, tendrán un número mínimo de 6 créditos.
- El diseño de cada curso académico en los Títulos de Grado debe realizarse de forma que el estudiante no se vea obligado a cursar más de 5 asignaturas ó 30 créditos simultáneamente en un mismo semestre.

- El índice de optatividad quedará determinado por el número de créditos que, sobre los 240, se destinen a optativas respecto al máximo de 300 créditos. La oferta de materias optativas no podrá superar, por lo tanto, los 120 créditos. Para que una asignatura optativa pueda impartirse tendrá que contar con un mínimo de 5 alumnos matriculados, o bien un número de alumnos igual o superior al 15% de los alumnos de nuevo ingreso en la titulación. En cualquier caso, todos los Planes de estudio deberán contener, al menos, 6 créditos de carácter optativo que el estudiante podrá obtener mediante el reconocimiento de las actividades contenidas en el párrafo i) del artículo 46.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, añadido por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).
- La optatividad se podrá definir a través de itinerarios curriculares de especialización, definidos en el mismo Plan de estudios o contenidos en otros Planes de estudios impartidos por el Centro, u otros Centros, favoreciendo con ello la transversalidad entre distintos Planes.
- En el diseño de los Planes de estudio se habrá de tener en cuenta que no contengan ningún elemento que impida que se realicen estudios a tiempo parcial. A tal fin, así como para atender situaciones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales, se podrá fijar un número mínimo de créditos de matrícula inferior a los sesenta.
- Las enseñanzas han de prever, en el contexto de las competencias generales de la titulación, la exigencia del conocimiento de un segundo idioma con un nivel adecuado y en consonancia con las necesidades de los titulados en cada enseñanza. Asimismo, se tendrá en cuenta que los estudiantes han de gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación, la información y el conocimiento, y que han de comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y profesionales.
- Para cada asignatura del Plan de estudios habrá de especificarse el área o áreas de conocimiento que se harán cargo de la docencia.
- Cuando sea posible, se deben conformar titulaciones mixtas o combinadas, impartidas por uno o varios Centros. A tal efecto, los Planes de estudio de cada titulación compartirán un elevado porcentaje de créditos comunes, a fin de diversificar la oferta y optimizar los recursos materiales y humanos disponibles.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS TÍTULOS DE GRADO

La elaboración de las propuestas de Títulos de Grado deberá realizarse dentro del marco regulador y demás criterios recogidos en este documento. Asimismo, tal y como se ha señalado con anterioridad, habrán de tenerse en cuenta las opiniones, formalmente recabadas, de los agentes sociales externos. Por último, se recomienda que, además, se sigan, cuando existan, las indicaciones contenidas en los respectivos Libros Blancos, Planes de estudio nacionales o internacionales reconocidos como de referencia, Informes de asociaciones o colegios profesionales, Títulos de catálogos vigentes, así como cualesquiera otros documentos, de especial relevancia, consensuados por diferentes Centros, surgidos de Conferencias de Decanos o Directores, o fruto del proceso de evaluación y elaboración del Plan de mejora de una titulación, etc.

Para el diseño y tramitación de las propuestas se constituirán las siguientes Comisiones:

- Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado.
- Comisiones de Grado.

1.- Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado

a) La Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado estará presidida por el Rector o persona en quien delegue. La constituirán los Vicerrectores de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado; de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad; de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente; los Decanos/a y Directores/a de los Centros, el Secretario General, el Gerente, el Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, y un miembro del Consejo de Estudiantes.

b) Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- Proponer al Consejo de Gobierno y al Consejo Social la oferta de Títulos de Grado de la Universidad de Jaén.

- Supervisar y asesorar a los Centros y a las Comisiones de Grado en todo el proceso de elaboración de las propuestas de titulaciones, velando para que la elaboración de las Memorias de Título de Grado se ajuste a los protocolos establecidos por ANECA y a la normativa vigente.
- Coordinar las propuestas de Títulos de Grado, al objeto de evaluar su viabilidad y optimizar los recursos disponibles en la Universidad.
- Informar las propuestas de Título de Grado aprobadas por los Centros.
- Proponer el calendario a las Juntas de Centro, en función de los plazos marcados desde la ANECA y el Consejo Andaluz de Universidades. A tal efecto, mediante Resolución del Rector, se hará público el calendario de actuación.
- Interpretar la presente normativa en caso de duda o discrepancia.

2.- Comisiones de Grado

- a) Para la elaboración de cada propuesta de Título de Grado se constituirá una Comisión de Grado.
- b) La Comisión de Grado, expresamente constituida mediante acuerdo de la Junta de Centro, estará compuesta por los siguientes miembros:
- El Decano/a, Director/a o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
 - Un miembro designado por el Decano/a, Director/a, que actuará como Secretario de la Comisión.
 - Un grupo de profesores/as, cuyo número se deja a criterio de la Junta de Centro, que actuará en representación de los Departamentos. Deberá asegurarse que estén representados aquellos Departamentos que tengan una carga docente igual o superior al 10% sumando troncalidad y obligatoriedad.
 - Una representación de los estudiantes.
 - Una representación del Personal de Administración y Servicios.
- En todas las Comisiones deberá, además, garantizarse la participación efectiva de los agentes sociales externos (colegios profesionales, asociaciones profesionales u otras organizaciones, empleadores, egresados, etc.)
- c) La Comisión de Grado deberá establecer un procedimiento para la toma de decisiones. Asimismo deberá levantar acta de todas las sesiones que celebre.-
- d) La Comisión de Grado desarrollará todos los trabajos técnicos necesarios para la elaboración de las propuestas de Títulos de Grado que se le encomiende. A tal efecto, contarán con el apoyo de una Unidad técnica-administrativa, creada *ad hoc*.
- e) Son funciones de las Comisiones de Grado:
1. Diseñar el Borrador de Título de Grado, que enviará al Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente, el cual abrirá un plazo de enmiendas al mismo.
 2. Analizar las enmiendas enviadas por los Departamentos con el fin de ponderarlas e incluir las que considere oportuno.
 3. Incorporar todas aquellas consideraciones que el Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente estime oportuno realizar a través de un informe vinculante que elaborará a tal efecto y remitirá al Centro correspondiente. Dicho informe, atenderá al grado de adecuación de la propuesta a la normativa vigente; a las exigencias y recomendaciones del Espacio Europeo de Educación Superior; al protocolo de evaluación de la ANECA; a los acuerdos de la Comisión Académica del CAU (Consejo Andaluz de Universidades) y sus correspondientes Comisiones de Rama y de Título; así como a los “*Criterios y procedimiento para el diseño de titulaciones de Grado en la Universidad de Jaén*”.
 4. Presentar la Propuesta de Título de Grado a la Junta de Centro para su posible aprobación.
 5. Todas aquellas otras funciones que se deriven de la elaboración de la correspondiente Memoria de titulación así como las que le encomiende la Junta de Centro.

VII. PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE TÍTULO DE GRADO

Una vez aprobado el presente documento por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén se observará el siguiente procedimiento de tramitación de las propuestas de Título de Grado:

1. Los Centros elaborarán un Catálogo con los “Grados vinculados” y “Grados transformados” que presentarán como su oferta, para los cursos académicos 2009/2010 y 2010/2011, a la Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado. En la confección de dicho Catálogo, además de las normas, principios y criterios recogidos en este documento, los Centros habrán de tener en cuenta muy especialmente, la oferta de enseñanzas oficiales de “Grados nuevos” o de Máster que pretendan realizar en el futuro. A estos efectos deberán valorar especialmente los recursos, materiales y humanos, actualmente existentes, en tanto en cuanto ello pueda condicionar la propuesta que han de realizar.

2. La Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado, tras recibir el Catálogo remitido por un Centro, elaborará un Informe sobre el mismo. Dicho Informe junto con la propuesta de Catálogo, serán remitidos por la Comisión al Consejo de Gobierno para la aprobación de ésta, si procediere.

3. Si la propuesta de Catálogo, remitida por la Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado, obtuviera la aprobación del Consejo de Gobierno, el Rector la remitirá al Consejo Social para su aprobación.

4. Cada propuesta de Catálogo de Títulos de Grado aprobada por el Consejo Social se remitirá a su correspondiente Centro para su estudio por las Comisiones de Grado.

5. Cada Comisión de Grado elabora el Borrador de Título de Grado que remitirá al Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente para que éste proceda a su publicación y difusión para conocimiento de toda la comunidad universitaria. Al borrador se ha de adjuntar la siguiente documentación:

* Tabla de carga lectiva de la Memoria de verificación.

* La tabla de distribución de competencias.

* La tabla con la propuesta de adscripción de cada asignatura a un área de conocimiento y de asignación de docencia.

6. Una vez publicado el citado borrador por el Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente, los Centros y Departamentos podrán presentar cuantas enmiendas razonadas consideren oportuno a este Vicerrectorado, en el plazo que a tal efecto establezca éste.

7. Al mismo tiempo, el Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente elabora el informe vinculante al que hace referencia el punto VI.2.e.3, del Borrador que, junto con las enmiendas recibidas, remitirá a la correspondiente Comisión de Grado y al Centro.

8. La Comisión de Grado, estudiadas las enmiendas e incorporadas las indicaciones del informe vinculante del Vicerrectorado, elabora la Propuesta de Título de Grado, que remite al Vicerrectorado y a la Junta de Centro para su aprobación.

9. La Junta de Centro someterá la propuesta de Título de Grado a debate y aprobación.

10. Las propuestas de Título de Grado aprobadas por la Junta de Centro, junto con las actas de la Comisión de Grado y las de la Junta de Centro relacionadas con dicha propuesta, serán remitidas al Presidente de la Comisión de Planificación y Coordinación.

11. La Comisión de Planificación y coordinación hará pública la Propuesta aprobada por la Junta de Centro y abrirá un plazo de presentación de alegaciones.

12. La Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado, analizadas las alegaciones, emitirá un Informe de cada una de las Memorias de propuesta de Título de Grado.

13. La Comisión de Planificación y Coordinación de los Títulos de Grado remitirá las Memorias junto con los informes correspondientes, al Consejo de Gobierno para someterla a su aprobación.

14. La Comisión velará especialmente por la observancia de los plazos establecidos, adoptando, a tal efecto, las medidas que estime oportunas.

15. En caso de aprobación por el Consejo de Gobierno, la propuesta será remitida al Consejo Social para su informe.

16. Las propuestas informadas favorablemente por el Consejo Social serán enviadas al Consejo Andaluz de Universidades para la autorización correspondiente, y al Consejo de Universidades, solicitando su verificación, según el protocolo establecido al efecto.

VIII. ANEXOS

Anexo 1

ACUERDOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CAU

En desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades (CAU), ha adoptado, hasta el momento de aprobación de este documento los siguientes Acuerdos:

- 1.- **Sesión de 22 de enero de 2008:** Se aprobó, como “Acuerdo y Directrices Generales”, lo siguiente:
- a) En el curso académico 2008-2009 no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
 - b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
 - c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán, en todo caso, las directrices del Dictamen del Parlamento de Andalucía relativo a la situación del Sistema Universitario Andaluz (junio, 2007), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación (2007-2011).
 - d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto, por la Universidad para atender a las necesidades de la titulación y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
 - e) Una misma titulación de Grado tendrá, al menos, el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (incluido el trabajo de fin de Grado y las prácticas, en su caso). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
 - f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento.
 - g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones en otras universidades que puedan realizarse.
 - h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
 - i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
 - j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, sólo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones con, al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda, y de interés para Andalucía, se impartirán en, al menos, una Universidad Pública Andaluza.
 - k) En la Memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.
 - l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del Centro al que se proponga adscribir.
 - m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

- 2.- **Sesión de 28 de marzo de 2008:** Se adoptaron los siguientes acuerdos sobre el 75% de enseñanzas comunes:

Se considera que el 75% de las enseñanzas comunes incluirán los 60 créditos de formación básica descritos en el artículo 12.5 del Real Decreto 1393/2007, así como las prácticas externas cuando se programen, el trabajo de fin de Grado y los seis créditos que, como máximo, se podrá reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (artículo 12.8 del citado Real Decreto).

El 75% de las enseñanzas comunes habrá de referirse a Módulos de organización de los planes de estudio. Estos Módulos se entienden, siguiendo las indicaciones de ANECA para la solicitud de Verificación, como una entidad superior a la asignatura y materia. Los Módulos se consideran como unidades de reconocimiento de créditos parciales. Estos Módulos se estructuran en los siguientes contenidos:

Denominación del Módulo		Créditos ECTS	
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE QUE EL ESTUDIANTE ADQUIERE CON DICHO MÓDULO			
REQUISITOS PREVIOS			
Materia 1 (asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)	Materia 2 (asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)	Materia 3 (asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)	Materia n (asignaturas de que consta, créditos ECTS, carácter)
Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
Sistema de evaluación de la adquisición de competencias			
Breve resumen de contenidos			

De esta descripción del Módulo, el acuerdo debe incluir los siguientes aspectos:

1. Denominación del Módulo.
2. Créditos ECTS.
3. Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho Módulo.
4. Breve resumen de contenidos.

Los Módulos tendrán una dimensión mínima de doce créditos, pudiendo alcanzar en cada título y universidad los dieciocho créditos. No obstante, podrán existir por agregación de varios módulos elementos de mayor dimensión, e incluso, de manera excepcional, con menos créditos del mínimo establecido.

La organización temporal de los cursos académicos adoptará una distribución de dos cuatrimestres.

Se recomienda que las prácticas externas, cuando se programen, así como el trabajo de fin de grado, se desarrollen durante el último curso.

Para el restante 25% de las enseñanzas se deberá garantizar, por las universidades, la participación efectiva de los agentes económicos y sociales en la elaboración del Plan de Estudios y elevar al Consejo Andaluz de Universidades, en documento comprensivo, el procedimiento para su informe y valoración.

3.- Sesión de 2 de mayo de 2008: Se adoptaron acuerdos relativos al número máximo de créditos en los Títulos de Grado (300 créditos ECTS), la oferta de optatividad y los criterios para impartir una asignatura optativa, la acreditación del conocimiento de un segundo idioma, etc. Otros acuerdos fueron los siguientes:

- Sobre las titulaciones donde la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, se acuerda que el número de 20 alumnos se entienda como que hay 20 alumnos de nuevo ingreso o que hay indicios de crecimiento que permita concluir que esa cifra se alcanzará o superará en los próximos cursos académicos. En caso contrario, sólo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones, con, al menos, el 50% de enseñanzas comunes. Se acuerda que el 50% se pueda repartir del siguiente modo: 25% en materias básicas y el otro 25% sean de materias optativas, los 6 créditos de reconocimiento por actividades de

participación estudiantil que recoge el Real Decreto 1393/2007, acreditación del segundo idioma, prácticas o trabajos fin de grado, etc.

- Cada una de las materias básicas deberá tener un mínimo de 6 créditos y un máximo de 12. De este modo, cada título de grado tendrá, al menos, tres materias básicas de la rama correspondiente, dando así cumplimiento al espíritu del Real Decreto.

4.- **Sesión de 3 de junio de 2008:** Se acordó aprobar el siguiente calendario para la implantación de Títulos de Grado en octubre de 2009:

- Aprobación de líneas generales, protocolos y metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de titulaciones oficiales en el Sistema Universitario Andaluz: hasta el 30 de mayo de 2008.
- Primer listado de titulaciones y diagrama de sustitución de las actuales vinculadas: 30 de mayo de 2008.
- Mapa de titulaciones vinculado a las incluidas en el primer listado y contenidos comunes: hasta el 30 de junio de 2008 el trabajo de las Comisiones de Título, y hasta el 15 de julio de 2008 el trabajo de las Comisiones de Rama.
- Informe previo para la verificación del mapa de titulaciones incluidas en el primer listado: hasta el 30 de enero de 2009.

Anexo 2

EXTRACTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Objetivo 1. Incrementar, mejorar y optimizar la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén.

Proyecto 01.1.1. Solicitar nuevas titulaciones de acuerdo con los criterios de: potenciar la oferta existente, responder a la demanda vocacional de los estudiantes de la provincia que actualmente salen a otras universidades y atender la demanda social del entorno.

Proyecto 01.3.1. Elaborar ofertas de titulaciones conjuntas, aprovechando los recursos existentes y respondiendo a las demandas sociales.

Proyecto 01.3.2. Ajustar la oferta, reorganizando internamente las titulaciones.

Objetivo 2. Realizar una docencia de calidad, cercana al alumno y adaptada a las demandas sociales.

Proyecto 02.1.1. Continuar y profundizar en el proceso de evaluación de la calidad en Centros, Titulaciones y Departamentos.

Proyecto 02.1.2. Fortalecer y desarrollar el sistema de evaluación de la calidad docente, hasta garantizar la futura acreditación de las titulaciones.

Proyecto 02.6.1. Involucrar a los Colegios Profesionales en los procesos de adaptación de los Planes de Estudio.

Objetivo 16. Favorecer la descentralización, mejorando la comunicación entre los órganos centrales y los Centros y Departamentos.

Objetivo 18. Promover la formación integral del alumno.

Anexo 3

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 8 DE MAYO DE 2008: “PROPUESTAS ESTRATÉGICAS SOBRE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1393/2007, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS”

En el año 1999 los Estados miembros de la Comunidad Europea suscriben un documento que orienta la progresiva armonización de los sistemas universitarios dentro del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

Tal documento, conocido como la “Declaración de Bolonia”, dota al sistema universitario de una dimensión y agilidad sin precedentes en el proceso de cambios emprendidos por las universidades europeas.

En España, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que viene a modificar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), sienta las bases precisas para realizar una profunda modernización de la universidad española. El 29 de octubre del mismo año, el Ministerio de Educación promulga el Real Decreto 1393/2007, que profundiza en la autonomía universitaria, de modo que serán las propias universidades las que propondrán las enseñanzas y títulos a impartir sin necesidad de un catálogo previo establecido por el Gobierno, como hasta ahora era obligado.

Adopta el citado Real Decreto una serie de medidas que, compatibles con el Espacio Europeo, flexibilizan la organización de las enseñanzas universitarias, promoviendo la diversificación curricular y permitiendo que las universidades aprovechen su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades, como mecanismo de respuestas a las demandas de la sociedad en un contexto abierto y en constante transformación.

En este nuevo proceso se otorga un importante papel a los agentes sociales en el diseño de los títulos. Entendemos que, si bien es cierto que el Consejo Social, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, ocupa un lugar central en la aprobación de los títulos, tal y como se contempla en el art. 33 b) de los Estatutos de la Universidad de Jaén, al señalarse que una de las competencias del Consejo Social es: *“aprobar las propuestas de creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”*, el nuevo escenario normativo le insta a que desempeñe un papel más activo y previo en la configuración de los propios títulos oficiales.

El Real Decreto 1393/2007 establece las directrices, condiciones y procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos, previa a su inclusión en el Registro de Universidades, Centro y Títulos (RUCT). Asimismo dicha norma señala que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación (ANECA) establecerá los protocolos de verificación y acreditación necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto, y en el Anexo I del mismo se explicita un modelo de Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales, estableciéndose que el proyecto contenido en la Memoria constituye el compromiso de la institución sobre las características del título y las condiciones en las que se van a desarrollar las enseñanzas. ANECA ha hecho público el Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales.

En el procedimiento descrito adquiere especial relevancia la justificación del título que ha de presentarse de forma razonada ante la sociedad: la propuesta debe aportar evidencias que pongan de manifiesto el interés y la relevancia académica, científica y profesional del título, así como la demanda académica y laboral, y la equivalencia con otras titulaciones a nivel europeo.

En definitiva, y con independencia de la participación de otros grupos de interés y agentes externos, el Consejo Social, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad y elemento esencial de interrelación entre ambas, ha de colaborar y ayudar en la planificación y diseño de los títulos oficiales; sobre todo en los de Grado y Máster, en una doble dirección: a) elaborando unos principios orientadores; b) impulsando medidas que permitan conocer mejor las demandas sociales, sobre todo en el ámbito de la formación, investigación y transferencia de conocimiento, y colaborando en el proceso de implantación de los títulos, sin que esto signifique intromisión en las cuestiones académicas más propias de otros órganos de gobierno de la Universidad de Jaén.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén está plenamente convencido de que la Universidad de Jaén, como fuente de conocimiento y de avance científico y tecnológico, es un elemento central en el modelo de desarrollo jiennense, que ha de estar basado en el conocimiento y la innovación.

La Universidad de Jaén puede y debe desempeñar un papel esencial como motor de desarrollo socioeconómico en su territorio. En el ámbito de la formación, de la investigación, de la innovación y de la extensión universitaria, la Universidad debe diseñar instrumentos singulares adaptados a la realidad territorial que contribuyan al progreso por la vía del conocimiento.

Por todo lo cual acordamos los siguientes **principios orientadores y actuaciones**:

1. En el marco de la nueva normativa, la Universidad de Jaén, en la que tenemos plena confianza, ha de advertir y detectar las demandas sociales, ha de decidir su perfil, qué líneas de especialización promueve para hacer frente a las nuevas necesidades profesionales, sociales y culturales, basándose en las políticas de evaluación y con la máxima calidad.
2. Sin menoscabo del fomento de la investigación de calidad no orientada, la Universidad de Jaén ha de potenciar la formación e investigación coincidentes con los fines de los Centros de Estudios Avanzados de Investigación de la Universidad de Jaén, con los de los Centros de Investigación y Tecnología en los que la Universidad de Jaén está presente y con las líneas estratégicas del Plan Estratégico de la provincia de Jaén. En particular, es importante potenciar una formación e investigación que contribuya al desarrollo sostenible.
3. La Universidad de Jaén debe potenciar estudios e investigaciones con demostrada demanda social. A tal efecto, instamos a la Universidad de Jaén a que realice un estudio que permita detectar las necesidades formativas y de I+D+i, de las instituciones y empresas de su entorno, no sólo como elemento orientador de los estudios e investigaciones, sino como instrumento de consulta externa. Asimismo, en el marco del Acuerdo adoptado por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en su sesión del 28 de marzo, instamos a la Universidad de Jaén a diseñar los mecanismos de consulta externa efectiva, con la colaboración del Consejo Social.
4. En cualquier caso, la Universidad de Jaén impulsará las iniciativas docentes y de investigación en las que el profesorado tenga contrastada experiencia.

